DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 12 Ciudad de México, jueves 15 de agosto de 2019

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Marina
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Salud
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 129 de la Segunda Sección

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran la Secretaría de Gobernación, el Estado de Chihuahua y el Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua, para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la Información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "SEGOB", REPRESENTADA POR SU TITULAR OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, ASISTIDA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, JORGE ROBERTO ORDOÑEZ ESCOBAR; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ; Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE ANTONIO SUÁREZ ESTRADA, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y COMO TESTIGO DE HONOR, ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO, PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C., AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional. Asimismo podrá concertar la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

En ese tenor, el presente Convenio se apega a los principios y ejes fundamentales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, para la realización de las acciones y programas que prevé, en coordinación con la Federación y las Entidades Federativas.

Por lo anterior, y con la finalidad de coordinarse y concertar acciones mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. LA "SEGOB" DECLARA QUE:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 27, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. La Secretaria de Gobernación, Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la LOAPF; 4 y 5 del RISEGOB.

I.3. El Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Jorge Roberto Ordoñez Escobar, cuenta con facultades para asistir a la firma del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, Apartado B, fracción XII, 10, fracción V y 103, fracción XXVI del RISEGOB.

I.4. Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA QUE:

II.1. El Estado de Chihuahua, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 27 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Javier Corral Jurado se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, fracción III, 2 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3. El Secretario General de Gobierno, Luis Fernando Mesta Soulé, cuenta con facultades para la firma del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, fracción I; 9, 14, 24, fracción I y 25, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 4, fracciones II, XXII, XXVI y XXVII; 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.

II.4. Para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero número 618, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Estado del mismo nombre.

III. "EL CONSEJO" DECLARA QUE:

III.1. Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua el ejercicio de la función notarial compete a los Notarios Públicos, a quienes el Gobernador del Estado la encomienda por delegación. Los Notarios Públicos están investidos de fe pública para hacer constar los hechos y actos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizados para intervenir en tales actos o hechos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales.

III.2. El artículo 119 de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua señala que, todos los Notarios en ejercicio en el Estado son miembros del "Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua", Asociación Civil.

III.3. En términos del artículo 120 de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua, "EL CONSEJO" estará dirigido como mínimo por un Presidente.

III.4. Dentro de la estructura y organización de "EL CONSEJO" el Presidente elegido para el periodo 2018–2020, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua, es el Notario Público Antonio Suárez Estrada.

III.5. Son atribuciones de "EL CONSEJO" auxiliar al Ejecutivo del Estado en la vigilancia del cumplimiento de la ley y de todas las relacionadas con el ejercicio de la función notarial, así como velar por los intereses comunes de los notarios, conforme al artículo 125, fracciones I y III de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua.

III.6. Para los efectos del presente Convenio "EL CONSEJO" señala como domicilio el ubicado en Calle veinte norte, número 504, Código Postal 33030, Delicias, Estado de Chihuahua.

IV.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

IV.1. Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo.

IV.2. Es su voluntad coordinarse y concertar acciones de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio.

IV.3. Se apegarán a las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Gobernación al momento en que sea publicado.

IV.4. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las acciones de coordinación y concertación entre "LAS PARTES" para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

SEGUNDA.- REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a integrar y administrar la información que le remitan los Notarios Públicos del Estado de Chihuahua, respecto de poderes notariales con facultades de dominio, tanto generales como especiales, así como sus revocaciones parciales o totales, otorgados por personas físicas y morales que no tengan actividad mercantil, por lo que dicha base de datos se conformará únicamente con la información de poderes notariales, revocaciones y renuncias de los mismos, otorgados ante la fe de los Notarios Públicos de esa Entidad Federativa.

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a su vez, deberá remitir la información a la "SEGOB" de acuerdo a las características que esta última determine, respecto de poderes notariales con facultades de dominio, tanto generales como especiales, y sus revocaciones parciales o totales, otorgados por personas físicas y morales que no tengan actividad mercantil, para que la "SEGOB" la integre en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

La información será remitida vía electrónica, en forma automática, a través de un sistema informático y de manera encriptada, de tal forma que la misma sólo pueda ser consultada por la "SEGOB", el "GOBIERNO DEL ESTADO", y los Notarios Públicos del país, en términos de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

La veracidad de la información será responsabilidad exclusiva de los Notarios Públicos del Estado de Chihuahua, por lo que la "SEGOB" no es responsable de los errores o irregularidades que pudiera presentar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales. La "SEGOB" no resguardará el original, copia o copias certificadas de los instrumentos notariales cuyos datos sean enviados al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

TERCERA.- DE LAS CONSULTAS. Las consultas a la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales serán realizadas directamente por los Notarios Públicos del "GOBIERNO DEL ESTADO", para conocer información acerca de un poder específico que se pretenda ejercer ante su fe.

"EL CONSEJO" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán realizar consultas, a través del enlace designado por éste para tal efecto, únicamente cuando sean a petición fundada y motivada de autoridades locales o de órganos judiciales locales de cualquiera de las 32 entidades federativas.

La "SEGOB" únicamente podrá realizar consultas y proporcionar la información de los datos contenidos en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales a petición fundada y motivada de autoridades federales u órganos judiciales federales.

Los Notarios Públicos del resto de las Entidades Federativas que han celebrado el Convenio respectivo, podrán consultar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales para conocer información acerca de un poder específico que se pretenda ejercer ante su fe.

La información que integra el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales es información confidencial en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA "SEGOB". La "SEGOB" se compromete, a realizar las siguientes acciones:

I. Coordinar y administrar el funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

II. Permitir a los gobiernos de las entidades federativas, que han celebrado el Convenio respectivo, y de las oficinas consulares, a través de la autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable y los convenios respectivos, siempre y cuando exista una solicitud debidamente fundada y motivada; así como a todos los Notarios Públicos de las entidades federativas que han celebrado el Convenio respectivo, consultar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

III. Poner a disposición del "GOBIERNO DEL ESTADO" y de "El CONSEJO", vía electrónica, la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.

IV. Resguardar y sistematizar la información que remitan los Notarios del "GOBIERNO DEL ESTADO" por vía electrónica.

V. Capacitar al personal de "EL CONSEJO" del "GOBIERNO DEL ESTADO" y a los Notarios Públicos del Estado de Chihuahua, para la implementación del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y DE "EL CONSEJO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CONSEJO" se comprometen a realizar las siguientes acciones:

I. Instrumentar acciones para que los Notarios Públicos del Estado de Chihuahua, envíen a la base de datos local y/o al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales los avisos de los poderes que se otorguen, revoquen o renuncien ante su fe, tratándose de poderes con facultades de dominio, tanto generales como especiales, otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil.

II. Promover e impulsar las reformas legislativas necesarias para la consolidación y funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

III. Coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias, al cumplimiento de las acciones instrumentadas en materia de registro de avisos de poderes notariales.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES". En el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las siguientes acciones:

I. Coordinar la formulación e implementación de los programas de reorganización, mejoramiento de sus sistemas y procedimientos, equipamiento tecnológico e infraestructura física que se requiera para el buen funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

II. Difundir entre la población los alcances que tiene el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y los beneficios que representa su implementación.

III. Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto del presente Convenio en el ámbito de sus atribuciones.

SÉPTIMA.- APOYO Y COLABORACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que podrán constituir en cualquier momento grupos de trabajo con la finalidad de instrumentar acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio, así como para fomentar la cultura de la legalidad en materia de Registro de Avisos de Poderes Notariales.

OCTAVA.- ENLACES DE "LAS PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, "LAS PARTES" nombran como responsables a las siguientes personas:

- Por la "SEGOB": Al Director General Adjunto de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.
- Por el "GOBIERNO DEL ESTADO": Al Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
- Por "EL CONSEJO": Al Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua.

Los enlaces podrán ser suplidos en caso de ser necesario por el servidor público o persona que designen "LAS PARTES", notificando a la contraparte de dicha situación con al menos diez (10) días naturales de anticipación a que este hecho ocurra, precisando el nombre o cargo del funcionario responsable encargado del vínculo entre "LAS PARTES".

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL. "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una de "LAS PARTES" tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales, así como cualquier otra obra y/o derechos a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial; obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo pertenecerán a la parte que los genere; asimismo, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dar el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a todas "LAS PARTES".

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establecen las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y cuando "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el incumplimiento a cualquiera de los compromisos y obligaciones conforme al objeto del presente Convenio, se estará a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivados de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de las demás partes.

DÉCIMA TERCERA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de alguna de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a las demás partes, con acuse de recibo y con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la adscripción de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, penal, de seguridad social, judicial y/o sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de la operación de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido, se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. "LAS PARTES" acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestaria apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante Convenio modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a las demás partes. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de participar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de coordinarse y concertar acciones, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren participando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que resulten aplicables.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Planeación.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, el día 13 de agosto de 2019.- Por la SEGOB: la Secretaria, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Roberto Ordoñez Escobar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Fernando Mesta Soulé**.- Rúbrica.- Por el Consejo: el Presidente, **Antonio Suárez Estrada**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C., **Armando Javier Prado Delgado**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 396/2019 mediante el cual se emiten las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Marina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEMAR.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 396/2019

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 2o, fracción I y 30, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 5, 6, fracciones XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los titulares de las secretarías emitirán las políticas, bases y lineamientos en las materias que regula dicha ley, en las cuales se definen los criterios para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, dictaminados por Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la dependencia;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de julio de dos mil diecinueve, en su objetivo nacional "Política y Gobierno", tiene como propósito tipificar la corrupción como delito grave, prohibir las adjudicaciones directas, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición, y

Que en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Marina, aprobó las Políticas, Bases y Lineamientos en esas materias; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se emiten las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Marina (POBALINES), las cuales tienen el propósito de regular los procedimientos para la adquisición de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y de los servicios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- Las POBALINES son de observancia obligatoria para las unidades y establecimientos de la Secretaría de Marina, que intervengan directa o indirectamente en los procedimientos de contratación que regula esas materias.

TERCERO.- Las POBALINES se encontrarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace del portal de internet gob.mx www.semar.gob.mx/2019/pobalinessemar2019/Politicas,BasesyLineamientosenMateriadeAdquisiciones,ArrendamientosyServiciosdelaSecretariadeMarina.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Todos los procedimientos que hayan iniciado antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán su trámite en términos de las POBALINES vigentes al momento del inicio del procedimiento de contratación hasta su total conclusión.

TERCERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo Secretarial 214 del ocho de abril de dos mil diecinueve.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, el veintinueve de julio de dos mil diecinueve.- El Secretario de Marina, Almirante **José Rafael Ojeda Durán**.- Rúbrica.

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULA

IV. POLÍTICAS

V. BASES Y LINEAMIENTOS

A. Obligaciones y responsabilidades específicas de cada área de la SEMAR y de los servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas de la contratación.

1. Área responsable de elaborar y actualizar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

2. Niveles jerárquicos de los servidores públicos autorizados para firmar requisiciones o solicitudes de bienes o servicios, así como forma en que se deberá documentar tal solicitud.

3. Área encargada y criterios que deberán emplearse para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra.

4. Área responsable de efectuar el estudio de costo beneficio y criterios para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, la solicitud del avalúo y nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar dicha contratación.

5. Cargo de los servidores públicos y áreas responsables de realizar la investigación de mercado.

6. Nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios con otras dependencias y entidades, así como la consolidación de los bienes, arrendamientos o servicios de diversas Unidades y Establecimientos de la SEMAR.

7. Nivel jerárquico del servidor público responsable de implementar Compras Consolidadas entre diferentes Unidades Administrativas de la SEMAR.

8. Áreas responsables para determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos, criterios para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto y áreas responsables de supervisar el cumplimiento de dichos contratos.

9. Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación.

10. Solicitud de cancelación de partidas o procedimientos de contratación.

11. Responsable de llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones.

12. Área responsable y criterios para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, así como la manera en que habrán de aplicarse, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes.

13. Forma en que deben acreditarse los supuestos de excepción a la licitación pública a que hace referencia el artículo 41 de la Ley y cargo del servidor público facultado para dictaminar su procedencia.

14. Cargo del servidor público del área responsable de elaborar y dar seguimiento al programa de desarrollo de proveedores y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las MIPYMES.

15. Área responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el Registro Único de Proveedores.

16. Áreas responsables de la contratación, elaborar los modelos de convocatorias y contratos, y formalización.

17. Plazo de vigencia.
18. Plazo de ejecución.
19. Plazo de entrega.
20. Modificación.
21. Criterios relativos a los contratos celebrados en el extranjero.
22. De las encargadas de administrar los contratos.
23. De la ejecución de los trabajos.
24. Cargos de los servidores públicos facultados para autorizar el pago de suscripciones, seguros u otros servicios.
25. Área y nivel jerárquico del servidor público responsable para determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél.
26. Cargo del servidor público responsable y criterios para determinar la cancelación de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.
27. Rescisión Administrativa de un contrato.
28. Terminación Anticipada de un contrato.
29. La suspensión del contrato de prestación de un servicio.
30. Los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, por la falta de firma del contrato por causas imputables a la SEMAR.
31. Las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión administrativa.
32. Área responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, sustitución de las garantías señaladas en la Ley de Tesorería de la Federación y el mecanismo de comunicación a la TESOFE de los movimientos de las garantías presentadas por Proveedores.
33. Áreas responsables de tramitar y formular la solicitud de pago de las facturas que presenten los proveedores y criterios aplicables.
34. Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato.
35. Nivel jerárquico de los servidores públicos encargados de proponer modificaciones a las POBALINES, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMAR, el plazo en que serán sometidas a la consideración del titular de la SEMAR y su difusión en los términos del Reglamento correspondiente.

B. Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación.

1. Forma en que se acreditará que la dependencia o entidad que funja como proveedor, cuenta con la capacidad para entregar los bienes o prestar los servicios materia de los contratos que celebra con los sujetos a que se refiere el artículo 1o. párrafo quinto de la Ley.
2. Criterios que deberán emplearse para llevar a cabo el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley.
3. Determinación de los bienes, arrendamientos o servicios de las unidades administrativas que pueden ser integrados en un solo procedimiento de contratación.
4. Condiciones conforme a las cuales deberá sujetarse la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios, fundados en los casos de excepción a la Licitación Pública previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley.
5. Criterios para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley.
6. Determinación del precio conveniente en la adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios.

7. Determinación del precio no aceptable en la adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios.

8. Aspectos de sustentabilidad ambiental, que incluyen la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

9. Facultades del Comité en materia de sustentabilidad ambiental.

10. Determinación del lapso para abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a los proveedores que se encuentren en la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 50 de la Ley.

11. Forma y términos para la conservación de actos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y la devolución o destrucción de las proposiciones.

C. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la Ley y su Reglamento:

1. Criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos, los porcentajes de éstos y las condiciones para su amortización.

2. Condiciones específicas para la entrega de bienes y prestación de servicios, criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de la SEMAR y firma de actas.

3. Criterios para la elaboración de las fórmulas o mecanismos de ajuste para pactar en los contratos decrementos o incrementos en los precios.

4. Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos así como los criterios para exceptuar a los proveedores de la presentación de garantías de cumplimiento del contrato.

5. Reducción de los porcentajes de garantías de cumplimiento.

D. Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar:

1. Las penas convencionales.

2. Condiciones, términos, supuestos, porcentajes y límites máximos en tiempo y monto para la aplicación de penas.

3. Procedimiento para su Cálculo y Determinación.

4. Deducciones.

5. Descuentos y Retenciones económicas

VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

I. INTRODUCCIÓN

El presente ordenamiento, contiene las disposiciones generales normativas de su ámbito de aplicación; las políticas, que definen los criterios u orientaciones de actuación en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios; las bases, que definen los fundamentos, guías de los procedimientos; y los lineamientos de observancia obligatoria que considera las directivas vigentes emitidas por la SEMAR.

El presente documento fue realizado de acuerdo a lo previsto en los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones), 3 de su Reglamento y con base en lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Expedición de Políticas, Bases y Lineamientos", contenidas en el Capítulo primero del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010, vigentes a la fecha; a efecto de establecer las disposiciones y criterios que deberán observar los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios que lleva a cabo la SEMAR.

El presente instrumento tiene como objetivo, el establecimiento de Políticas, Bases y Lineamientos para la adecuada Administración de las adquisiciones, arrendamientos y servicios aplicables en la SEMAR, que permitan ejercer el presupuesto de manera planeada y en forma ordenada, para obtener en beneficio del Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento; así como, la delimitación de responsabilidades de las distintas áreas que interviene en el procedimiento de contratación pertenecientes a las Unidades y Establecimientos de la SEMAR.

Con esta actualización, la SEMAR, además de contribuir a la mejora regulatoria y la modernización de la función institucional de contratación, buscan que éstas sean efectuadas con estricto apego a los principios constitucionales de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones que permitan cumplir con los objetivos institucionales; además, de dar cumplimiento a lo señalado en los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 134 constitucional.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos del presente Documento Normativo Interno, se aplicarán las definiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además se entenderá por:

ÁREA DE ADQUISICIÓN FORÁNEA:

Unidades y Establecimientos Navales, adscritas a las Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales del interior de la República que por la naturaleza de sus funciones participan en el proceso de contratación como requirente de bienes, arrendamientos y/o servicios.

ÁREA CONTRATANTE:

La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

ÁREA REQUIRENTE:

La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará;

ÁREA TÉCNICA:

La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente;

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Aquélla en la que recae la responsabilidad de establecer medidas de control, seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones previstas en el Contrato Especial, Pedido o CABSI, será el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las presentes POBALINES.

BASES:

Criterios básicos que de manera general regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios que lleva a cabo la SEMAR, estableciendo las disposiciones que las distintas Áreas de la SEMAR deberán observar en el cumplimiento de sus obligaciones, según la parte del procedimiento de contratación que les corresponda.

CABSI:

Contrato de adquisición de bienes y servicios de importación elaborado por la SEMAR mediante una requisición de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera, cuyo importe en moneda extranjera o equivalente en moneda nacional es igual o menor al monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la adjudicación mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas en términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS:

Acontecimientos de la naturaleza ajenos a la voluntad del hombre o derivados de actos humanos, ya sea de autoridades o de particulares, que por ser imprevisibles son inevitables, o que aun siendo previsible escapa del alcance o de la voluntad del obligado, imposibilitando el cumplimiento de una o todas las obligaciones establecidas en el Contrato Especial, Pedido o CABSI. En caso de quien lo invoque deberá acreditar la existencia de dicho acontecimiento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones contractuales incumplidas, liberándolo de la responsabilidad por el incumplimiento de las mismas.

COMITÉ:

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMAR.

COMPRANET:

Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

CONSOLIDACIÓN:

La integración en un procedimiento de contratación de los requerimientos de varias unidades administrativas de una dependencia o entidad o entre varias dependencias y/o entidades.

CONTRATO:

El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual la SEMAR formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO ABIERTO:

El contrato a que se refiere el artículo 47 de la Ley.

CONTRATO ESPECIAL:

Contrato de adquisición de bienes, arrendamientos o prestación de servicios, elaborado por la SEMAR, mediante una requisición de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia nacional o extranjera, cuyo importe en moneda nacional o equivalente en moneda extranjera es mayor al monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la adjudicación mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas en término del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO PLURIANUAL:

El contrato que se celebra en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONVENIO MODIFICATORIO:

Instrumento legal mediante el cual se crean, transfieren, modifican o extinguen derechos y obligaciones originalmente pactados en un Contrato Especial, Pedido o CABSI en los supuestos que permita la Ley y su Reglamento.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

CUCOP

Clasificador Único de Contrataciones Públicas.

DAÑO

La pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta de cumplimiento de una obligación.

DCPA

Departamento de Control del Presupuesto Armada

DICTAMEN

Documento formulado por el Área Requirente, mediante el cual se justifica un pronunciamiento o determinación a través de razones técnicas o legales.

DIGABAS:

Dirección General Adjunta de Abastecimiento.

DIGADQUIS:

Dirección General Adjunta de Adquisiciones.

DIGADMON:

Dirección General Adjunta de Administración:

DIGAFIN:

Dirección General de Administración y Finanzas.

DIGAPROP:

Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto.

DRUE

Departamento del Representante de la Unidad Ejecutora

EJECUTORES DE GASTO:

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con cargo al Presupuesto de Egresos.

FINIQUITO:

Calculo aritmético en el cual se hacen constar los pagos o en su caso las deducciones que habrá de efectuar la SEMAR al proveedor por los bienes recibidos o los servicios prestados de manera parcial o deficiente, así como la forma y términos en que se darán por concluidas las obligaciones derivadas de la rescisión administrativa o terminación anticipada del Contrato Especial, Pedido o CABSI.

FÓRMULA GENÉRICA:

Mecanismo de ajuste de precios específico, para aplicarse en casos justificados que deberá preverse en el procedimiento de a una familia de productos específica e independientemente del proveedor o fabricante de que se trate.

INCOTERMS:

Términos comerciales internacionales estandarizados vigentes que las partes contratantes introducen en las cláusulas para definir de un modo breve, conciso y homogéneo las obligaciones, los gastos y los riesgos del transporte internacional y del seguro, entre el vendedor y el comprador. Estos términos son reconocidos como estándares internacionales por las autoridades aduaneras y las Cortes en todos los países.

ÍNDICE DE AJUSTE DE PRECIOS:

Índices que se calculan a través de las fórmulas por cada familia de productos, y registran las variaciones, en forma ponderada, que ocurren en los insumos y conceptos que estructuran cada una de las familias.

INPC: (Índice Nacional de Precios al Consumidor)

Indicador o medio oficial que aplicará para el ajuste de la estimación de precios.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

LEY:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICENCIA DE EXPORTACIÓN

Autorización aduanera que concede permiso bajo requisitos específicos para exportar mercancías.

LICITANTE:

La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MPEFAD:

Monto establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para adjudicación directa conforme al artículo 42 de la Ley.

MIPYMES:

Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO:

Las señaladas en el Titulo Segundo, Capítulo I, numeral 9 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno.

OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS:

Modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

OFLMAY:

Oficialía Mayor de Marina

OIC:

Órgano Interno de Control en la SEMAR.

PAAAS:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

PARTIDA O CONCEPTO:

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PAAASOP:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública. Documento que detalla el tipo, cantidades y monto de los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados durante un ejercicio fiscal, regulados por las presentes políticas, para alcanzar las metas y objetivos anuales definidos por la SEMAR.

PEDIDO:

Contrato de adquisición de bienes, arrendamientos o prestación de servicios nacionales elaborado por la SEMAR mediante una requisición de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia nacional, cuyo importe en moneda nacional o equivalente en moneda extranjera es igual o menor al monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la adjudicación mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas en términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PEF:

Presupuesto de Egresos de la Federación.

PERJUICIO:

La privación de cualquier ganancia lícita que debió haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación.

POBALINES:

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMAR.

POLÍTICAS:

Principios rectores de carácter interno de los procedimientos de adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios, para cumplir con la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.

PRECIO CONVENIENTE:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE:

Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

PRECIOS VARIABLES:

Aquellos que son determinados expresamente de esta forma y que por definición incorporarán las variaciones que ocurran, al alza o a la baja, como consecuencia de las variaciones que se registren a través del mecanismo de ajuste de precios que se haya considerado en la convocatoria de la licitación.

PRESUPUESTO AUTORIZADO:

El que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PROPOSICIÓN Y/O COTIZACIÓN:

Ofertas que presentan los licitantes al participar en los procesos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, las cuales son de naturaleza técnica y económica.

PROPOSICIÓN SOLVENTE:

Es aquella que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria o invitación.

PROVEEDOR:

La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

PROVEEDOR ÚNICO:

Aquel que fabrica, comercializa o produce ciertos bienes, o presta determinados servicios de manera exclusiva, siendo el único en el mercado nacional o internacional.

PROYECTO DE CONVOCATORIA:

El documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la dependencia o entidad.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REQUISICIÓN:

Documento por medio del cual el Área Requirente solicita los bienes que pretende arrendar o adquirir, o bien, de los servicios que solicita le sean prestados, estableciendo las características de los mismos.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Documento de la SEMAR, que resume los datos obtenidos de las fuentes consultadas para realizar la investigación de mercado y conocer si el bien, arrendamiento o servicio a contratar existe en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Dependencia, con la finalidad de elegir el procedimiento de contratación, el carácter y la estrategia de contratación.

DRUE:

Departamento del Representante de la Unidad Ejecutora.

SE:

Secretaría de Economía.

SFP:

Secretaría de la Función Pública.

SEMAR:

Secretaría de Marina.

SEMARNAT:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIADQUIS:

Sistema Integral de Adquisiciones: Sistema mediante el cual las Unidades requirentes elaboran sus requisiciones y dan seguimiento a sus contrataciones.

SICOP:

Sistema de Contabilidad y Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del cual se gestionan las operaciones presupuestales, financieras y contables que servirán para efectuar pagos, así como para integrar el informe de la Cuenta Pública.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

Petición de la SEMAR, que se utiliza para solicitar información a proveedores potenciales de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, que permite integrar la investigación de mercado a efecto de conocer las condiciones que prevalecen en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SUBCOMITÉ:

Órgano Colegiado encargado de revisar la documentación que será sometida a consideración del pleno del Comité, coordinado y presidido por el Director de Trámite y Gestión a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la DIGADQUIS.

SUBEJERCICIO DE GASTO:

Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

TESOFE:

Tesorería de la Federación.

TRATADO:

Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos

UMA:

Unidad de medida y actualización.

UNIDAD RESPONSABLE:

Área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

USUARIO FINAL:

Establecimientos y Unidades Navales que por sus funciones determinan sus necesidades para cumplir con sus objetivos operativos, administrativos y técnicos solicitando la satisfacción de estas a las áreas requirentes.

UNICOS:

Unidad de Comunicación Social de la SEMAR.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULA

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, son disposiciones internas de observancia obligatoria para todas las Unidades y Establecimientos de la SEMAR-Armada de México, licitantes, proveedores y cualquier otra persona que directa o indirectamente intervenga en los procesos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios implementados por la SEMAR.

Los compromisos contractuales que deba celebrar la SEMAR, fuera del ámbito de aplicación de la Ley, no serán materia del presente documento y deberán ser tramitados ante la Unidad Jurídica por conducto del Área Requirente, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones aplicables.

IV. POLÍTICAS

A. Se delega en el titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Marina, la facultad para que en materia de contratos y convenios suscritos con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento demás disposiciones aplicables, suscriba los instrumentos contractuales, los documentos relativos a la modificación, terminación anticipada, rescisión administrativa, formulación de finiquitos, de las garantías, valoración de pruebas y en general todos los actos relacionados con los procedimientos sobre la materia, asimismo se le autoriza celebrar los contratos y convenios sobre la materia que requiera la SEMAR.

B. Se delega en los titulares de los Mandos Navales (Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores), la facultad para que en materia de contratos y convenios suscritos con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento demás disposiciones aplicables, suscriban los instrumentos contractuales, los documentos relativos a la cancelación, modificación, terminación anticipada, rescisión administrativa, formulación de finiquitos, de las garantías, valoración de pruebas y en general todos los actos relacionados con los procedimientos sobre la materia, asimismo se le autoriza celebrar los contratos y convenios sobre la materia que requiera la SEMAR cuyo monto sea igual o inferior al monto establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en la modalidad de adjudicación directa, conforme al artículo 42 de la Ley.

C. Los procedimientos de contratación desarrollados por los Mandos Navales (Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores) a nivel foráneo para cubrir las necesidades de las Áreas de Adquisición Foráneas, deberán apegarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento de más disposiciones aplicables, así como a las Bases y Lineamientos señaladas en las presentes POBALINES.

D. Las Áreas Requirentes son las responsables de ejercer el presupuesto asignado a la SEMAR de acuerdo al calendario de gasto y en estricto apego a las disposiciones emitidas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las de carácter presupuestal, de ahorro, austeridad y eficiencia.

E. Los Titulares de las Áreas Requirentes, deberán supervisar que para el ejercicio del gasto, se cumplan las disposiciones relacionadas a la planeación y determinación de necesidades, a fin de no incurrir en gastos no justificados y evitar subejercicio.

F. Las Áreas Requirentes, deberán priorizar sus necesidades y atenderlas con los recursos que le sean asignados para cada ejercicio fiscal de acuerdo al PAAASOP.

G. Las Áreas Requirentes, deberán incluir dentro de su planeación, los gastos derivados de trámites aduanales, impuestos o cualquier cargo que resulte aplicable.

H. Deberán considerarse de carácter prioritario las contrataciones para atender las necesidades operativas de la SEMAR a fin de garantizar el debido cumplimiento de las funciones y atribuciones de la SEMAR.

I. Será responsabilidad de los Titulares de las Áreas Requirentes, asegurar que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios se lleven a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable, por lo que deberán fomentar la capacitación de su personal que interviene en los procedimientos de contratación.

J. El Titular del Área Contratante será responsable de verificar la integración de los expedientes de compra y del cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

K. El Área Contratante será responsable de supervisar el macro proceso de adquisiciones, de asegurar el cumplimiento de las disposiciones que en citada materia emita la Secretaría de la Función Pública y de verificar el grado de eficacia y eficiencia con que se cumplen las normas generales de control interno y sus principios en cada uno de los subprocesos de adquisición dispuesto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. BASES Y LINEAMIENTOS

A. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE CADA ÁREA DE LA SEMAR Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN.

1. Área responsable de elaborar y actualizar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

(Artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones).

Base:

Corresponde a todas las Áreas Requirentes, llevar a cabo la planeación de todas sus adquisiciones y arrendamientos de bienes y la prestación de los servicios.

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y el Manual de Organización de la Dirección General de Administración y Finanzas, corresponde a la DIGABAS en coordinación con la DIGAPROP elaborar y actualizar mensualmente el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMAR. (PAAAS), en términos de lo descrito en el “Manual de Usuario para Administradores y Capturistas encargados de integrar y publicar los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PAAASOP)” y demás disposiciones que emita la SFP.

Lineamientos:

Las Áreas Requirentes~~,~~ deberán identificar las necesidades de bienes, arrendamientos y servicios para el cumplimiento de sus necesidades, tomando como base el presupuesto autorizado, debiendo remitir, citada información, a la DIGABAS, en las fechas y formatos que la misma determine.

Con la información anterior, la DIGABAS en coordinación con la DIGAPROP, analizará e integrarán la información necesaria que servirá como base para la elaboración e integración del PAAAS de la SEMAR.

Citada~~s~~ áreas identificarán las diferencias entre el presupuesto autorizado y el PAAAS, para que los montos se ajusten al techo presupuestario autorizado.

La DIGABAS en coordinación con la DIGAPROP realizará las modificaciones necesarias al PAAAS, identificadas mediante el análisis del presupuesto autorizado, de no cumplir la información presentada por las Áreas Requirentes, con los requisitos establecidos previamente por la DIGABAS, citada Dirección General Adjunta la remitirá al Área Requirente con las observaciones a que haya lugar, las cuales tendrán que ser atendidas dentro del plazo indicado por la DIGABAS.

La DIGABAS será la responsable de presentar el PAAAS ante el Comité, con el fin de que revise y analice referido programa; antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la SEMAR de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente.

Efectuado el proceso anterior y en caso de no existir modificaciones al PAAAS por parte del Comité, la DIGABAS lo someterá a consideración y aprobación de la OFLMAY, por lo que, una vez aprobado, en coordinación con la DIGADQUIS y UNICOS, deberá ser publicado a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en la página de Internet de la SEMAR y CompraNet.

Será responsabilidad de la DIGABAS actualizar el PAAAS de manera conjunta con las Áreas Requirentes, considerando el procedimiento señalado en el presente apartado y los plazos establecidos en el Reglamento.

Será responsabilidad de la DIGAPROP analizar los logros alcanzados en el PAAAS.

Las adecuaciones al PAAAS se apegarán estrictamente al presupuesto autorizado o a las modificaciones que se realicen durante el ejercicio en curso.

2. Niveles jerárquicos de los servidores públicos autorizados para firmar requisiciones o solicitudes de bienes o servicios, así como forma en que se deberá documentar tal solicitud.

Base:

La elaboración de requisición para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios corresponderán al Titular del Área Requirente.

Lineamientos:

El requerimiento se documentará por escrito, a través del documento denominado “Requisición”, a fin de que obre en el expediente que a cada una se le integre.

Las requisiciones deberán establecer todos y cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios a contratar conteniendo al menos lo descrito en el formato número FO-CON-03 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo siguiente:

a) Indicar si la requisición es nacional o extranjera, de acuerdo al origen y lugar de entrega de los bienes;

b) Unidad o Establecimiento a la que se encuentra adscrita el Área Requirente.

c) Área Requirente.

d) Número de Requisición.

e) Número Económico.

f) Folio Glosa

g) Partida Específica, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

h) Descripción.

i) Plazo de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios;

j) Condiciones de entrega;

k) La condición de si se aceptan o no entregas parciales;

l) Lugar de entrega;

m) Domicilio del Lugar de entrega;

n) Teléfono del lugar de entrega;

o) Indicar si en el procedimiento de contratación considera anticipo y el porcentaje a aplicar.

p) Manifestar si requiere muestra física;

q) En su caso, señalar si la requisición tiene anexos para apoyar la descripción de los bienes

r) Procedimiento de contratación

s) Indicar si requiere del documento denominado “Acreditamiento y Justificación a la excepción a la licitación pública”;

t) Número progresivo, cantidad, Unidad, clave CUCOP, descripción pormenorizada de los artículos o servicios y en su caso las observaciones a que haya lugar;

u) Sección, autorización de gasto, clave presupuestal, rubro, subrubro, calendario de gasto, su importe y costo aproximado.

(1) En caso de adjudicación directa este costo, debe ser el mismo que presentó el proveedor adjudicado, en la cotización respectiva

(2) Para requisiciones extranjeras, se deberá considerar el costo en la moneda extranjera a realizar y el tipo de cambio que consideró el Área Requirente.

v) Fecha de elaboración de la requisición.

Las requisiciones que formule el Área requirente para adquirir o arrendar bienes, deberán indicar la no existencia de bienes de las mismas características y será responsabilidad de ésta tramitarla.

La requisición deberá acreditar la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley y 18 de su Reglamento.

Los Niveles jerárquicos de los servidores públicos autorizados para firmar conjuntamente las requisiciones son los siguientes:

a) A Nivel Central:

(1) El Director General del Área Requirente o su equivalente;

(2) El Director General Adjunto del Área Requirente;

(3) El Director de Ejercicio Presupuestario de la Dirección General Adjunta de Administración;

(4) El Director General de Administración y Finanzas.

(5) Como constancia que no se cuenta en almacén con los bienes solicitados, la requisición deberá ser firmada por el subdirector de recursos materiales y subdirector de control de almacenes dependientes de la DIGABAS.

b) A Nivel Foráneo (Mandos Territoriales, Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales):

(1) El Comandante de la Fuerza, Región, Zona, Sector Naval donde se ubica el Área de Adquisición Foránea:

(2) El Titular del Área de Adquisición Foránea:

(3) El Departamento del Representante de la Unidad Ejecutora (DRUE).

(4) Como constancia que no se cuenta en almacén con bienes solicitados la requisición deberá ser firmada por el responsable del Almacén Regional de que se trate y que debe ser dependiente de la DIGABAS.

En la adquisición o arrendamiento de bienes o en la contratación de servicios cuyo monto sea inferior a trescientas veces las UMA, se turnarán únicamente para efectos de registro, control y comprobación a la DIGADQUIS (a nivel central) y ante el Departamento de Control del Presupuesto Armada (a nivel foráneo), la factura del proveedor o prestador del servicio y acta entrega recepción de la totalidad de los bienes o servicios efectuados, que sustente la adjudicación directa, siendo responsabilidad del Área Requirente establecer con los proveedores las condiciones de su contratación, las cuales deberán garantizar las mejores condiciones para la SEMAR, por lo que únicamente realizará pagos cuando hayan recibido los bienes o servicios a satisfacción.

En la adquisición o arrendamiento de bienes o en la contratación de servicios cuyo monto sea inferior a trescientas veces las UMA, el área requirente deberá prever que los requerimientos no se ubiquen dentro de los supuestos previstos en el Artículo 74 del Reglamento.

3. Área encargada y criterios que deberán emplearse para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra.

(Artículo 12 de la Ley).

Base:

Corresponde al Titular del Área Requirente la elaboración de documentación para la adquisición a través del arrendamiento con opción a compra.

Lineamientos:

El Área Requirente que solicite el arrendamiento de un bien mueble; al presentar la documentación respectiva a la DIGADQUIS para llevar a cabo el procedimiento de contratación, deberá elaborar y presentar un estudio de factibilidad para determinar la conveniencia de llevar a cabo la adquisición del bien, mediante arrendamiento con opción a compra.

El estudio de factibilidad deberá contener lo siguiente:

a) Descripción pormenorizada del bien a arrendar.

b) Estado físico en el que se encuentra el bien considerado para ser arrendado.

c) Conclusión en la que se determine si es conveniente para la SEMAR la adquisición del bien al término de su arrendamiento, con base en un análisis técnico que para el caso deberá elaborar y anexar.

d) Firma del titular del Área Requirente.

4. Área responsable de efectuar el estudio de costo beneficio y criterios para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, la solicitud del avalúo y nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar dicha contratación.

(Artículo 12 Bis de la Ley)

Base:

Para la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, el Área Requirente deberá considerar dentro de los recursos presupuestales asignados a la adquisición, los necesarios para el pago del prestador de servicios que realizará el avalúo.

Lineamientos:

Para determinar la conveniencia de adquirir bienes muebles usados o reconstruidos, el Titular del Área Requirente que corresponda, deberá realizar un estudio de costo-beneficio que justifique la decisión de la SEMAR de efectuar la adquisición, debiendo contener, como mínimo, lo siguiente:

a) Descripción pormenorizada del bien a adquirir.

b) Comparativo de cada una de las especificaciones técnicas que la SEMAR requiere del bien y las especificaciones técnicas del bien considerado para ser adquirido.

c) Estado físico en el que se encuentra el bien.

d) Conclusión en la que se determine si es conveniente para la SEMAR la adquisición del bien usado, con base en el análisis técnico que para el caso se lleve a cabo.

e) Incluir un avalúo vigente emitido dentro de los seis meses previos al momento de la Adjudicación del contrato respectivo, por una Institución de Crédito, Corredor Público u otro tercero facultado legalmente para ello, conforme a las leyes y normas aplicables en la materia.

Corresponde al titular del Área Requirente la elaboración de la solicitud del avalúo correspondiente quien será el responsable de integrar la documentación generada con motivo del citado estudio así como el avalúo y demás documentación que acredite las mejores condiciones para la SEMAR la cual deberá integrarse al expediente que se formule al contrato y que obrará en el archivo del Área Requirente y una copia del mismo en la DIGADQUIS.

5. Cargo de los servidores públicos y áreas responsables de realizar la investigación de mercado.

Base:

Corresponde a las Áreas Requirentes por sí o conjuntamente con la DIGADQUIS, la elaboración de la investigación de mercado.

Lineamientos:

El cargo de los servidores públicos de las Áreas Requirentes, que conjuntamente deberán realizar la investigación de mercado son:

a) A Nivel Central:

(1) El titular del Área Requirente, como responsable de la realización de la investigación de mercado y de la información contenida en esta.

(2) Un representante del Área Técnica, con nivel mínimo de Jefe de Departamento, como responsable del análisis de la información técnica, cuando ésta no pertenezca al Área Requirente.

(3) Tratándose de Investigaciones de Mercado formuladas conjuntamente con el Área Contratante, un representante de la DIGADQUIS, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

b) A Nivel Foráneo:

(1) El Titular de la Unidad Requirente, como responsable de la realización de la investigación de mercado.

(2) El Personal designado como jefe del área administrativa, el cual será responsable de la información contenida en la investigación de mercado, de la Unidad Requirente.

(3) Un representante de la Unidad con nivel mínimo de Jefe de Departamento, como responsable del análisis de la información técnica.

6. Nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios con otras dependencias y entidades, así como la consolidación de los bienes, arrendamientos o servicios de diversas Unidades y Establecimientos de la SEMAR.

Base:

Corresponde al OFLMAY autorizar la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios con otras Dependencias y Entidades. En el caso que se determine que la SEMAR sea la rectora del procedimiento, será la DIGADQUIS la responsable de designar el Área Requirente para llevar a cabo el procedimiento de contratación.

Lineamientos:

La DIGADQUIS dará a conocer a los representantes de las demás Dependencias, incluyendo a un representante de la SFP y un representante de la SE; la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, a fin de que la revisen y en su caso, la aprueben, solicitando en el mismo documento den a conocer a la SEMAR, su aceptación de participar en la contratación en forma consolidada y determinen las cantidades y condiciones de los bienes o servicios a contratar.

7. Nivel jerárquico del servidor público responsable de implementar Compras Consolidadas entre diferentes Unidades Administrativas de la SEMAR.

Base:

El Titular de la DIGADQUIS a través de la Dirección de Trámite y Gestión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios será el encargado de coordinar las compras consolidadas y demás estrategias de contratación de la SEMAR.

Lineamientos:

El Titular de la DIGADQUIS previa convocatoria a las Unidades y Establecimientos Navales, designará el Área Requirente responsable para llevar a cabo el procedimiento de contratación, designándosele como Líder del Proyecto, quien contará con el apoyo coordinado con todas las áreas involucradas en las compras consolidadas para elaborar conjuntamente la investigación de mercado, requisición y demás documentación a fin de evitar omisiones o errores durante el procedimiento de compra.

El Titular del Área Requirente que se haya designado, deberá determinar los bienes susceptibles de agrupar y elaborar las requisiciones correspondientes y en coordinación con la DIGADQUIS elaborará el proyecto de convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización, según corresponda.

Para la contratación en forma consolidada, el Titular del Área Requirente que haya sido designada como responsable de la contratación, hará una investigación de mercado, a fin de verificar la existencia de los bienes o servicios, así como obtener el listado de proveedores que cuenten con los bienes requeridos o presten los servicios, debiendo considerar en la elaboración de la investigación las disposiciones aplicables a las MIPYMES y establecer las condiciones en que serán requeridos los bienes o los servicios.

Cuando se determine llevar a cabo la contratación por los procedimientos de excepción a la licitación pública, el Titular del Área Requirente que haya sido designada como responsable, una vez fundado y motivado el procedimiento y reunida la documentación correspondiente, someterá, en su caso, la dictaminación de procedencia de excepción a la licitación pública al Comité de la SEMAR.

El Área Requirente que haya sido designada como responsable de la contratación, en conjunto con la DIGADQUIS, deberá dar seguimiento respecto a la ejecución y cumplimiento del contrato respectivo, asimismo será responsable de informar a los Órganos Fiscalizadores que así lo requieran, respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del mismo.

8. Áreas responsables para determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos, criterios para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto y áreas responsables de supervisar el cumplimiento de dichos contratos.

(Artículo 47 de la Ley).

Base:

Corresponde al Titular del Área Requirente determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, así como de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho contrato.

Lineamientos:

Durante la etapa de elaboración del acreditamiento y justificación, cuando sea el caso, las Áreas Requirentes, deberán justificar la necesidad de formalizar un contrato abierto cuando se trate de la adquisición de un bien o servicio de manera reiterada. Tal circunstancia deberá ser soportada con la autorización de recursos presupuestales de al menos el monto mínimo que se asentará al contrato, debiendo en su caso, el área requirente gestionar la obtención de los recursos presupuestales que de acuerdo a sus necesidades resulten necesario, el cual no podrá exceder el monto máximo del contrato, salvo los supuestos previstos por la Ley.

Una vez formalizado el contrato, corresponderá a las Áreas Requirentes, la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del Proveedor, informando a la DIGADQUIS el cumplimiento o no de la entrega de los bienes

Los reclamos por garantía técnica de los Bienes y/o Servicios, deberán ser efectuados por el Área Requirente, consignando copia de los documentos que se generen a la DIGADQUIS, a fin de que se esté en posibilidad de implementar las acciones que en derecho correspondan.

El cumplimiento de las obligaciones parciales o totales de los contratos abiertos, se hará constar mediante acta administrativa formulada por el Área Requirente.

9. Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación, tales como:

Base:

Corresponde a los servidores públicos de la DIGADQUIS como área contratante y los Titulares de las Áreas Requirentes el desahogo de las distintas etapas del procedimiento de contratación.

Lineamientos:

a) Emisión, firma y notificación de las actas.

Corresponde a la DIGADQUIS la emisión, firma y notificación de las actas que se levanten con motivo de los actos relativos a los procedimientos de contratación de la SEMAR, tales como las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

b) Convocatorias a la licitación pública e invitaciones a cuando menos tres personas.

Corresponde a la Dirección de Compras por medio de la Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación de la DIGADQUIS a través de sus Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos, la elaboración de las convocatorias, en conjunto con las Áreas Requirentes las cuales serán responsables de establecer los aspectos técnicos, considerando los requisitos que correspondan en términos de los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

Si se tratare de licitación pública la convocatoria deberá ser firmada por el titular de la DIGAFIN y en el caso de invitación a cuando menos tres personas la convocatoria será firmada por el Titular de la DIGADQUIS, en ambos casos el titular del Área Requirente firmará las convocatorias respectivas.

En ambos casos las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación de la DIGADQUIS a través de sus Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos serán las encargadas de efectuar el trámite correspondiente para que las convocatorias sean publicadas en la página de internet de la SEMAR, así como en CompraNet.

Cuando en las convocatorias de licitación o invitación a cuando menos tres personas, se requieran bienes y servicios que tengan precios oficiales o tarifas registradas, se podrá indicar en las convocatorias y en las invitaciones un precio máximo de referencia, a partir del cual sin excepción, los licitantes en su proposición económica ofrezcan porcentajes de descuento, mismos que serán objeto de evaluación.

c) Juntas de aclaraciones.

A las juntas de aclaraciones que celebre la SEMAR asistirán y firmaran los siguientes servidores públicos:

(1) Por parte de la DIGADQUIS, los Subdirectores de Compras Nacionales y de Importación, que presidirán dicho acto y quienes por causas justificadas podrán ser suplidos por los Jefes de Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales y de Importación.

(2) Por parte de la DIGADQUIS, los Jefes de Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales y de Importación.

(3) Por parte de la DIGADQUIS, un representante de la Subdirección de Normatividad.

(4) Por parte del Área Requirente, un servidor público, con la jerarquía de Oficial, por lo menos, debiendo contar con los conocimientos técnicos necesarios.

d) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Al acto de presentación y apertura de proposiciones asistirán los siguientes servidores públicos:

(1) Por parte de la DIGADQUIS, los Subdirectores de Compras Nacionales y de Importación, que presidirán dicho acto y quienes por causas justificadas podrán ser suplidos por los Jefes de Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales y de Importación.

(2) Por parte de la DIGADQUIS, los Jefes de Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales y de Importación.

(3) Por parte de la DIGADQUIS, un representante de la Subdirección de Normatividad.

(4) Por parte del Área Requirente, un servidor público, con la jerarquía de Oficial, por lo menos, debiendo contar con los conocimientos técnicos necesarios.

(5) Por parte del Órgano Interno de Control, un servidor público con la jerarquía de Oficial, al menos, en la inteligencia que su inasistencia a este acto, no será impedimento para continuar el procedimiento de contratación.

e) Responsable de llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones.

Corresponde a la DIGADQUIS la evaluación legal y económica de las proposiciones, el Área Requirente en coordinación con el Área Técnica será responsable de la evaluación técnica de las mismas.

f) Emisión del fallo

Al acto de emisión de fallo, asistirán los siguientes servidores públicos:

(1) Por parte de la DIGADQUIS, los Subdirectores de Compras Nacionales y de Importación, que presidirán dicho acto y quienes por causas justificadas podrán ser suplidos por los Jefes de Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales y de Importación.

(2) Por parte de la DIGADQUIS, los Jefes de Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales y de Importación.

(3) Por parte de la DIGADQUIS, un representante de la Subdirección de Normatividad.

(4) Por parte del Área Requirente, un servidor público con la jerarquía de Oficial, por lo menos, debiendo contar con los conocimientos técnicos necesarios.

(5) Por parte del Órgano Interno de Control, un servidor público con la jerarquía de Oficial, al menos, en caso de existir un empate, que deberá resolverse por insaculación.

En caso de tratarse de adjudicación directa, los Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales y de Importación, deberán comunicar la adjudicación al Proveedor mediante el Oficio de Adjudicación dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la elaboración del documento.

Compete al Titular de la DIGADQUIS emitir el fallo correspondiente de los procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

En caso de ser necesario nulificar el fallo, rectificar o dejarlo sin efecto por causas supervinientes debidamente justificadas, el documento de nulificación del fallo deberá ser suscrito por el Titular de la DIGAFIN.

Para el caso de adjudicaciones directas, la notificación de fallo, se realizará mediante Oficio de Adjudicación.

10. Solicitud de cancelación de partidas o procedimientos de contratación.

Base:

La SEMAR podrá cancelar partidas en un procedimiento previo a la formalización del contrato o una vez que el mismo esté formalizado en los términos previstos en la Ley y su Reglamento.

Lineamientos:

Las Áreas Requirentes, dentro del proceso de contratación y previo a la notificación del fallo, podrán solicitar la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, siempre y cuando acrediten alguno de los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley.

Una vez formalizado el contrato y dentro del plazo de entrega previsto en el mismo, el proveedor podrá solicitar la cancelación de partidas, para lo cual deberá demostrar plenamente la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, según los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley.

En caso de que la cancelación de partidas se haga a petición de la SEMAR, la solicitud será elaborada por el Titular del Área Requirente respectiva, debiendo estar correctamente motivada y justificada, acompañándose de la documentación que acredite plenamente que la situación se encuadra en los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley, previo al acto de presentación de partidas.

La DIGADQUIS será la encargada de llevar a cabo el análisis de la solicitud de cancelación y comunicar su autorización.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas distintas al caso fortuito o fuerza mayor que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la SEMAR podrá modificar el contrato mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo. En este supuesto la SEMAR aplicará la sanción por cancelación en los términos previstos por el artículo 100 del Reglamento.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la SEMAR cubrirá al Proveedor los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

11. Responsable de llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones.

Base:

Corresponde a la DIGADQUIS la evaluación legal y económica de las proposiciones, el Área Requirente en coordinación con el Área Técnica será responsable de la evaluación técnica de las mismas.

Lineamientos:

Corresponde a la DIGADQUIS, por conducto de la Dirección de Compras, Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación, Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos, la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los Licitantes dentro del procedimiento de contratación.

Asimismo corresponderá al Área Requirente en coordinación con el Área Técnica la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los Licitantes dentro del procedimiento de contratación.

12. Área responsable y criterios para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, así como la manera en que habrán de aplicarse, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes.

(Artículo 25 segundo y tercer párrafo de la Ley)

Base:

Corresponde a las Áreas Requirentes determinar la formalización de contratos plurianuales y en coordinación con la DIGAPROP formular el trámite correspondiente para obtener autorización para la formalización de éstos.

Lineamientos:

Respecto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que ejerzan dos o más ejercicios fiscales, las Áreas Requirentes, serán las encargadas de gestionar a través de la DIGAPROP la autorización para la celebración de contratos plurianuales ante la SHCP, remitiendo toda la información necesaria para tales efectos, incluyendo el proyecto de inversión, el tiempo de ejecución del contrato y la programación del costo respectivo.

Será indispensable presentar la autorización de la SHCP para llevar a cabo el procedimiento de contratación, adjudicación y la formalización de contratos plurianuales entre la SEMAR y los Proveedores.

En caso de que la contratación deba efectuarse previamente al inicio del ejercicio fiscal siguiente a aquel en que dicha contratación se formalice, la DIGAPROP solicitará a las Áreas Requirentes, la información respectiva a los procedimientos de contratación que pretendan efectuar con recursos presupuestales del siguiente ejercicio fiscal, para que la DIGAPROP solicite la autorización correspondiente ante la SHCP. Una vez que la DIGAPROP cuente con dicha autorización, lo comunicará a las Áreas Requirentes, con el fin de que citadas áreas efectúen la documentación y los tramites respectivos ante la DIGADQUIS, para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan.

Corresponde a las Áreas Requirentes, al celebrar contratos plurianuales y una vez que esta SEMAR los formalice, informar de ello a la SFP, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

13. Forma en que deben acreditarse los supuestos de excepción a la licitación pública a que hace referencia el artículo 41 de la Ley y cargo del servidor público facultado para dictaminar su procedencia.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las Áreas Requirentes, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

El Acreditamiento del o los criterios en los que se fundamente; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del Área Requirente de los bienes o servicios, citado acreditamiento, deberá quedar evidenciado en el documento denominado "Acreditamiento y Justificación a la excepción de la licitación pública".

El COMITÉ de la SEMAR será responsable de la dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la SEMAR, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de Director General o su equivalente.

El Área Requirente será la responsable de la dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de Director General o su equivalente, quien será responsable de informar la dictaminación de procedencia de excepción a la Licitación Pública al COMITÉ de la SEMAR.

14. Cargo del servidor público del área responsable de elaborar y dar seguimiento al programa de desarrollo de proveedores y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las MIPYMES.

Corresponde al Titular de la DIGADQUIS elaborar y dar seguimiento al Programa de Desarrollo de Proveedores de la SEMAR y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las MIPYMES a que alude el artículo 8 de la Ley.

15. Área responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el Registro Único de Proveedores.

(Artículos 56 inciso b de la Ley)

La DIGADQUIS a través de la Dirección de Compras, será el área responsable de incorporar la información correspondiente a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el Registro único de Proveedores de la SEMAR.

16. Áreas responsables de:

a) La contratación.

La DIGADQUIS es el área de la SEMAR encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación de adquisición y arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

El Área Requirente en coordinación con el área técnica, intervendrá en los aspectos técnicos de las contrataciones.

b) Elaborar los modelos de convocatoria y contratos.

Corresponde a las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación de la DIGADQUIS a través de sus Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos en conjunto con las Áreas Requirentes, la elaboración de las convocatorias a las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los modelos de contratos, estos últimos serán elaborados por el Departamento de Adquisiciones de Material Nacional, Departamento de Adquisición de Material de Importación y el Departamento de Contratos Especiales de la Subdirección de Normatividad.

Los proyectos de convocatoria deberán ser firmados por los responsables de la revisión de los mismos por parte de la DIGADQUIS y del Área Requirente.

Corresponde a las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación de la DIGADQUIS a través de los Departamentos de Adquisiciones de Material Nacional, y de Adquisición de Material de Importación, la elaboración de los contratos a celebrar con los Proveedores, concretamente de CABSI y Pedidos respectivamente.

En caso de tratarse de contratos especiales, el área encargada de la elaboración de los mismos, será el Departamento de Contratos Especiales de la Subdirección de Normatividad de la DIGADQUIS, en coordinación con las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación de la DIGADQUIS y las Áreas Requirentes, respectivas.

c) Formalización.

La DIGADQUIS deberá establecer en las convocatorias para los procedimientos de contratación en la modalidad de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, que se establezca un plazo suficiente para la firma del contrato, considerando todos los posibles imponderables que se pudieran presentar, debiendo atender tal previsión en los oficios de adjudicación, de conformidad con el primer párrafo del artículo 46 de la Ley, el cual permite que se establezca el plazo y la fecha que la SEMAR requiera para la firma de los contratos, y sólo a falta de estas previsiones el plazo será de 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Los Departamentos de Proceso de Adjudicación de las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación, de la DIGADQUIS, deberán remitir dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del fallo u oficio de adjudicación al Proveedor, la documentación necesaria, completa y en original a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento de elaboración y formalización de contratos en los plazos establecidos por la Ley.

Para la formalización de todos los contratos cuyo monto sea igual o mayor al monto establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal que se trate, sin incluir el IVA; será necesario que los Proveedores soliciten ante el SAT la opinión respecto de adeudos de carácter fiscal que tuviesen sus representadas, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para el caso de residentes en el extranjero se atenderá lo dispuesto en citado artículo.

Los Jefes de Departamentos responsable de notificar el fallo u oficio de adjudicación, serán los responsables de informar al proveedor adjudicado la presentación del documento donde conste que el proveedor realizó la consulta ante el SAT y lo aplicable para residentes en el extranjero.

Los Jefes de los Departamentos responsables de la formalización de la contratación en cualquiera de sus modalidades, verificaran que el proveedor presente la opinión positiva por parte del SAT previo a la firma de los contratos correspondientes.

El Departamento de Adquisiciones de Material Nacional, Departamento de Adquisición de Material de Importación y Departamento de Contratos Especiales deberán elaborar los proyectos de Pedido, CABSI y Contrato Especial en el ámbito de su competencia respectivamente.

La revisión legal de proyectos de contratos especiales o de aquellos que por la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio así lo amerite, será realizada por conducto del Departamento de Contratos Especiales, en tanto que la revisión técnica y presupuestal se efectuará por conducto del Área Requirente, en coordinación con el Proveedor adjudicado, a fin de que los términos plasmados en los instrumentos legales cumplan con los requerimientos técnicos indicados en sus requisiciones.

A fin de evitar atrasos en la formalización de contratos en los procedimientos de contratación en la modalidad de adjudicación directa las Áreas Requirentes, se asegurarán de establecer claramente las condiciones de la contratación desde el momento que solicitan la cotización para su investigación de mercado, por lo que deberán abstenerse de negociar condiciones distintas, una vez que se haya comunicado el oficio de adjudicación.

De negarse el proveedor a firmar los contratos en las condiciones convenidas en el plazo señalado en el oficio de adjudicación o en acta de fallo, la DIGADQUIS deberá informarlo al Área Requirente, a fin de que proponga un nuevo procedimiento de contratación, sin perjuicio de la implementación del procedimiento previsto en las presentes POBALINES ante la no formalización del contrato por causas imputables al Proveedor.

Una vez que se presenten los Proveedores a las instalaciones de la SEMAR para la formalización del contrato, los Departamentos de Adquisiciones de Material Nacional, Departamento de Adquisición de material de Importación y Departamento de Contratos Especiales de la Subdirección de Normatividad de la DIGADQUIS, deberán verificar que la persona que se presenta en la SEMAR tenga facultades de representación legal del Proveedor para firmar el contrato, así como de cerciorarse que la documentación legal del Proveedor se encuentra debidamente legalizada y que reúne todos los requisitos correspondientes. Asimismo, deberán solicitar la identificación oficial del representante a efecto de corroborar que sus rasgos físicos coinciden con la identificación que presente.

En la formalización de los contratos, Pedidos y CABSI se deberá recabar, en primer término, la firma de servidores públicos de la SEMAR con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha de formalización del contrato, será aquélla en la que el proveedor lo hubiere firmado.

Los Departamentos Adquisiciones de Material Nacional, Departamento de Adquisición de Material de Importación y Departamento de Contratos Especiales, deberán remitir dentro de las 24 horas siguientes a la formalización del pedido, CABSI o contrato el expediente correspondiente a los Departamentos de Control y Seguimiento de las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación y turnar copia de citado instrumento al Departamento de Garantías y Penas Convencionales.

La Dirección de Compras deberá contar con un original del contrato que se formalice por cada expediente de contratación.

(1) Se delega la facultad de firma de los CABSI y Pedidos elaborados por la SEMAR, cuyo importe en moneda nacional o equivalente en moneda extranjera es igual o menor al monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Público, a los siguientes servidores públicos y personas conjuntamente:

(a) El Titular de la DIGADQUIS como representante de la SEMAR;

(b) El Titular de la Dirección de Compras y

(c) El Representante Legal o apoderado del Proveedor.

(2) Se delega la facultad de firma de los Pedidos FORANEOS cuyo importe en moneda nacional o equivalente en moneda extranjera es igual o menor al monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Público, a los siguientes servidores públicos y personas conjuntamente:

(a) El Titular de la Unidad Requirente como representante de la SEMAR;

(b) El Departamento del Representante de la Unidad Ejecutora (DRUE) y

(c) El Representante Legal o apoderado del Proveedor.

(3) Se delega la facultad de firma de los CABSI y Pedidos elaborados por la SEMAR, cuyo importe en moneda nacional o equivalente en moneda extranjera es igual o menor al monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la adjudicación mediante procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Público, a los siguientes servidores públicos y personas conjuntamente:

(a) El Titular de la DIGAFIN, como representante de la SEMAR;

(b) El Titular de la DIGADQUIS;

(c) El Representante Legal o apoderado del Proveedor.

(4) Se delega la facultad de firma de los Contratos Especiales elaborados por la SEMAR, cuyo importe en moneda nacional o equivalente en moneda extranjera es mayor al monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la adjudicación mediante procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Público, a los siguientes servidores públicos y personas conjuntamente:

(a) El Titular de la OFLAMY;

(b) El Titular de la DIGAFIN;

(c) El Titular de la DIGADQUIS;

(d) El Titular del Área Requirente y

(e) El Representante Legal o apoderado del Proveedor.

(f) El Titular del Departamento de Contratos Especiales.

17. Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia de los contratos empezará a contar a partir de la formalización del mismo y hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, incluyendo el plazo previsto para garantía técnica, vicios ocultos o calidad de los servicios, o bien, cuando se determine la rescisión administrativa, terminación anticipada o suspensión.

Todos los contratos que la SEMAR celebre en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán contener una cláusula que establezca el plazo de vigencia, en términos del párrafo anterior.

18. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato corresponde al ejercicio fiscal en que se ejecutará la contratación, no debiendo exceder del 31 de diciembre de ejercicio fiscal, con excepción de los contratos plurianuales o aquellos que se amplíen al amparo del artículo 92 del Reglamento.

Todos los contratos que la SEMAR celebre en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán contener una cláusula que establezca el plazo de ejecución, en términos del párrafo anterior.

Tratándose de contrataciones de bienes y/o servicios en materia de Seguridad Nacional, se estará a lo previsto por la Normatividad aplicable.

19. Plazo de entrega.

El plazo de entrega, se refiere al periodo en que los Proveedor deberán entregar los bienes y/o prestación de servicios y arrendamientos en los términos del contrato.

Todos los contratos que la SEMAR celebre en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán contener una cláusula que establezca el plazo de entrega, en términos del párrafo anterior.

20. Modificación.

En caso de ocurrir alguna causa de fuerza mayor, caso fortuito o causa atribuible a la SEMAR, cualquiera de las partes deberá presentar por escrito y previo al vencimiento del plazo de entrega original, ante la DIGADQUIS, su solicitud de modificación; el Proveedor lo hará mediante escrito firmado por el representante o apoderado legal de la empresa y en papel membretado de la misma, adjuntando a citada solicitud la documentación que respalde su petición en términos de lo previsto por el artículo 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

La Unidad Requirente lo hará mediante oficio suscrito por su Titular, adjuntando a su solicitud la documentación que la sustente.

La DIGADQUIS en el ámbito de su competencia analizará la solicitud y en su caso podrá requerir información y opinión al Área Requirente, para contar con los elementos necesarios para determinar su procedencia a fin de dar respuesta al solicitante.

De autorizarse la modificación la Dirección de Compras, por conducto de los Departamentos de Adquisiciones de Material Nacional, Departamento de Adquisición de Material de Importación y Departamento de Contratos Especiales procederán a la elaboración del convenio modificatorio correspondiente en términos de lo previsto por los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

En todos los casos en que se determine la procedencia de modificación a los contratos, las Áreas Requirentes, deberán verificar la disponibilidad presupuestal con que se cuente para adicionar obligaciones en los mismos.

Asimismo, todos los convenios deberán estipular una cláusula en la que se establezca la obligación del Proveedor de presentar el endoso de la garantía de cumplimiento y de anticipo según sea el caso. En caso contrario, si con motivo de las modificaciones, no se requiere citado endoso, deberá quedar asentado en el convenio.

21. Criterios relativos a los contratos celebrados en el extranjero.

Base:

En caso de que la SEMAR requiera llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes, o prestación de servicios que deban ser utilizados o prestados fuera de territorio nacional, el Área Requirente de que se trate, será la encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 16 de la Ley.

Lineamientos:

El Titular del Área Requirente deberá elaborar un escrito mediante el cual justifique lo siguiente:

a) La selección del Proveedor.

b) La selección de los bienes, arrendamiento y servicios a contratar.

c) Motive en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El Área Requirente deberá coordinar con la UNIJUR la elaboración y formalización de los contratos que se celebren en el extranjero.

El Titular del Área Requirente deberá informar por escrito a la OFLMAY, su intención de contratar al amparo del artículo 16 de la Ley, debiendo integrar el expediente de contratación, mismo que deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Solicitud de cotización.

b) Evidencia obtenida de CompraNet de que el bien, arrendamiento o servicio contratado no se encuentra disponible en el mercado nacional.

c) Dictamen Técnico o justificación técnica de la contratación.

d) Investigación de mercado.

e) Cotización.

f) Documento que acredite la disponibilidad presupuestal para la radicación de recursos.

g) Dictamen de procedencia, el cual será autorizado por el titular de la SEMAR, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de Director General.

h) Requisición.

i) Modelo de contrato.

j) Documentación complementaria para someter a consideración del COMITÉ.

En este caso solo se contratará con Proveedores de reconocida solvencia técnica y económica y con un buen historial ante la SEMAR, lo cual deberá avalar el Titular del Área Requirente, toda vez que en caso de incumplimiento corresponde a dicha Área Requirente coordinar las acciones procedentes para salvaguardar los intereses de la SEMAR.

La contratación se hará en apego a la legislación del país donde se contrate, por lo que previo análisis por parte de la UNIJUR el proyecto de contrato presentado por el Proveedor podrá ser formalizado.

El Titular del Área Requirente será el responsable de gestionar ante su Proveedor la documentación legal necesaria para acreditar la existencia de la empresa y personalidad de quien suscribirá el contrato en representación de la misma.

El Titular del Área Requirente será el responsable de someter a firma del OFLMAY, el contrato correspondiente o en su caso realizar las acciones necesarias para la delegación de facultades para que un representante de la SEMAR, pueda firmar contratos celebrados en el extranjero.

22. De las encargadas de administrar los contratos.

La verificación del cumplimiento de la entrega de bienes, arrendamientos o prestación de servicios, así como la administración de los contratos será responsabilidad de las Áreas Requirentes.

23. De la ejecución de los trabajos.

La verificación del cumplimiento de ejecución de los trabajos establecidos en los contratos será responsabilidad de las Áreas Requirentes.

24. Cargos de los servidores públicos facultados para autorizar el pago de suscripciones, seguros u otros servicios.

El Titular del Área Requirente, será el facultado para autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 13 de la Ley.

25. Área y nivel jerárquico del servidor público responsable para determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél.

(Artículo 81 de la Ley)

Corresponderá al Titular del Área Requirente, en coordinación con la DIGADQUIS, determinar la conveniencia de incluir en los contratos la inserción de una cláusula relativa al arbitraje, o bien, la formalización de un convenio para tales efectos.

26. Cargo del servidor público responsable y criterios para determinar la cancelación de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.

Base:

Corresponde al Titular de la DIGADQUIS por sí o a solicitud expresa del Área Requirente firmada por su Titular, fundamentar y motivar por escrito, la cancelación de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

Lineamientos:

Para efectos de cancelación a solicitud del Área Requirente, ésta deberá fundamentar y motivar por escrito, el supuesto de cancelación, debiendo remitir la documentación a la DIGADQUIS a fin de que ésta la analice y en su caso emita resolución, para posteriormente hacerla del conocimiento del Licitante en un término de 10 días hábiles siguientes al comunicado.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la SEMAR cubrirá al Proveedor los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

27. Rescisión Administrativa de un contrato.

Base:

En cualquier momento, la SEMAR podrá rescindir administrativamente un Contrato Especial, Pedido o CABSI cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en estricto apego al procedimiento previsto por el artículo 54 de la Ley y al artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en cuanto a los elementos y requisitos que debe cumplir en su carácter de acto administrativo.

Lineamientos:

a) Procedimiento de rescisión administrativa en caso de incumplimiento.

Ante el incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del Proveedor, corresponde al Titular de la DIGADQUIS analizar el expediente integrado a la contratación y elaborar el proyecto de inicio de la rescisión administrativa, con base en las actuaciones que integren dicho expediente.

El Área Requirente en su carácter de Área administradora del contrato, deberá informar por escrito a la DIGADQUIS, dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en el contrato, si el proveedor cumplió con la entrega de los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados, informando de manera pormenorizada en que consiste el cumplimiento o incumplimiento del Proveedor, remitiendo para tales efectos Acta de Entrega-Recepción y documentación complementaria que acredite fehacientemente el mismo.

Tratándose de contratos de material de importación, el Área Requirente informará por escrito a DIGADQUIS de los bienes que serán recibidos fuera de territorio nacional a fin de verificar la entrega y gastos que habrán de generarse con motivo de impuestos, transporte, y otros, con la Dirección de Servicios Aduanales.

Los Departamentos de Control y Seguimiento de las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación de la DIGADQUIS formularán el oficio de reclamo correspondiente para requerir al Proveedor con carácter Urgente la entrega de los bienes, arrendamiento o servicios contratados, a fin de que dé cumplimiento a los términos y condiciones pactadas en el contrato, debiéndosele apercibir que en caso de persistir el incumplimiento se procederá a implementar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

De subsistir el incumplimiento, los Departamentos de Control y Seguimiento de las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación, en el ámbito de su competencia deberán remitir el expediente de la Contratación a la Subdirección de Normatividad de la DIGADQUIS, debiendo contener el original de la siguiente documentación:

(1) Documento en el que el Área Requirente emita opinión de la implementación del Procedimiento de Rescisión Administrativa al contrato.

(2) Documento en el que el Área Requirente señale y relacione cada uno de los bienes, arrendamientos y/o servicios entregados y no entregados.

(3) Documento en el que el Área Requirente establezca el precio unitario de cada uno de los bienes, arrendamientos y/o servicios entregados y no entregados.

(4) Documento en el que el Área Requirente cuantifique los daños y/o perjuicios económicos ocasionados a la SEMAR por el incumplimiento del Proveedor.

(5) Actas parciales de entrega-recepción, si es el caso, formuladas por el Área Requirente.

Una vez que la Subdirección de Normatividad reciba el expediente con toda la documentación relacionada, previo análisis jurídico que se efectué a citada documentación y de actualizarse cualquiera de las causales de rescisión pactadas en el contrato y de encuadrarse en las hipótesis previstas en el artículo 54 de la Ley, informará por escrito al Departamento de Control y Seguimiento de las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación según corresponda y al Área Requirente, de la procedencia de la implementación del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato.

La Subdirección de Normatividad de la DIGADQUIS, por medio del personal de servidores públicos adscritos a sus Departamentos deberá llevar a cabo la notificación de todos los actos administrativos relacionados con la Rescisión Administrativa del contrato correspondiente.

La DIGADQUIS habiendo notificado al Proveedor el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, dentro del término de Ley para resolver, solicitará al Área Requirente Dictamen de impactos económicos y de operación, para ser considerado en la emisión de la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa.

La DIGADQUIS solicitará por oficio a la OFLMAY, informe si el Proveedor presentó escrito para exponer lo que a su derecho conviniera y aportara en su caso, las pruebas que estimara pertinentes respecto al Procedimiento de Rescisión Administrativa, dentro del término de Ley, si éste emitió pronunciamiento alguno, la DIGADQUIS realizará el análisis y valoración de las pruebas para considerarlo y contar con elementos para la elaboración de la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa.

Igualmente de determinarse la Rescisión Administrativa del Contrato, se remitirá al Departamento de Garantías y Penas Convencionales el expediente de la rescisión, para iniciar con el trámite de efectividad de la(s) garantía(s) presentadas por el Proveedor.

La DIGADQUIS una vez que haya notificado al Proveedor la Resolución recaída al Procedimiento de Rescisión Administrativa, y ésta sea en sentido de dar por rescindido el contrato, solicitará por oficio a los Departamentos de Control y Seguimiento de las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación según corresponda en el ámbito de su competencia, que dentro del plazo señalado por la Ley, elaboren y remitan a la Subdirección de Normatividad el Finiquito para su análisis, revisión legal, formalización y notificación al Proveedor.

Una vez que la DIGADQUIS, haya notificado al Proveedor la Resolución de Rescisión Administrativa del contrato y del Finiquito en los plazos previstos por la Ley, la Subdirección de Normatividad deberá dar vista al OIC dentro del plazo señalado por la Ley, a efecto de que dicho Organismo proceda conforme a sus facultades y atribuciones que legalmente le competen.

b) Procedimiento de rescisión en caso de incumplimiento en la entrega de las garantías.

Si el Proveedor incumple con la entrega de la(s) garantía(s) pactada(s) en el contrato, en el plazo establecido en el propio instrumento legal, al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento para la entrega, el Departamento de Garantías y Penas Convencionales implementará el Procedimiento de Rescisión Administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley, bajo el Procedimiento indicado en las presentes POBALINES.

c) Determinación de no rescindir un contrato.

En el supuesto de que previo a la emisión de la resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa, el Proveedor hiciera la entrega de los bienes o se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedaría sin efecto, aplicándose las penas convencionales correspondientes, lo anterior sin perjuicio de la determinación de subsistencia de necesidades de los bienes y/o servicios contratados.

El Procedimiento podrá resolverse en el sentido de no dar por rescindido el contrato, cuando se advierta que la rescisión administrativa pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas; para tal efecto el Área Requirente deberá elaborar un dictamen en el que informe que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, la SEMAR establecerá con el Proveedor otro plazo de entrega para subsanar el incumplimiento que motivó la implementación del procedimiento, debiendo suscribirse el convenio modificatorio señalado por el artículo 52 de la Ley.

28. Terminación Anticipada de un contrato.

Base:

Corresponde al Titular de la DIGADQUIS analizar y elaborar en su caso el proyecto de terminación anticipada de los contratos, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la SEMAR o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato; el procedimiento se formulará conforme lo dispone el artículo 54 Bis de la Ley.

Lineamientos:

El Área Requirente deberá justificar la terminación anticipada mediante la emisión de dictamen técnico en el que establezca cada uno de los motivos y aspectos técnicos que hicieron que el caso se encuadrara en uno de los supuestos establecidos en la Ley, debiendo remitir la documentación que sustente su justificación.

La DIGADQUIS formulará el oficio de comunicación de terminación anticipada del contrato, fundado y motivando el acto en la Ley; documento que será notificado al Proveedor por conducto de los Departamentos de Control y Seguimiento de las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación según corresponda.

Corresponderá al funcionario que formalizó el contrato suscribir el documento mediante el cual se comunique la Terminación Anticipada del contrato.

29. La suspensión del contrato de prestación de un servicio.

La SEMAR en apego a lo previsto por el artículo 55 Bis de la Ley podrá suspender la prestación de un servicio contratado; de tratarse de una suspensión por causas imputables a la SEMAR se reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Corresponde al Titular del Área Requirente determinar la suspensión de la prestación de servicios o de ejecución de trabajos contratados.

La SEMAR y el Proveedor pactarán el plazo de suspensión del contrato, al término de éste podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

30. Los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, por la falta de firma del contrato por causas imputables a la SEMAR.

En este supuesto, el Titular de la DIGADQUIS analizará la procedencia de los gastos no recuperables solicitados por el Proveedor; dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá desglosar todos y cada uno de los gastos, precisando la manera en que calculó la cantidad asentada en el documento, los gastos no recuperables deben ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato correspondiente.

El Proveedor sólo podrá reclamar gastos no recuperables en caso de una cancelación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa por la falta de firma del contrato por causas imputables a la SEMAR o por una terminación anticipada o la suspensión.

En caso que se determine pagar gastos no recuperables, en cualquiera de los supuestos será con cargo al presupuesto del Área Requirente correspondiente.

31. Las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión administrativa.

Base:

El finiquito es el Cálculo aritmético en el cual se hacen constar los pagos o en su caso las deducciones que habrá de efectuar la SEMAR al proveedor por los bienes recibidos o los servicios prestados de manera parcial o deficiente, así como la forma y términos en que se darán por concluidas las obligaciones derivadas de la rescisión administrativa o terminación anticipada del Contrato Especial, Pedido o CABSI.

Lineamientos:

El Área de Seguimiento de las Subdirecciones de Compras Nacionales y de Importación, en coordinación con la Subdirección de Normatividad de la DIGADQUIS, según sea el caso, serán las responsables de elaborar y formalizar el finiquito en coordinación con el Área Requirente respectiva.

Procede elaborar el finiquito cuando se haya rescindido administrativamente un contrato.

Para la formulación del Finiquito, se consideraran las disposiciones legales, financieras y contables que al efecto le resulten aplicables.

Será responsabilidad de la DIGADQUIS, la elaboración del finiquito.

32. Área responsable de determinar:

a) Montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos.

Corresponderá a la DIGADQUIS determinar la procedencia del otorgamiento de un porcentaje menor para la emisión de las garantías de cumplimiento de los contratos, bajo el procedimiento señalado en las presentes POBALINES.

b) Sustitución de las garantías señaladas en la Ley de Tesorería de la Federación.

Corresponde a la DIGADQUIS determinar la sustitución de garantías a solicitud del Proveedor, la DIGADQUIS será el área responsable de comunicar a la TESOFE la sustitución de garantías, lo anterior previa verificación del cumplimiento de obligaciones con el Área Requirente.

El procedimiento de sustitución se apegará a las disposiciones emitidas por la TESOFE, la Ley de Tesorería de la Federación y su Reglamento.

c) El mecanismo de comunicación a la TESOFE de los movimientos de las garantías presentadas por Proveedores.

Para efectos de comunicaciones de la SEMAR con la TESOFE en materia de los movimientos a las garantías presentadas por Proveedores con motivo de los contratos formalizados en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, corresponderá a la DIGADQUIS designar al Enlace, Supervisor y Capturistas necesarios para realizar los registros y reporte de garantías en el Sistema Electrónico para el Reporte de Garantías (REPGAR), sujetando sus procedimientos a las disposiciones emitidas por la TESOFE, la Ley de Tesorería de la Federación y su Reglamento.

33. Áreas responsables de tramitar y formular la solicitud de pago de las facturas que presenten los proveedores y criterios aplicables.

Corresponde a la DIGADQUIS por conducto de los Departamentos de Control y Seguimiento a las Adquisiciones Nacionales y de Importación elaborar las solicitudes de pago a Proveedores en los siguientes términos:

a) La revisión y validación de las facturas y demás documentos que presenten los Proveedores para su pago.

b) Tramitar las solicitudes de pago ante la OFLMAY en caso de ser una Adquisición de Importación, o la remisión de la documentación mencionada en el inciso anterior a la DIGADMON, tratándose de pagos derivados de Contratos Especiales Nacionales o Pedidos deberá contener el código de expediente, código de contrato y número de procedimiento de COMPRANET.

c) Verificar que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes y aquellos documentos de aceptación del bien, arrendamiento o servicio que ampare.

d) Comunicar al Proveedor los errores o deficiencias detectadas en los documentos para pago, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.

Los proveedores podrán presentar sus facturas en las ventanillas de atención a proveedores de la DIGADQUIS un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes a efecto de que se les dé el trámite correspondiente. La SEMAR en el ámbito de sus atribuciones, podrá habilitar días y horas inhábiles para recepción de facturas.

Las facturas deberán acompañarse de los documentos que establezca el contrato para el pago correspondiente. En caso de que el Proveedor no entregue la documentación completa, el personal que en ese momento lleve a cabo la revisión de las facturas y los documentos, los devolverá a efecto de que los presente completos.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del Proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible, a efecto de agilizar su pago.

Dentro del trámite para la aceptación de la factura o del documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, la SEMAR deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales, por lo que en ningún caso podrán suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior, sin perjuicio de que la SEMAR proceda al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente, conforme a lo estipulado en el contrato.

El pago que se realice con posterioridad al plazo establecido dará lugar, a la solicitud del Proveedor, al pago de gastos financieros a partir del día natural siguiente a su vencimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran los servidores públicos por el incumplimiento en el pago oportuno y sus efectos por realizar el pago fuera de los plazos establecidos.

El pago fuera de plazo podrá acreditarse, entre otras formas, con la información disponible en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

La DIGADQUIS podrá establecer plazos menores a los señalados en el presente numeral de POBALINES, a efecto de agilizar el pago a Proveedores.

Tratándose de pagos a través de entes distintos a SEMAR, corresponderá al Área Requirente gestionar el pago correspondiente al Proveedor a fin de que se efectúe dentro del plazo previsto por la Ley.

Corresponderá a la OFLMAY y DIGADMON, generar el pago a Proveedores por concepto de los bienes, arrendamiento y/o servicio contratados.

34. Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato.

Corresponde a los Titulares de las Áreas Requirentes en su carácter de Área Administradora del Contrato, con apoyo de los Departamentos de Control y Seguimiento a las Adquisiciones Nacionales y de Importación de la DIGADQUIS, dar seguimiento a las obligaciones establecidas en el contrato hasta el término de las obligaciones pactadas en mismo y hacerlo constar por escrito en el expediente correspondiente.

El cumplimiento de la totalidad de obligaciones contractuales deberá constar por escrito mediante el oficio de comunicación de cumplimiento que elabore el Área Requirente, a la DIGADQUIS, anexando el acta de entrega recepción de los bienes o servicios a satisfacción de la SEMAR. Se entenderá por oficio de cumplimiento al documento mediante el cual el Área Requirente en su carácter de Área Administradora del Contrato, comunicará a la DIGADQUIS que las obligaciones pactadas por el Proveedor fueron cumplidas en su totalidad y si existen obligaciones que puedan ser reclamadas por concepto de garantía técnica, defectos, vicios ocultos y/o calidad de los servicios, lo anterior a fin de proceder a la cancelación y liberación de la(s) garantía(s) de anticipo y cumplimiento del contrato según corresponda.

Las actas de entrega-recepción deberán ser elaboradas por las Áreas Requirentes de forma clara, asentando de manera precisa la entrega total o parcial y en su caso, la satisfacción en la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato respectivo.

El contenido mínimo de las actas de entrega recepción de los bienes adquiridos o servicios prestados, se relacionan a continuación:

a) Número de acta de entrega recepción.

b) Fecha y lugar de expedición del acta de entrega recepción.

c) Número del contrato o pedido.

d) Cantidad de bienes recibidos o de los servicios prestados.

e) En su caso, la celebración de pruebas de funcionalidad y su resultado.

f) En su caso la manifestación expresa que los bienes o los servicios fueron recibidos o prestados en su totalidad y a entera satisfacción de la SEMAR, asentando de manera precisa la entrega total o parcial de los bienes o servicios. Lo establecido en las actas deberá corresponder fehacientemente a lo indicado en el contrato (Marca, Modelo, Número de serie, etc.) y a cada uno de los requisitos previstos para el pago.

g) La entrega de manuales técnicos, en caso de haberse pactado.

Las actas de entrega-recepción deberán ser firmadas por personal de la SEMAR con la participación del proveedor, inclusive los anexos a las mismas.

Las actas entrega-recepción, deberán levantarse al momento de hacer constar la recepción de bienes o a la entrega del servicio y no con posterioridad a estos eventos.

35. Nivel jerárquico de los servidores públicos encargados de proponer modificaciones a las POBALINES, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMAR, el plazo en que serán sometidas a la consideración del titular de la SEMAR y su difusión en los términos del Reglamento correspondiente.

Los Titulares de las Áreas Requirentes y de la DIGADQUIS podrán proponer modificaciones a las presentes POBALINES. Dichas propuestas atenderán a las reformas a la Ley de Adquisiciones, el Reglamento y a la emisión de las demás disposiciones en la materia.

La DIGADQUIS será la responsable de recibir las propuestas para la actualización de las POBALINES, asimismo de implementar las acciones necesarias para la actualización del texto de las mismas.

La DIGADQUIS lo remitirá al Secretario Técnico del Comité a fin de que éste lleve a cabo su revisión y en su caso las correcciones que estime convenientes, para que lo someta a consideración del Comité por lo menos con 15 días hábiles previos a la sesión del Comité para deliberar sobre su dictaminación.

Los miembros del Comité excluyendo a los asesores, sólo deberán llevar a cabo la revisión del proyecto de las POBALINES, previo a la sesión en la que se dictaminará sobre su procedencia o no, debiendo remitir por escrito al Presidente del Comité, su opinión o comentarios debidamente sustentados en las disposiciones normativas aplicables, por lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la sesión del mismo, debiendo girar copia a los asesores del Comité, a efecto de que éstos, lleven a cabo la revisión y análisis de las opiniones o comentarios presentados.

Los asesores remitirán su opinión debidamente fundada y motivada a los miembros del Comité por lo menos con 48 horas previas a la sesión del comité en que se deliberará sobre la procedencia o no de su dictaminación.

En caso de no resultar aprobado el proyecto de las POBALINES, el Comité remitirá a la DIGADQUIS las observaciones, a efecto de que sean atendidas y devueltas al Comité para su dictaminación y aprobación.

En caso de resultar dictaminado en forma favorable, el Comité en un término de 5 días naturales someterá las POBALINES a la aprobación y firma del Secretario de Marina, para que en un término de 5 días naturales contados a partir de su recepción ordene su publicación en la página del Diario Oficial de la Federación, COMPRANET y página de la SEMAR.

B. ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

1. Forma en que se acreditará que la Dependencia o Entidad que funja como proveedor, cuenta con la capacidad para entregar los bienes o prestar los servicios materia de los contratos que celebra con los sujetos a que se refiere el artículo 1o. párrafo quinto de la Ley.

Las Áreas Requirentes que requieran de bienes o servicios los cuales sean proporcionados o prestados por Dependencias, Entidades o personas de derecho público señaladas en los artículos 1 de la Ley y 4 de su Reglamento se sujetarán a lo siguiente:

a) Previamente a la celebración del contrato con alguno de los sujetos a que se refiere el artículo 1o. párrafo quinto de la Ley, la Dependencia o Entidad que funja como proveedor deberá presentar escrito, firmado por el servidor público que tenga las facultades suficientes para tal efecto, y acompañado de la documentación soporte, en el que exprese la relación de los recursos técnicos, materiales y humanos propios con que cuenta y el monto que su utilización representa respecto del monto total de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar. Dicho escrito será en formato libre con el que acrediten que tienen la capacidad para proporcionar por sí mismos, los bienes o servicios objeto de la contratación conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley.

b) Las Áreas Requirentes presentarán junto con su solicitud, documento mediante el cual acrediten las mejores condiciones para el Estado tales como economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional.

c) Para acreditar lo anterior, Las Áreas Requirentes deberán adjuntar en su solicitud, la investigación de mercado correspondiente; asimismo, Las Áreas Requirentes podrán orientarse en las disposiciones legales aplicables en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la APF, así como del asesoramiento que efectúe la DIGADQUIS.

La SEMAR deberá dar cumplimiento a las directivas que al efecto comunique la SFP, tratándose de las contrataciones que realicen con entes públicos, así como las Disposiciones Generales que resulten aplicables.

2. Criterios que deberán emplearse para llevar a cabo el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley.

En contrataciones para el arrendamiento de bienes muebles superiores al monto máximo para Adjudicación Directa que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación, Las Áreas Requirentes deberán adjuntar a la requisición el estudio de factibilidad, en el que considerará el precio de adquisición de los bienes, comparado con el costo de su arrendamiento y con el arrendamiento con opción a compra de los mismos por el periodo de su vida útil y, en su caso, los costos de mantenimiento y consumibles que se tuvieran que adquirir, de aseguramiento, de distribución, de almacenamiento, enajenación impuestos y derechos.

3. Determinación de los bienes, arrendamientos o servicios de las unidades administrativas que pueden ser integrados en un solo procedimiento de contratación.

Los bienes, arrendamientos y servicios que podrán integrarse en un solo procedimiento de contratación serán los comprendidos en los capítulos de gasto y partidas presupuestales que a continuación se señalan y que en específico determine el titular de la DIGADQUIS.

Capítulo 2000 "Materiales y suministros", del Clasificador por Objeto del Gasto.

Capítulo 3000 "Servicios generales", del Clasificador por Objeto del Gasto.

Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", del Clasificador por Objeto del Gasto.

En caso de que se presente la posibilidad de integrar en un solo procedimiento de contratación bienes, arrendamientos o servicios que no se encuentren comprendidos entre los capítulos señalados anteriormente, el Titular de la DIGADQUIS, previo acuerdo con el Oficial Mayor, podrá determinar la procedencia de dicha integración.

Cuando en los procedimientos de contratación de servicios, se incluya el suministro de bienes muebles y el valor de éstos sea igual o superior al cincuenta por ciento del valor total de la contratación, la operación se considerará como adquisición de bienes muebles.

4. Condiciones conforme a las cuales deberá sujetarse la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios, fundados en los casos de excepción a la Licitación Pública previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley.

a) En los supuestos de excepción a la licitación pública establecidos en alguna de las fracciones del artículo 41 de la Ley, será responsabilidad del Titular del Área Requirente, remitir la documentación a DIGADQUIS a efecto de someter a consideración del Comité la dictaminación de procedencia de excepción a la licitación Pública.

Para lo anterior el Área Requirente deberá integrar un expediente para la contratación al que deberá adjuntar, entre otras, la documentación siguiente:

(1) Requisición, en la que se indiquen los datos correspondientes a la suficiencia presupuestaria autorizada y, en su caso, la autorización de la SHCP, de los servicios cuya vigencia rebase el ejercicio fiscal del que se dictamina o de la autorización de los contratos plurianuales.

(2) Acreditamiento y Justificación.

(3) Certificado de no existencia.

(4) Resultados de la investigación de mercado y documentación soporte.

(5) Documento de justificación suscrito por el titular del Área Requirente a que se refiere el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley, observando lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Reglamento.

(6) Anexo técnico suscrito por el titular del Área Requirente.

(7) Demás documentación que de conformidad con la naturaleza del requerimiento, el Área Requirente considere su incorporación.

En los casos de dictaminación procedente del Comité, corresponderá a la DIGADQUIS, elaborar y suscribir el oficio de adjudicación correspondiente.

b) En los supuestos de excepción a la licitación pública, al amparo de las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, la procedencia de contratación, será responsabilidad del Titular del Área Requirente.

Para lo anterior deberán acompañar a dicha solicitud, entre otras, la documentación siguiente:

(1) Requisición, en la que se indiquen los datos correspondientes a la suficiencia presupuestaria autorizada y, en su caso, la autorización de la SHCP, de los servicios cuya vigencia rebase el ejercicio fiscal del que se dictamina o de la autorización de los contratos plurianuales.

(2) Acreditamiento y Justificación.

(3) Certificado de no existencia.

(4) Resultados de la investigación de mercado y documentación soporte.

(5) Documento de justificación suscrito por el titular del Área Requirente a que se refiere el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley, observando lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Reglamento.

(6) Anexo técnico suscrito por el titular del Área Requirente.

(7) Demás documentación que de conformidad con la naturaleza del requerimiento, el Área Requirente considere su incorporación.

(8) En el documento de justificación señalado en el inciso iii) que antecede, deberá incluir un punto específico en el que se indique por parte del titular del Área Requirente: "El que suscribe, (Asentar Grado, nombre), en mi carácter (indicar el cargo) y en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 penúltimo párrafo de la Ley, mismo que establece “La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente”. Dictamina procedente la excepción a la Licitación Pública, así como (indicar el procedimiento de contratación que se autoriza) a la Compañía (en caso de adjudicación directa indicar el nombre exacto del proveedor) en razón de que citada contratación se ubica en el supuesto contenido en la fracción (indicar la fracción) del Artículo 41 de citada Ley".

Corresponderá a la DIGADQUIS, elaborar y suscribir el oficio de adjudicación correspondiente.

c) En las adquisiciones o contrataciones efectuadas por adjudicación directa que se pretendan realizar al amparo del artículo 42 de la Ley, las áreas Requirentes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el PEF, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública.

El titular del Área Requirente podrá establecer, bajo su estricta responsabilidad, la adjudicación directa derivada de la evaluación de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes presentando en tal situación al menos tres y preferentemente cinco cotizaciones respectivas y su cuadro comparativo; suficiencia presupuestaria debidamente requisitada; Anexo Técnico suscrito por el Titular del Área Requirente y demás documentación que de conformidad con la naturaleza del requerimiento, la DIGADQUIS considere su incorporación.

5. Criterios para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley.

Para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, se deberá considerar que se trate de bienes o servicios que por su naturaleza y características se consuman de manera reiterada y se tenga estimada la cantidad mínima y máxima que se requiera, debiéndose contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.

En estos casos, el Área Requirente deberá indicar tal condición en la requisición que envíe a la DIGADQUIS, considerando para tal efecto los calendarios de gasto a ejercer, a efecto de establecer en la convocatoria a la Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o adjudicación directa respectiva las previsiones a que se refieren el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento.

6. Determinación del precio conveniente en la adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios.

(Artículo 2 de la Ley y 51 de su Reglamento)

Considerando que el precio conveniente es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la SEMAR en sus POBALINES.

Para la determinación del precio conveniente en los procedimientos de contratación de bienes, arrendamientos y/o servicios, la DIGADQUIS calculará el precio, considerando el promedio resultante de conformidad con el cálculo establecido en el artículo 51, del Reglamento de la Ley, y restándole a éste promedio el cuarenta por ciento (40 %).

7. Determinación del precio no aceptable en la adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios.

(Artículo 38 de la Ley y de su Reglamento)

Considerando que el Precio no Aceptable es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

Cuando derivado de un procedimiento de contratación a través de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se desprenda que los precios ofertados en el mercado nacional sobrepasan el porcentaje del 10% respecto del precio medio de la investigación de mercado, se podrá optar por contratar con un licitante extranjero, cuando los precios ofertados por el mismo sean menores hasta en un 5% respecto de los precios nacionales.

8. Aspectos de sustentabilidad ambiental, que incluyen la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

(Artículo 22 fracción III segundo párrafo de la Ley)

En los Aspectos de sustentabilidad ambiental, se establecerá lo que al efecto, señale la SFP

9. Facultades del Comité en materia de sustentabilidad ambiental.

A fin de dar cumplimiento al segundo párrafo de la fracción III del artículo 22 de la Ley, el Comité verificará que en los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos que sean sometidos a dictaminen de procedencia de excepción a la licitación pública, se cumpla con las disposiciones emitidas por la SFP, en materia de sustentabilidad ambiental, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, para efectos de lo anterior podrá asesorarse con especialistas en la materia, mismos que fungirán como órgano asesor.

10. Determinación del lapso para abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a los proveedores que se encuentren en la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 50 de la Ley.

Base:

En la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, la DIGADQUIS por conducto de sus Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales y de Importación, deberá llevar a cabo la verificación de los Proveedores que se encuadren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley, a efecto de que se abstenga de recibir sus proposiciones,

Lineamientos:

En cualquier proceso de contratación la DIGADQUIS y las Áreas Requirentes, se abstendrán de invitar a Proveedores que se encuadren en los supuestos mencionados anteriormente, siendo responsabilidad de los Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales y de Importación, así como de las Áreas Requirentes, verificar su cumplimiento.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior los Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales y de Importación consultarán la información emitida por la SFP, OIC, UNIJUR y la Comisión Federal de Competencia Económica entre otros, relativa a Proveedores cuya situación se encuadre en las hipótesis previstas por el artículo 50 de la Ley.

El término por el cual la SEMAR deberá abstenerse de recibir proposiciones de Proveedores cuya situación se encuadre en las hipótesis previstas por el artículo 50 de la Ley, será el publicado en el Diario Oficial de la Federación derivado de un procedimiento administrativo sancionatorio o el que comunique en el ámbito de sus atribuciones el OIC.

11. Forma y términos para la conservación de actos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y la devolución o destrucción de las proposiciones.

(Artículo 56 último párrafo de la Ley)

La SEMAR conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto por las disposiciones aplicables.

Las proposiciones que no hayan resultado adjudicadas en razón de no haber presentado las mejores condiciones técnicas y económicas a la SEMAR, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten mediante escrito firmado por su representante o apoderado legal y dirigido al Titular de la DIGADQUIS.

La DIGADQUIS contará con un término de 5 días naturales a partir de la recepción de la solicitud, a fin de devolver las proposiciones a los licitantes.

Las solicitudes deberán ser elevadas dentro del término establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley, una vez transcurrido este término sin que medie solicitud de devolución de proposiciones, la DIGADQUIS por conducto de los Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales y de Importación, procederá a su inmediata destrucción, debiendo dejar razón asentada por escrito en el expediente del procedimiento de contratación de que se trate.

C. ASPECTOS RELACIONADOS CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO:

1. Criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos, los porcentajes de éstos y las condiciones para su amortización.

(Artículos 13, 29 fracción XVI y 45 fracción X de la Ley)

Base:

Siempre y cuando el Área Requirente cuente con el presupuesto disponible y bajo su responsabilidad, podrá establecer en el procedimiento de adquisición y en el contrato que se formule derivado de éste el pago de anticipo.

Lineamientos:

Los criterios y porcentajes conforme a los cuales la SEMAR podrá otorgar anticipos será la siguiente:

Cuando el objeto de la adquisición tenga un tiempo de entrega mayor a los 30 días naturales a partir de la notificación del fallo o de la formalización del contrato respectivo, podrá otorgar hasta el 50% de anticipo, para tales efectos el Área Requirente deberá prever en la emisión de toda convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización los datos correspondientes al otorgamiento de anticipos atendiendo entre otros factores, al monto de la contratación, al costo financiero del mercado y al tiempo de fabricación del bien de que se trate lo que deberá acreditarse en la Investigación de Mercado que para los efectos de la contratación formule.

El Área Requirente deberá contar con la disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago de anticipo pactado en el contrato que se formule derivado de un procedimiento de contratación, en el plazo indicado en el contrato para tales efectos.

Los anticipos se amortizarán de forma proporcional en cada uno de los pagos subsecuentes al anticipo, de tal manera que al finiquitarse el contrato, solo procederá la cancelación de la garantía que ampare dicho concepto, cuando se acredite que el anticipo fue amortizado en su totalidad.

2. Condiciones específicas para la entrega de bienes y prestación de servicios, criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de la SEMAR y firma de actas.

(Artículo 51 primer párrafo de la Ley)

Base:

Se entenderá a entera satisfacción de la SEMAR, la entrega-recepción de bienes y servicios objeto de los contratos, en las condiciones establecidas en los contratos respectivos y una vez que el Área Requirente levante el acta respectiva a satisfacción.

Lineamientos:

El contenido mínimo de las actas de entrega recepción de los bienes adquiridos o servicios prestados, se relacionan a continuación:

a) Número de acta de entrega recepción.

b) Fecha y lugar de expedición del acta de entrega recepción.

c) Número del contrato o pedido.

d) Cantidad de bienes recibidos o de los servicios prestados.

e) En su caso, la celebración de pruebas de funcionalidad y su resultado.

f) En su caso la manifestación expresa que los bienes o los servicios fueron recibidos o prestados en su totalidad y a entera satisfacción de la SEMAR, asentando de manera precisa la entrega total o parcial de los bienes o servicios. Lo establecido en las actas deberá corresponder fehacientemente a lo indicado en el contrato (Marca, Modelo, Número de serie, etc.) y a cada uno de los requisitos previstos para el pago.

g) La entrega de manuales técnicos, en caso de haberse pactado.

Las actas de entrega-recepción deberán ser firmadas por personal de la SEMAR con la participación del proveedor, inclusive los anexos a las mismas.

Las actas entrega-recepción, deberán levantarse al momento de hacer constar la recepción de bienes o a la entrega del servicio y no con posterioridad a estos eventos.

3. Criterios para la elaboración de las fórmulas o mecanismos de ajuste para pactar en los contratos decrementos o incrementos en los precios.

(Artículo 44 primer párrafo de la Ley)

Base:

El ajuste de precios es el decremento o incremento que sufre un precio en su costo directo por causas o circunstancias de orden económico no previstas y totalmente ajenas a la voluntad de las los Proveedores.

Lineamientos:

En caso de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, la DIGADQUIS deberá establecer las fórmulas que se aplicarán en relación con los incrementos y decrementos de precios en la convocatoria y en el contrato respectivo; tratándose de adjudicación directa, las fórmulas deberán establecerse en el contrato.

El Proveedor deberá acompañar su solicitud con todos los medios de prueba que acrediten fehacientemente las causas o circunstancias de orden económico no previstas que originaron el incremento o decremento, así como que dichas circunstancias son totalmente ajenas a su voluntad.

Los ajustes de precios procederán cuando las circunstancias no previstas se den posteriormente a la presentación de las proposiciones y hasta antes de la entrega total de bienes o de la prestación de los servicios.

A partir del momento en que se dé la circunstancia económica no prevista, el Proveedor contará con 10 días naturales para solicitar el ajuste de precios y la DIGADQUIS tendrá un término de 10 días naturales para dar contestación.

Al hacer su solicitud presentará su propuesta de ajuste, la cual será calculada con base en los índices nacionales de precios de productos con servicios que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El ajuste de precios puede aplicarse a la totalidad de los precios, siempre y cuando estos hayan tenido incrementos o decrementos.

Cuando el ajuste de precios se dé cuando el plazo de ejecución esté a la mitad, el ajuste sólo procederá sobre los trabajos pendientes a ejecutar.

El ajuste de precios procederá aun cuando exista atraso imputable al Proveedor, exclusivamente para los bienes faltantes por entregar o los servicios pendientes de ejecutar conforme al contrato o al programa de trabajo que se hubiere convenido.

La aplicación de penas convencionales deberá contemplar el ajuste de precios de que se trate.

La DIGADQUIS, en casos justificados, podrá pactar el ajuste de precios en pedidos y contratos que formalice con proveedores de bienes y servicios, de acuerdo con la formula genérica que a continuación se indica, siempre y cuando se prevea en la Convocatoria de la Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa y cuando se trate de bienes y servicios sujetos a precios oficiales o al aumento de la Unidad de Medida y Actualización, razón por la cual se reconocerán los incrementos o decrementos autorizados desde su entrada en vigor o en aquellas circunstancias supervenientes a la responsabilidad de las partes, en las que no sea posible prevenir un aumento o reducción del monto convenido en el pedido o contrato.

Lo anterior deberá ser requerido, por escrito, por el Titular de la Unidad Requirente solicitante y/o técnica, debiendo establecer claramente los incrementos y decrementos, así como los mecanismos o fórmulas de ajuste de precios que se aplicarán a pedidos y contratos cuya vigencia sea igual o superior a un año, atendiendo lo dispuesto en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2, fracción VIII, del Reglamento de la Ley.

a) Fórmula para ajuste de precios.

$$FA = \frac{If}{Io}$$

Donde:

FA= Factor de Ajuste

Io = Índice de ajuste de precios correspondiente a la fecha del acto de apertura

If = Índice de ajuste correspondiente a la fecha de entrega pactada o evidencia de entrega lo que ocurra primero

b) Procedimiento para el Trámite de Ajuste de Precios.

La fecha inicial para la aplicación del ajuste de precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones; la fecha de corte para el pago del ajuste de precios será la fecha pactada de entrega o la evidencia de entrega en el destino final para el caso de bienes, o de la fecha pactada de la terminación de la prestación de servicios o cuando termine la ejecución de los mismos lo que ocurra primero; el monto del anticipo en su caso, será objeto de ajuste hasta la fecha de su entrega al proveedor. El cálculo del factor de ajuste se efectuará con el mecanismo de índices reales de acuerdo al *"Procedimiento para el Trámite de Ajuste de Precios"* vigente en la fecha de publicación de la convocatoria.

La SEMAR atenderá las solicitudes del proveedor, por ajuste de precios, mediante la presentación del formato que a continuación se indica**.** El ajuste de precios se le pagará de acuerdo a la condición de pago pactada en el contrato.

En el supuesto que la variación en el precio unitario de los bienes o prestación de servicios implique un decremento, el proveedor abonará a la SEMAR la cantidad que resulte del ajuste de precios dentro de un plazo igual al pactado para el pago de la factura base y, en caso que no realice la devolución correspondiente en el plazo señalado, causará intereses a una tasa igual a la que la Ley de Ingresos de la Federación en vigor establezca para el caso de prórroga de créditos fiscales.

Los precios serán revisados a partir de que se entreguen los bienes o se terminen de prestar los servicios, y se cuente con la información de los índices, a fin de conocer si hay variación de los mismos y se aplicará la fórmula de ajuste de precios establecida.

No se podrá realizar ningún ajuste de precios que no se encuentre estipulado en el contrato respectivo, salvo en los casos previstos en el artículo 44 de la Ley.

Los Proveedores deberán utilizar el formato que se integra como anexo de las presentes POBALINES.

4. Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos así como los criterios para exceptuar a los proveedores de la presentación de garantías de cumplimiento del contrato.

(Artículo 48 segundo párrafo de la Ley)

Base:

En los contratos para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios que celebre la SEMAR, los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, así como los anticipos que en su caso otorgue la dependencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada por los proveedores dentro de los 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato, salvo casos excepcionales en los que se encuentre debidamente justificado un término diferente al mencionado anteriormente, de acuerdo a la naturaleza de la garantía que presentará el proveedor.

Lineamientos:

En cuanto a la forma a la que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento y de anticipo, serán mediante: Deposito de dinero constituido a través de billete de depósito expedido por institución de crédito autorizado, Fianza otorgada por institución autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE, Carta de Crédito Irrevocable expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP, en todos los casos serán expedidas a favor de la TESOFE, mismas que serán calificadas por el auxiliar facultado (Departamento de Garantías y Penas Convencionales de la DIGADQUIS).

El porcentaje de la garantía de cumplimiento, se establece en un 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); en el contrato deberá estipularse su divisibilidad en caso que por las características de los bienes o servicios estos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia por estar incompletos, la divisibilidad de la garantía deberá determinarla el área requirente, además de lo anterior deberá observarse lo antes señalado para las condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios.

La DIGADQUIS recibirá de los proveedores las garantías de anticipos y de cumplimiento de los contratos correspondientes, las cuales podrán ser presentadas en original a través de las ventanillas de atención a proveedores o en su caso en formato electrónico conforme a las directivas para tal efecto establecidas y atendiendo a lo siguiente:

Para determinar la obligación de presentar la garantía de cumplimiento se atenderá al monto establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para efectos del artículo 42 de la Ley en contrataciones bajo la modalidad de adjudicación directa, el cual se dividirá entre cinco conforme a la siguiente formula:

MPEFAD/5

Donde **MPEFAD=** Monto establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para adjudicación directa conforme al artículo 42 de la Ley.

Para garantizar la correcta aplicación de los anticipos, los proveedores deberán garantizar mediante los instrumentos legales arriba descritos, el cien por ciento del anticipo otorgado y será entregada en el plazo previsto en el contrato o previamente al pago del anticipo, cuya fecha se establecerá en el contrato, y deberá estar vigente hasta su total amortización ó devolución del anticipo.

a) Modificación de la garantía.

Cuando se realicen modificaciones a contratos o pedidos que impliquen incremento al monto, ampliación al plazo de ejecución o vigencia, tratándose de Fianza deberá presentar el endoso correspondiente, en términos del artículo 103 del Reglamento.

Tratándose de modificación por aumento o disminución del contrato, invariablemente, deberán presentar el endoso o modificación correspondiente.

En caso de haberse presentado, la garantía en las demás formas arriba establecidas, siempre y cuando continúen vigentes hasta el plazo prorrogado, el proveedor podrá solicitar no presentar la modificación respectiva.

El proveedor deberá presentar la modificación de la garantía, dentro del plazo que se establezca en el convenio respectivo o en su defecto se estará en lo previsto en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

b) Entrega, resguardo y devolución de garantías:

Los proveedores deberán entregar sus garantías ante la DIGADQUIS, la cual calificará y en su caso, aceptará la misma, extendiendo para tal efecto oficio de aceptación correspondiente, quién las tendrá bajo su resguardo y custodia hasta que se realice su cancelación y devolución realizando o en su caso el reclamo de efectividad ante la TESOFE.

De conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, en caso que la garantía no reúna los requisitos previstos en Ley, se hará oficio de rechazo de garantía, otorgándole al proveedor el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que presente la garantía debidamente constituida.

c) Efectividad de garantías.

Para hacer efectivas las garantías, la DIGADQUIS integrará un expediente y realizará los trámites procedentes ante la TESOFE, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

En el caso de las garantías del anticipo, cuando no se hayan amortizado en su totalidad.

Tratándose de las garantías de cumplimiento de contratos, cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato y se agote el procedimiento de rescisión del contrato o pedido conforme al procedimiento previsto en los presentes POBALINES.

d) Cancelación de garantías.

La DIGADQUIS procederá a la cancelación de las garantías de cumplimiento cuando el proveedor haya cumplido con las obligaciones contractuales, el Departamento de Garantías y Penas Convencionales analizará la procedencia de la cancelación de las garantías atendiendo lo establecido en el acta de entrega-recepción que para tal efecto haya levantado el Área Requirente.

En caso que el contrato prevea la obligación del proveedor de amparar defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, procederá la cancelación de la garantía hasta que se cumpla el plazo previsto en el contrato por garantía técnica, salvo que el Área Requirente determine la cancelación de la garantía.

El Departamento de Control y Seguimiento a las Compras Nacionales o de Importación, según sea el caso deberán remitir al Depto. de Garantías y Penas Convencionales las actas administrativas de entrega-recepción para la cancelación de la garantía de cumplimiento, tratándose de la garantía de anticipo su cancelación procederá cuando el contrato se encuentre finiquitado en su totalidad y se haya efectuado la amortización total del anticipo, en este caso deberán remitir las facturas que acrediten la amortización proporcional en cada uno de los pagos.

Es facultad de la DIGADQUIS la emisión de documentos para la cancelación de las garantías, por lo que solo procederá su cancelación mediante oficio el cual será suscrito por el Titular de la DIGADQUIS.

En contratos abiertos la cancelación de la garantía de cumplimiento solo procederá cuando se haya agotado el monto máximo del contrato, haya finalizado su vigencia o se determine la terminación anticipada del mismo.

Una vez cancelada la garantía correspondiente, procederá la devolución a la Institución que la emitió, con copia del trámite al proveedor, turnando la documentación generada al expediente respectivo, teniéndose por concluido con este trámite.

5. Reducción de los porcentajes de garantías de cumplimiento.

Base:

La DIGADQUIS de acuerdo a los antecedentes de cumplimiento favorable de los proveedores, podrá reducir los montos de las garantías de cumplimiento que deben otorgarse, conforme a lo siguiente:

Lineamientos:

Deberán considerar la información sobre el historial de cumplimiento favorable de los proveedores de acuerdo a su historial en materia de contrataciones y su cumplimiento en el RUP administrado por la Secretaría de la Función Pública.

Únicamente podrán ser sujetos de la reducción de montos en las garantías de cumplimiento de contratos, los proveedores que obtengan un grado de cumplimiento comprendido entre ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años.

a) Fórmula para obtener el porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento:

PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO = CONTRATOS INCUMPLIDOS MULTIPLICADO POR 100 DIVIDIDO ENTRE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS, REPRESENTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO=CIx100/CF

Para determinar el porcentaje de cumplimiento se observará lo siguiente: al 100% se le restará el resultado de la formula anterior.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO = 100%-%I

EJEMPLO:

CONTRATOS FORMALIZADOS		CONTRATOS INCUMPLIDOS
AÑO	CANTIDAD	
2014	9	0
2015	9	3
2016	6	1
2017	5	1
2018	8	2

Contratos formalizados **37=100%,** contratos con incumplimiento **7=?** (porcentaje desconocido).

Se multiplica el número de contratos incumplidos (7), por el porcentaje conocido (100%), dividido el resultado (700) entre el número que representa el total de contratos formalizados **(700/37 = 18.9%),** 18.9% el resultado corresponde al porcentaje de incumplimiento, mismo que es disminuido al 100% y el resultado será el porcentaje de cumplimiento observado por el proveedor, **(100%-18.91% =81.09%),** en este supuesto el proveedor cuenta con un cumplimiento de contratos igual a 81.09 %.

Con un porcentaje de cumplimiento del 81.09% como el presente ejemplo, el proveedor se ubica dentro de los parámetros que le permiten obtener una reducción de la garantía de cumplimiento del 10%.

Solo serán susceptibles de reducir el monto de la garantía de cumplimiento cuando el porcentaje de cumplimiento se ubique dentro de los rangos siguientes:

Grado de cumplimiento asignado en los Registros	Porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%
95 a 99	40%
100	50%

Una vez que la SEMAR determine el porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento, éste lo aplicarán al monto de dicha garantía que se hubiere calculado aplicando el porcentaje que originalmente hubieren fijado.

La reducción de los montos de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente, con base en la información actualizada que se encuentre en el registro único de proveedores, tales como no estar sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en los últimos cinco años y que no se le haya rescindido contrato alguno en el mismo periodo.

La DIGADQUIS podrá señalar en las convocatorias a las licitaciones públicas, en las invitaciones a cuando menos tres personas y en las solicitudes de cotización, según corresponda, la posibilidad de reducir los montos de la garantía de cumplimiento al participante a quien se le adjudique el contrato cuyo historial de cumplimiento sea favorable, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

La DIGADQUIS dejará constancia en el expediente de contratación respectivo, de los antecedentes de cumplimiento del participante a quien se le haya adjudicado el contrato y del cálculo realizado para reducir el monto de la garantía de cumplimiento.

El participante a quien se le haya adjudicado el contrato entregará la garantía de cumplimiento por el monto que le haya sido comunicado por la DIGADQUIS en términos del párrafo anterior. La proposición o cotización presentada por el participante adjudicado, no será modificada con motivo de la reducción del monto de la garantía de cumplimiento.

El contrato deberá incluir en el apartado correspondiente a las declaraciones de la SEMAR, los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía de cumplimiento, así como una cláusula en la que se establezca el monto de la garantía que resulte una vez aplicado el porcentaje de la reducción.

b) Criterios Para la Adecuación de las Garantías en los Contratos Abiertos o Área Responsable de la Guarda y Custodia de la Documentación de Garantías Presentada por los Proveedores.

Corresponde a la DIGADQUIS recibir, calificar, resguardar, cancelar y en su caso solicitar la efectividad de las garantías de cumplimiento o anticipo.

Los procedimientos antes citados se regularán por las disposiciones emitidas por la TESOFE.

c) Criterios para exceptuar a los proveedores de la presentación de garantías de cumplimiento de los contratos.

Los Titulares de la OFLMAY, DIGAFIN y DIGADQUIS según corresponda, bajo su responsabilidad, a petición debidamente fundada y motivada de los proveedores y previa opinión del Área Requirente en el que manifieste que se responsabiliza del cumplimiento, podrán exceptuar al Proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del pedido o contrato respectivo; cada uno dentro de su ámbito de competencia de acuerdo a sus facultades para firmar contratos; considerando los antecedentes de cumplimiento, asimismo que por el tipo de bienes o servicios no implique el posible reclamo de garantías técnicas, por ejemplo, cursos de capacitación, bienes de consumo inmediato, instituciones educacionales con una creación mínima de tres años anteriores a la formalización del contrato o con reconocimiento de validez oficial.

Tratándose de procedimientos cuyos contratos no requieran garantía de cumplimiento, deberá indicarse en las convocatorias de licitación e invitaciones que los licitantes no incluyan en sus proposiciones los costos por este concepto.

Cuando por monto o tiempo de entrega no sea necesario que se presente garantía de cumplimiento, será requerida únicamente cuando la DIGADQUIS determine lo contrario por considerarlo necesario por las características de los bienes o servicios.

D. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO A EFECTO DE APLICAR:

1. Las penas convencionales.

Base:

El Departamento de Garantías y Penas Convencionales de la DIGADQUIS es el área encargada de aplicar las penas convencionales de conformidad con los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Lineamientos:

Las penas convencionales de los pedidos, CABSI o contratos que procedan con cargo al Proveedor serán aplicados, a través de la DIGADQUIS, por el OFLMAY.

Corresponde al Departamento de Garantías y Penas Convencionales de la DIGADQUIS determinar y, en su caso aplicar las penas convencionales que procedan con cargo al Proveedor que incurra en atraso en la entrega de bienes, arrendamientos o prestación de servicios pactados en el contrato.

En los contratos se establecerá que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. La DIGADQUIS deducirá las penas convencionales al momento de efectuar el pago de las facturas presentadas por el Proveedor.

En los contratos en que se deba efectuar el pago por anticipado, así como en los casos en el que por cierre de ejercicio fiscal no se aplique el descuento sobre factura, el proveedor deberá realizar el entero del monto comunicado correspondiente a penas convencionales, a través de DIGADQUIS.

En contratos en los que se acuerde el pago a Proveedores mediante carta de crédito, el pago de la pena convencional por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato, solo podrá ser liberada previa presentación del documento emitido por la DIGADQUIS, en el que se acredite que el proveedor no se hizo acreedor a penas convencionales o en su caso que hizo el entero correspondiente de las mismas.

Será responsabilidad de las Áreas Requirentes, informar a la DIGADQUIS dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha límite de entrega de bienes o servicios, cuando el Proveedor incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, indicando la fecha de vencimiento del plazo de entrega, la cantidad de días de atraso, la totalidad y el valor económico de los bienes no entregados o servicios no prestados, detallando el valor unitario por partida, pieza o unidad y en lo correspondiente a servicios especificar el valor de la mano de obra, asesoría, supervisión o capacitación técnica.

2. Condiciones, términos, supuestos, porcentajes y límites máximos en tiempo y monto para la aplicación de penas.

En caso de aplicación de penas convencionales, los Departamentos de Control y Seguimiento de las Adquisiciones Nacionales o de Importaciones de la DIGADQUIS, deberán remitir al Departamento de Garantías y Penas Convencionales, la siguiente información y documentación:

a) Plazo de entrega pactado.

b) Acuses de recibo de entrega de bienes.

c) Acuses de recibo del representante o apoderado legal de la empresa o de aquel autorizado por éste en caso de entregas de tarjetas de distribución para la entrega de bienes.

d) Actas de entrega-recepción.

e) Descripción de partidas.

f) Número de partida.

g) Precios unitarios, por partida, pieza o unidad; en el caso de servicios especificar el valor de la mano de obra, asesoría, supervisión o capacitación técnica.

h) Cantidad de bienes no entregados o servicios no efectuados a oportunamente.

i) En su caso, oficio de autorización de cambio de lugar de entrega.

j) En su caso, el desahogo o respuesta que se haya dado a cualquier solicitud de prórroga elevada por el proveedor.

k) Así como cualquier documentación justificativa del atraso en la entrega de bienes pactado.

l) El expediente respectivo.

Cuando el importe total de la adquisición de los bienes o de la prestación de los servicios, cuyo monto, sin incluir el IVA, sea igual o menor al resultado de dividir entre cinco el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para efectos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones en contrataciones bajo la modalidad de adjudicación directa, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 1% por cada día natural de atraso hasta llegar al 20% (veinte por ciento) del monto total de los bienes entregados con atraso o servicios no proporcionados oportunamente.

En caso de contratos que no requieran garantía de cumplimiento por actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 48 de la Ley, aquellos que el plazo de entrega sea igual o menor a 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato o se le haya exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los términos de las presentes POBALINES, las penas convencionales serán del 1% por cada día natural de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta llegar al 20%.

Cuando los contratos sean por un monto, sin incluir el IVA, sea igual o superior al resultado de dividir entre cinco el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para efectos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones en contrataciones bajo la modalidad de adjudicación directa o su equivalencia en la divisa pactada, las penas convencionales serán del 0.5% por cada día natural de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta llegar al monto de la fianza de cumplimiento (10%), porcentaje que se agotará en un término máximo de 20 días naturales.

Tratándose de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes de fabricación especial o de la prestación de servicios complejos, las penas convencionales, serán pactadas por las partes en el contrato respectivo atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso.

En las cantidades que resulten de aplicar los procedimientos para determinar el monto de la cantidad a descontar en concepto de penalización de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.

Los contratos celebrados por la SEMAR en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya modalidad de pago se a través de carta de crédito, invariablemente se deberá asentar el mecanismo para garantizar el reintegro del monto por concepto de penalidad que en su caso proceda, antes de finiquitar la totalidad del pago, dicha garantía deberá ser otorgada mediante cheque certificado, cheque de caja o a través de transferencia electrónica a la cuenta de la SEMAR.

3. Procedimiento para su Cálculo y Determinación.

Para el cálculo de las penas convencionales se deberá considerar lo siguiente:

Cantidad de piezas	Precio unitario del bien o servicio	Fecha pactada para la entrega	Fecha real de entrega	Días de atraso	Porcentaje de pena diaria por atraso monto menor a $100,000.00: 1% por cada día de atraso. hasta llegar a 20 días. Monto superior a $100,000.00: sin incluir i.v.a. será .5% por cada día de atraso, hasta llegar a 20 días.

EJEMPLO: Monto menor a $100,000.00

Piezas	Precio unitario:	Fecha pactada p/ entrega:	Fecha real de entrega:	Días de atraso:	Días de atraso x porcentaje: Días por porcentaje: 12 x 1% = 12% Valor unitario por cantidad de piezas: 120x9= 1080 Valor total bienes por porcentaje: 1080x12% = 129.6 Monto penalización: 129.6 Art. 20 c.f.f. Cerrar el monto monto penalización: 130.00
9	$120	12/02/10	24/02/2010	12	

El Departamento de Garantías y Penas Convencionales de la DIGADQUIS al contar con la documentación que acredite el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, elaborará oficio al Área Requirente para hacerle saber que existe atraso y será penalizado el proveedor, a efecto que de contar con información y o documentación que acredite caso fortuito, causas de fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia que impidieron al proveedor entregar los bienes, arrendamientos o prestación de servicios, sea analizada previo a la comunicación de la penalización correspondiente a efecto de prevenir inconformidades por parte de las empresas.

En caso de acreditarse causas supervinientes o se presente documentación que no exista en los archivos de la DIGADQUIS, o bien corresponda emitirlos a autoridades distintas de la SEMAR o a personas físicas o morales de nacionalidad extranjera, serán tomados en cuenta siempre y cuando sean debidamente validados.

Si se acredita el atraso imputable al Proveedor, la DIGADQUIS emite el documento debidamente fundado y motivado para comunicarle oficialmente la penalización, precisando su monto y porcentaje.

En caso que el Proveedor no esté de acuerdo se le podrá otorgar un término de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación, para que presente las pruebas o argumentos que considere pertinentes para acreditar su dicho, los cuales serán valorados por la OFLMAY a través de la DIGADQUIS, Departamento de Garantías y Penas Convencionales.

Cuando el Proveedor acredite causas de fuerza mayor o caso fortuito, no procederá la aplicación de penas convencionales, siempre y cuando se acredite que el atraso corresponde a la causal acreditada, justificando únicamente el periodo que duren estos imprevistos.

Una vez analizados los argumentos y pruebas del Proveedor, se le hará de su conocimiento por escrito emitido por el OFLMAY.

En caso de que el proveedor no esté de acuerdo con la aplicación de las penas convencionales y dentro del término otorgado no manifieste por escrito su desacuerdo, la SEMAR con los elementos que cuente en el expediente del contrato procederá a aplicar las penas convencionales.

En caso de encontrarse pendiente la comunicación de pena convencional por que el Proveedor no esté de acuerdo con la aplicación de penas convencionales, el proveedor deberá garantizar el monto de la pena aplicable a través de billete de depósito constituido ante el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C (BANSEFI) a favor de la SEMAR; en caso de acreditarse causas de fuerza mayor, caso fortuito o causas atribuibles a la Dependencia, se realizará la devolución de citado cheque.

4. Deducciones.

Base:

La SEMAR invariablemente en las convocatorias y contratos, establecerá la posibilidad de efectuar deducciones al pago, en los casos de incumplimiento parcial o deficiente sobre los bienes no entregados o servicios no prestados.

Lineamientos:

El porcentaje de incumplimiento del contrato no deberá rebasar el 10% del monto total del mismo, en estos casos la DIGADQUIS con base en la determinación técnica y la información del Área Requirente, deberá determinar si procede rescisión administrativa del contrato o la cancelación de partidas, a través de convenio modificatorio.

Cuando se determine no rescindir el contrato por encuadrarse en el supuesto previsto en el párrafo anterior, la SEMAR no realizará el pago de los bienes no entregados o la parte proporcional de los servicios no prestados, además de que deducirá del pago el 10% del valor de los bienes no entregados en forma completa o servicios prestados de forma deficiente.

Cuando se determine la cancelación de partidas, la DIGADQUIS a través de sus Departamentos de Control y Seguimiento a las Adquisiciones Nacionales y de Importación, deberá aplicar al Proveedor por cada partida cancelada hasta un 10% del valor de cada una de éstas, por concepto de sanción por cancelación, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento y lo establecido en el contrato respectivo.

Es responsabilidad de las Áreas Requirentes, informar y otorgar los datos necesarios a la DIGADQUIS a fin de que proceda a aplicar las deducciones al pago, por incumplimiento parcial o deficiente, en la documentación remitida se deberá especificar el porcentaje del monto total en que se incumplió; cuantificando en su caso, el valor de los bienes o servicios entregados de forma deficiente.

Será responsabilidad de las Áreas Requirentes, informar dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha límite de entrega de bienes o servicios, a la DIGADQUIS cuando el Proveedor incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, indicando la fecha de vencimiento del plazo de entrega, la cantidad de días de atraso, la totalidad y el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, detallando el valor unitario por partida, pieza o unidad y en lo correspondiente a servicios especificar el valor de la mano de obra, asesoría, supervisión o capacitación técnica.

Será responsabilidad de los Departamentos de Control y Seguimiento de las Adquisiciones Nacionales y de Importación, recabar el documento mediante el cual el Área Requirente informa la fecha de recepción de los bienes el cual deberá ser de una fecha que no rebase los 5 días desde su emisión, citados Departamentos remitirán al Departamento de Garantías y Penas Convencionales la solicitud de elaborar el documento mediante el cual se comunica al proveedor la deducción, informando lo siguiente:

a) Fecha en que empezó a computar el plazo de entrega.

b) Fecha de vencimiento del plazo de entrega.

c) Cantidad de bienes no entregados o servicios parciales o deficientes.

d) Precios unitarios, por partida, pieza o unidad; en el caso de servicios especificar el valor de la mano de obra, asesoría, supervisión o capacitación técnica.

e) En su caso el desahogo o respuesta que se haya dado a cualquier solicitud de prórroga elevada por el proveedor.

f) Plazo de entrega pactado.

g) Acuses de recibo de entrega de bienes.

h) Acuses de recibo del representante o apoderado legal de la empresa o de aquel autorizado por éste en caso de entregas de tarjetas de distribución para la entrega de bienes.

i) Actas de entrega-recepción.

j) Descripción de partidas.

k) Número de partida.

l) Precios unitarios, por partida, pieza o unidad; en el caso de servicios especificar el valor de la mano de obra, asesoría, supervisión o capacitación técnica.

m) Cantidad de bienes no entregados o servicios efectuados de manera parcial o deficiente.

n) En su caso, el desahogo o respuesta que se haya dado a cualquier solicitud de prórroga elevada por el proveedor.

o) Requerimientos al proveedor para la entrega de bienes faltantes, oficio de autorización de cancelación de partidas o cualquier documento justificativo de la entrega de bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente.

p) El expediente respectivo.

La deducción al pago se hará sobre el pago de factura, si la deducción al pago se aplica después de pagado el monto total del contrato, se requerirá el reintegro al Proveedor el cual podrá realizar a través de billete de depósito constituido ante el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C (BANSEFI) a favor de la SEMAR.

5. Descuentos y Retenciones económicas

En la formalización de los contratos, el servidor público facultado para firmar en representación de la SEMAR y el representante legal del Proveedor podrán establecer descuentos a favor de la SEMAR cuando ésta efectúe pagos al Proveedor previo al vencimiento del plazo legal de pago.

Las partes de común acuerdo, establecerán el porcentaje de descuento en el clausulado del contrato, para lo cual, la DIGADQUIS a través de sus Departamentos de Proceso de Adjudicación de Contratos Nacionales o de Importación, según sea el caso, deberá informarlo a la DIGADMON o a la OFLMAY según corresponda, a fin de que lleven a cabo los trámites para el pago a la brevedad posible y la SEMAR pueda beneficiarse con la aplicación del descuento por el pago en el término establecido en el contrato.

Cuando por disposición de un ordenamiento o disposición legal de carácter fiscal en vigor, la SEMAR tenga la obligación de retener el impuesto al valor agregado (IVA), corresponderá a la DIGADMON o a la OFLMAY, según sea el caso, reintegrar el entero a la TESOFE.

VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se harán del conocimiento del público en general a través de su publicación en la página de internet de la SEMAR, la cual deberá llevarse a cabo a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

TERCERO.- Todos los Acuerdos y Disposiciones emitidos por la SEMAR anteriores a la fecha de entrada en vigor de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que se opongan a su contenido, se consideran derogados.

CUARTO.- Todo lo no previsto y los oficios o circulares relacionados con las presentes Políticas que se haga necesario formular, deberá ser sometido a la aprobación del Comité de Adquisiciones, salvo las que considere conveniente emitir de forma directa el Almirante Oficial Mayor de Marina.

QUINTO.- Quedan sin efecto las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMAR de fecha 13 de mayo del 2011.

SEXTO.- Los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza en los que la SEMAR sea parte, que se encuentren vigentes al entrar en vigor las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, continuaran rigiéndose por las disposiciones vigentes en el momento en que se celebraron.

SÉPTIMO.- En tanto se publiquen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que sustituirán a las publicadas el 13 de mayo del 2011, el Oficial Mayor de Marina tendrá la facultad para emitir las directivas para regular el procedimiento de adquisiciones.

El presente documento fue aprobado por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMAR en Sesión Permanente celebrada el 22 de marzo del 2019.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RELACIÓN de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARLOS ROMERO ARANDA Procurador Fiscal de la Federación, con fundamento en los artículos 1, 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 30 y 125 de la Ley de Instituciones de Crédito; 3 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 10, fracción X Ter, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de las Entidades Paraestatales prevé en su artículo 12 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar anualmente en el Diario Oficial de la Federación, la relación de las entidades paraestatales que formen parte de la Administración Pública Federal;

Que a efecto de reflejar en la presente Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal la integración actualizada del sector paraestatal se incluyen los cambios derivados del cambio de denominación y extinción de las entidades paraestatales, y

Que los efectos de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal son declarativos y no constitutivos, por lo que la enumeración y categorización de las mismas en este instrumento únicamente obedece a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables a cada entidad; se emite la siguiente

RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

I. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
2. Talleres Gráficos de México

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

3. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4. Casa de Moneda de México
5. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
6. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
7. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
8. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
9. Lotería Nacional para la Asistencia Pública
10. Pronósticos para la Asistencia Pública
11. Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

SECRETARÍA DE BIENESTAR

12. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
13. Instituto Mexicano de la Juventud
14. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
15. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

16. Comisión Nacional Forestal
17. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

SECRETARÍA DE ENERGÍA

18. Centro Nacional de Control de Energía
19. Centro Nacional de Control del Gas Natural
20. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

21. Centro Nacional de Metrología
22. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
23. Procuraduría Federal del Consumidor
24. Servicio Geológico Mexicano

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

25. Comisión Nacional de las Zonas Áridas
26. Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
27. Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura
28. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
29. Seguridad Alimentaria Mexicana

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

30. Aeropuertos y Servicios Auxiliares
31. Agencia Espacial Mexicana
32. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
33. Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
34. Servicio Postal Mexicano
35. Telecomunicaciones de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

36. Centro de Enseñanza Técnica Industrial
37. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
38. Colegio de Bachilleres
39. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
40. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
41. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
42. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
43. Consejo Nacional de Fomento Educativo
44. Fondo de Cultura Económica
45. Instituto Mexicano de la Radio
46. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
47. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
48. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional
49. Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

SECRETARÍA DE SALUD

50. Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
51. Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”
52. Hospital General “Dr. Manuel Gea González”
53. Hospital Juárez de México
54. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”
55. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
56. Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
57. Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
58. Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
59. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

60. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
61. Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

62. Comisión Nacional de Vivienda
63. Instituto Nacional del Suelo Sustentable
64. Procuraduría Agraria

SECRETARÍA DE CULTURA

65. Instituto Mexicano de Cinematografía
66. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

SUBTOTAL: 66

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS

67. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
68. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
69. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
70. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
71. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
72. Instituto Mexicano del Seguro Social
73. Instituto Nacional de las Mujeres
74. Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
75. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
76. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
77. Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
78. Archivo General de la Nación
79. Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

SUBTOTAL: 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CONSIDERADOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

80. Hospital Infantil de México “Federico Gómez”
81. Instituto Nacional de Cancerología

82. Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”
83. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”
84. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”
85. Instituto Nacional de Geriatría
86. Instituto Nacional de Medicina Genómica
87. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”
88. Instituto Nacional de Pediatría
89. Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”
90. Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”
91. Instituto Nacional de Rehabilitación “Luis Guillermo Ibarra Ibarra”
92. Instituto Nacional de Salud Pública

SUBTOTAL: 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CONSIDERADOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

93. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

SECRETARÍA DE ENERGÍA

94. Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias
95. Instituto Mexicano del Petróleo

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

96. Colegio de Postgraduados
97. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

98. Instituto Nacional de Ciencias Penales

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

99. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
100. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California
101. Centro de Investigación en Química Aplicada
102. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
103. El Colegio de la Frontera Sur
104. Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”
105. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

SUBTOTAL: 13

II. EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

106. Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

107. Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

108. Diconsa, S.A. de C.V.
109. Liconsa, S.A. de C.V.
110. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

111. Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.

112. Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

113. Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

114. Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.

115. Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

116. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

117. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

118. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

119. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

120. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.

121. Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

122. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

123. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.

124. Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

125. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

126. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

127. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

128. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

129. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

130. Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

131. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE SALUD

132. Centros de Integración Juvenil, A.C.

133. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE CULTURA

134. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.

135. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

136. Educal, S.A. de C.V.

137. Estudios Churubusco Azteca, S.A.

138. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE TURISMO

139. FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

140. FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.

141. FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.

142. Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 36

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CONSIDERADAS
INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

143. Banco del Bienestar, S.N.C.

144. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

145. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

146. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

147. Nacional Financiera, S.N.C.

148. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

SUBTOTAL: 6

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CONSIDERADAS INSTITUCIONES
NACIONALES DE SEGUROS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

149. Agroasemex, S.A.

150. Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 2

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CONSIDERADAS
CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

151. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

152. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

153. Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

154. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

155. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

156. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

157. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.

158. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

159. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

160. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

161. CIATEC, A.C. “Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas”

162. CIATEQ, A.C. “Centro de Tecnología Avanzada”

163. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.

164. El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

165. El Colegio de Michoacán, A.C.

166. El Colegio de San Luis, A.C.

167. Instituto de Ecología, A.C.

168. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.

SUBTOTAL: 18

III. FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

169. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

SECRETARÍA DE BIENESTAR

170. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

171. Fideicomiso de Riesgo Compartido

172. Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

173. Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

174. Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

175. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

176. Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

SECRETARÍA DE CULTURA

177. Fideicomiso para la Cineteca Nacional

SECRETARÍA DE TURISMO

178. Fondo Nacional de Fomento al Turismo

SUBTOTAL: 10

FIDEICOMISOS PÚBLICOS CONSIDERADOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

179. INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

180. Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos

SUBTOTAL: 2

FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

181. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

182. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras

183. Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda

184. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios

185. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

186. Fideicomiso de Fomento Minero

SUBTOTAL: 6

IV. EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

187. Comisión Federal de Electricidad

188. Petróleos Mexicanos

SUBTOTAL: 2

EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

189. CFE Distribución
190. CFE Generación I
191. CFE Generación II
192. CFE Generación III
193. CFE Generación IV
194. CFE Generación V
195. CFE Generación VI
196. CFE Suministrador de Servicios Básicos
197. CFE Transmisión
198. CFE Telecomunicaciones e Internet para todos

PETRÓLEOS MEXICANOS

199. Pemex Exploración y Producción
200. Pemex Fertilizantes
201. Pemex Logística
202. Pemex Transformación Industrial

SUBTOTAL: 14

TOTAL: 202

B. ENTIDADES PARAESTATALES EN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN

I. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1. Ferrocarriles Nacionales de México

SUBTOTAL: 1

II. FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2. ProMéxico

SUBTOTAL: 1

III. EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

SECRETARÍA DE TURISMO

3. Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 1

TOTAL: 3

Notas:

1. La información contenida en la presente Relación fue corroborada con las dependencias coordinadoras de sector y globalizadoras de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 125 de la Ley de Instituciones de Crédito; 2, 57 y 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y 2, 59 y 60 de la Ley de Petróleos Mexicanos. Asimismo, la información contenida en la presente relación toma en consideración las últimas publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el día de suscripción de la presente y se elaboró con la documentación disponible a esta fecha.

2. En términos del artículo 3, último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las entidades paraestatales referidas en los numerales 23, 64, 74, 77 y 187 a 202 del apartado A de la presente Relación, no están sujetas a dicho ordenamiento ni a su Reglamento.

3. Esta relación no incluye a las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, en términos del artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

4. La transformación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en órgano constitucional autónomo, fue aprobada mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. En términos del Vigésimo Transitorio del Decreto referido, dicha transformación se concretará en cuanto se integre su Consejo General conforme a la legislación que en su momento emita el Congreso de la Unión y, en tanto ello suceda, continuará en sus funciones como organismo descentralizado.

5. La Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., mantiene la naturaleza y régimen de operación de una empresa de participación estatal mayoritaria, toda vez que no se han actualizado los supuestos que prevé el ordenamiento citado en el Octavo Transitorio, apartado B para su transformación a una empresa filial de la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos, de conformidad con el artículo 61 de dicha ley, y no obstante lo dispuesto en el Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

6. El 14 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalizada jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, mismo que en su Quinto Transitorio señala que un plazo no mayor a 180 días naturales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá actualizar el capital social de las empresas de participación estatal mayoritarias denominadas Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V., Administración Portuaria Integral de Salina Cruz S.A. de C.V., y Ferrocarril del Istmo de Tehuantep0ec S.A. de C.V. con base en los estados financieros auditados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior. Una vez cumplido lo establecido, dentro del mismo plazo, la totalidad de las acciones de las que es titular el Gobierno Federal en las empresas antes citadas serán transferidas a título gratuito al patrimonio del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en términos de las disposiciones aplicables.

7. Mediante acuerdo CA-077/2019 emitido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, se aprobó la fusión de las empresas productivas del Estado subsidiarias de Petróleos Mexicanos, denominadas Pemex Etileno y Pemex Transformación Industrial, subsistiendo está última como fusionante; consecuentemente, con fecha 30 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Extinción de Pemex Etileno.

8. Mediante acuerdo CA-077/2019 emitido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, se aprobó la fusión de las empresas productivas del Estado subsidiarias de Petróleos Mexicanos, denominadas Pemex Perforación y Servicios, y Pemex Exploración y Producción, subsistiendo está última como fusionante; consecuentemente, con fecha 30 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Extinción de Pemex Perforación y Servicios.

9. En esta relación se incluyen los cambios de denominación de las entidades paraestatales que se mencionan a continuación:

Nombre anterior	Nombre actual	Naturaleza jurídica	Secretaría
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Organismo Descentralizado No Sectorizado	N/A
FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.	FONATUR Tren Maya S.A de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Turismo
FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.	FONATUR Infraestructura S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Turismo
FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.	Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Turismo
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Banco del Bienestar, S.N.C.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria considerada Institución de Banca de Desarrollo	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2019.- El Procurador Fiscal de la Federación, **Carlos Romero Aranda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se deja insubsistente el similar publicado el 2 de mayo de 2016, por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 538,762.20 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Isla Grande, Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, para uso de protección, única y exclusivamente en la parte en que existe traslape entre los predios identificados como parcelas 1 y 2, ubicadas en la zona cuatro del Ejido Holbox, Municipio y Estado antes referidos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción XXV y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2016, se destinó al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 538,762.20 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Isla Grande, Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, para uso de protección; por lo que se integró el expediente 1634/QROO/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sirviendo de base el plano de la delimitación oficial con clave DDPIF/QROO/2013/04, planos 8, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 36 y 37, a escala 1:2,000, que consta de 39 planos, basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona 16, Datum de referencia WGS84, con la descripción técnico topográfica que se precisa en el Artículo Primero del mencionado Ordenamiento.

Que en contra de la expedición del Acuerdo y el plano 8 de la delimitación oficial, descritos en el párrafo precedente, los CC. Bernardo Guerra Treviño, Gilberto Pérez García, Mauricio Morales Sada, Humberto Garza Valdez y María Magdalena Meyer Guzmán, demandaron el amparo y protección de la Justicia Federal, a través del Juicio de Amparo Indirecto 733/2016-V, por considerar que afectaba su derecho de propiedad.

Que con fecha 16 de enero de 2019, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió resolución al recurso de revisión 855/2018, en contra de la emitida el 30 de octubre de 2017, por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en cuya parte relativa, determina lo siguiente:

> "**TERCERO.** La Justicia de la Unión ampara y protege a los quejosos contra el plano 8 de la delimitación oficial de la zona federal marítimo terrestre con clave DDPIF/QROO/2013/04 de agosto de dos mil tres (sic), así como contra el acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 538,762.20 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la Isla Grande, Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, para uso de protección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil dieciséis en los términos precisados en el considerando sexto de la presente ejecutoria.

Que el considerando sexto de la sentencia a que se refiere el párrafo que antecede, especificó los efectos para los cuales se concedía el amparo, los cuales son los siguientes:

> "Por tanto, se concede el amparo solicitado para el efecto de que el Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicte un acuerdo en el que deje insubsistente únicamente el plano 8 de la delimitación oficial de zona federal marítimo terrestre con clave DDPIF/QROO/2013/04 de agosto de dos mil trece, solo en relación con los quejosos y exclusivamente en la parte en que existe traslape entre los predios que defienden identificados como parcelas 1 y 2, ubicadas en la zona cuatro del Ejido Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo."
>
> "Asimismo, de considerarlo procedente podrá reponer el procedimiento, solo en relación con los quejosos y exclusivamente en la parte en que existe traslape entre los predios que defienden identificados como parcelas 1 y 2 ubicadas en la zona cuatro del Ejido Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, con la finalidad de que una vez concedido el derecho de audiencia, emita la resolución que conforme a derecho proceda"
>
> "…también se concede el amparo respecto del acto reclamado consistente en el Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 538,762.20 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la Isla Grande, Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado

de Quintana Roo, para uso de protección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil dieciséis, solo en relación con los quejosos y exclusivamente en la parte en que existe traslape entre los predios que defienden identificados como parcelas 1 y 2, ubicadas en la zona cuatro del Ejido Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo y el plano 8 de la delimitación oficial de zona federal marítimo terrestre con clave DDPIF/QROO/2013/04 de agosto de dos mil trece, en el entendido, de que, una vez que se dicte la nueva resolución respecto de dicha delimitación,-podrá a su vez y si así lo decide conforme a sus facultades-volver a emitir un acuerdo que resuelva la solicitud de destino de mérito, conforme a derecho proceda".

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió Acuerdo mediante el cual declara insubsistente el plano 8 de la delimitación oficial de zona federal marítimo terrestre, con clave N° DDPIF/QROO/2013/04, única y exclusivamente por lo que se refiere a la superficie que se traslapa con las parcelas 1 y 2, ubicada en la zona cuatro del Ejido Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.

Que de conformidad con el plano de levantamiento topográfico exhibido en el recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva de 30 de octubre de 2017, dictada en el juicio de amparo indirecto 733/2016-V, con clave análoga al de la delimitación oficial N° DDPIF/QROO/2013/04, hoja 8 de 39 a escala 1:2,000, que contiene los cuadros de construcción relativos a las parcelas 1 y 2, se determinó que sólo el denominado como Polígono 2, del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de mayo de 2016, se encuentra relacionado con los predios identificados como Parcela 1 y Parcela 2, por lo que se constató que la superficie que se traslapa es la que se describe en el artículo primero del presente.

Que en cumplimiento de la sentencia de fecha 16 de enero de 2019, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al recurso de revisión 855/2018, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deja insubsistente el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2016, por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 538,762.20 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Isla Grande, Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, para uso de protección, única y exclusivamente en la superficie de 4,927.28 m^2 que se traslapa con los predios identificados como parcelas 1 y 2, ubicadas en la zona cuatro del Ejido Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, que se describe en el plano 8 de la delimitación oficial de zona federal marítimo terrestre con clave DDPIF/QROO/2013/04, que se declaró insubsistente, en la fracción que se traslapa con los predios aludidos, cuya descripción técnico topográfica se precisa a continuación:

Cuadro de construcción de la zona federal marítimo terrestre, adyacente a las parcelas 1 y 2

V	X	Y
1	465863.8094	2384334.6720
2	465822.5709	2384361.5820
3	465799.6927	2384371.8050
B	465777.0191	2384381.9369
A	465768.6018	2384363.7920
6	465791.5331	2384353.5450
7	465812.9666	2384343.9670
8	465852.8799	2384317.9230
9	465891.5522	2384292.6880
10	465931.1118	2384266.8740
11	465968.3594	2384242.5690
D	465976.9836	2384236.9416
C	465988.7100	2384253.1714
14	465979.2889	2384259.3190
15	465942.0413	2384283.6240
16	465902.4817	2384309.4380

Superficie: 4,927.28 m^2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continua vigente en todos sus términos el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2016, por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Isla Grande, Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, para uso de protección, que resulta de excluir la superficie de 4,927.28 m^2, correspondientes a la zona federal marítimo terrestre identificada en el plano 8 de la delimitación oficial con clave DDPIF/QROO/2013/04, adyacente a las parcelas 1 y 2 a que se refiere la sentencia de 16 de enero de 2019, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al recurso de revisión 855/2018; parcelas que se localizan dentro del polígono 2 del Instrumento Legal aludido, que por virtud de ello se fracciona, por lo que la superficie destinada al citado Órgano Desconcentrado, correspondiente al polígono 2, tiene la descripción técnico topográfica siguiente:

Cuadro de construcción de zona federal marítimo terrestre polígono 2, sección A

Polígono 2, sección A		
V	X	Y
PM15	465366.4768	2384526.8620
PM14	465320.3711	2384530.8430
PM13	465266.1016	2384535.5290
PM12	465230.5304	2384526.8260
PM11	465186.5758	2384516.0730
PM10	465139.3333	2384504.5150
PM9	465112.2407	2384493.0840
PM8	465080.4505	2384479.6700
PM7	465035.5388	2384460.7200
PM6	464990.9902	2384441.9230
PM5	464959.0921	2384423.9500
PM4	464923.5649	2384403.9320
PM3	464888.9785	2384369.8590
PM2	464873.1388	2384352.3090
PM1	464841.4294	2384317.1740
ZF1	464856.2767	2384303.7740
ZF2	464887.9861	2384338.9090
ZF3	464903.4325	2384356.0240
ZF4	464935.7033	2384387.8150
ZF5	464968.9099	2384406.5250
ZF6	464999.8152	2384423.9390
ZF7	465043.3139	2384442.2930
ZF8	465088.2256	2384461.2430
ZF9	465120.0158	2384474.6570
ZF10	465145.6371	2384485.4680
ZF11	465191.3286	2384496.6460
ZF12	465235.2832	2384507.3990
ZF13	465267.6588	2384515.3200
ZF14	465318.6506	2384510.9170
ZF15	465364.7562	2384506.9360
ZF16	465417.7152	2384502.3630
ZF17	465464.5118	2384486.3150
ZF18	465509.4394	2384470.9080
ZF19	465553.3851	2384455.8380

ZF20	465593.0871	2384442.2230
ZF21	465637.1722	2384422.5230
ZF22	465677.4134	2384404.5410
ZF23	465719.1226	2384385.9020
ZF24	465762.0605	2384366.7150
A	465768.6018	2384363.7920
B	465777.0191	2384381.9368
PM24	465770.2201	2384384.9750
PM23	465727.2822	2384404.1620
PM22	465685.5730	2384422.8010
PM21	465645.3318	2384440.7830
PM20	465600.4255	2384460.8500
PM19	465559.8728	2384474.7560
PM18	465515.9271	2384489.8260
PM17	465470.9995	2384505.2330
PM16	465421.8812	2384522.0770

Superficie: 20,283.72 m^2

Cuadro de construcción de zona federal marítimo terrestre polígono 2, sección B

Polígono 2, sección B		
V	X	Y
PM38	466249.9131	2384016.7390
PM37	466216.6934	2384049.4280
PM36	466182.4554	2384082.5200
PM35	466148.2078	2384115.6220
PM34	466113.6768	2384148.9970
PM33	466078.0749	2384183.4070
PM32	466041.6070	2384218.6550
PM31	466018.2170	2384233.9170
C	465988.7100	2384253.1714
D	465976.9836	2384236.9416
ZF31	466007.2875	2384217.1680
ZF32	466029.0796	2384202.9480
ZF33	466064.1755	2384169.0270
ZF34	466099.7774	2384134.6160
ZF35	466134.3084	2384101.2410
ZF36	466168.5560	2384068.1400
ZF37	466202.7294	2384035.1100
ZF38	466235.8942	2384002.4750
ZF39	466271.4979	2383967.3950
ZF40	466303.9484	2383935.4220
ZF41	466338.8398	2383901.0440
ZF42	466373.8110	2383866.5870
ZF43	466405.7810	2383835.0870
ZF44	466439.5459	2383801.8190
ZF45	466471.6016	2383770.2350

ZF46	466503.6561	2383738.6520
ZF47	466539.3126	2383703.5210
ZF48	466577.5581	2383673.0990
ZF49	466614.0877	2383644.0430
ZF50	466648.7248	2383616.4910
ZF51	466685.9728	2383586.8630
ZF52	466723.8350	2383556.7470
ZF53	466761.0829	2383527.1190
ZF54	466793.1766	2383501.5910
ZF55	466831.0736	2383471.4470
ZF56	466868.9069	2383442.9710
ZF57	466907.1366	2383415.3480
ZF58	466946.5253	2383386.8880
ZF59	466985.4471	2383358.7660
ZF60	467019.9499	2383333.8360
ZF61	467058.6308	2383305.8880
ZF62	467096.7748	2383278.3270
ZF63	467130.4910	2383253.9660
ZF64	467169.6146	2383225.6970
ZF65	467204.3773	2383200.5800
ZF66	467243.1345	2383172.5760
ZF67	467281.3886	2383144.9360
ZF68	467321.0882	2383116.2520
ZF69	467358.7567	2383089.0350
ZF70	467398.3254	2383060.4450
ZF71	467437.4023	2383032.2100
ZF72	467477.5737	2383009.2050
ZF73	467517.9072	2382986.1070
ZF74	467558.1600	2382963.0560
ZF75	467602.2976	2382937.7790
ZF76	467640.0023	2382916.1870
ZF77	467683.0335	2382891.5440
ZF78	467725.2257	2382867.3820
ZF79	467765.9845	2382844.0400
ZF80	467806.6350	2382825.7380
ZF81	467848.8751	2382807.5040
ZF82	467891.2685	2382789.2030
ZF83	467935.1386	2382770.2650
ZF84	467975.9145	2382752.6630
ZF85	468014.8349	2382735.8620
ZF86	468052.9294	2382719.4170
ZF87	468097.4909	2382700.1810
ZF88	468139.4000	2382682.0890
ZF89	468180.6136	2382664.2980
ZF90	468223.0649	2382645.9720
ZF91	468266.4155	2382627.2590

ZF92	468307.6168	2382609.4730
ZF93	468349.6464	2382591.3290
ZF94	468395.2727	2382571.6330
ZF95	468439.9261	2382552.3570
ZF96	468483.3729	2382537.8750
ZF97	468528.9216	2382522.6920
ZF98	468569.3608	2382509.2120
ZF99	468613.6128	2382494.4610
ZF100	468657.2753	2382479.9060
ZF101	468697.7308	2382466.4210
ZF102	468739.3860	2382454.5120
ZF103	468781.1041	2382442.7140
ZF104	468824.3559	2382430.4820
ZF105	468867.6121	2382418.2490
ZF106	468912.1058	2382405.6660
ZF107	468957.4891	2382392.8310
ZF108	468999.9730	2382380.8160
PM108	468999.9730	2382401.6010
PM107	468962.9318	2382412.0760
PM106	468917.5484	2382424.9110
PM105	468873.0547	2382437.4940
PM104	468829.7986	2382449.7270
PM103	468786.5468	2382461.9590
PM102	468744.8563	2382473.7490
PM101	468703.6448	2382485.5320
PM100	468663.5999	2382498.8800
PM99	468619.9374	2382513.4350
PM98	468575.6855	2382528.1850
PM97	468535.2462	2382541.6650
PM96	468489.6976	2382556.8480
PM95	468447.0649	2382571.0600
PM94	468403.1993	2382589.9960
PM93	468357.5730	2382609.6920
PM92	468315.5435	2382627.8350
PM91	468274.3421	2382645.6210
PM90	468230.9916	2382664.3350
PM89	468188.5402	2382682.6600
PM88	468147.3266	2382700.4510
PM87	468105.4175	2382718.5430
PM86	468060.8560	2382737.7790
PM85	468022.7615	2382754.2240
PM84	467983.8412	2382771.0250
PM83	467943.0652	2382788.6270
PM82	467899.1951	2382807.5650
PM81	467856.8017	2382825.8660
PM80	467814.7043	2382844.0380

PM79	467775.0809	2382861.8780
PM78	467735.1647	2382884.7370
PM77	467692.9725	2382908.9000
PM76	467649.9414	2382933.5420
PM75	467612.2366	2382955.1350
PM74	467568.0990	2382980.4110
PM73	467527.8462	2383003.4630
PM72	467487.5127	2383026.5610
PM71	467448.2586	2383049.0410
PM70	467410.0386	2383076.6560
PM69	467370.4699	2383105.2460
PM68	467332.8014	2383132.4630
PM67	467293.1018	2383161.1470
PM66	467254.8476	2383188.7880
PM65	467216.0905	2383216.7910
PM64	467181.3278	2383241.9090
PM63	467142.2042	2383270.1770
PM62	467108.4880	2383294.5380
PM61	467070.3440	2383322.0990
PM60	467031.6631	2383350.0470
PM59	466997.1603	2383374.9770
PM58	466958.2385	2383403.0990
PM57	466918.8498	2383431.5590
PM56	466880.7783	2383459.0670
PM55	466843.3146	2383487.2650
PM54	466805.6268	2383517.2430
PM53	466773.5331	2383542.7710
PM52	466736.2852	2383572.3990
PM51	466698.4230	2383602.5160
PM50	466661.1750	2383632.1440
PM49	466626.5379	2383659.6950
PM48	466590.0082	2383688.7510
PM47	466552.5934	2383718.5120
PM46	466517.6931	2383752.8990
PM45	466485.6386	2383784.4820
PM44	466453.5828	2383816.0660
PM43	466419.8179	2383849.3340
PM42	466387.8479	2383880.8340
PM41	466352.8768	2383915.2900
PM40	466317.9854	2383949.6680
PM39	466285.5349	2383981.6410

Superficie: 71,805.37 m^2

SUPERFICIE TOTAL: 92,089.09 m^2

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Rubén Alejandro Lara Limón, como Corredor Público número 4 de la Plaza de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en respuesta a la petición del Licenciado Rubén Alejandro Lara Limón, Corredor Público número 4 de la Plaza de Puebla, en la que solicita licencia de separación del ejercicio de sus funciones como Corredor Público por tiempo indefinido, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como el 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 4 de la Plaza de Puebla a partir del 29 de julio de 2019 por tiempo indefinido, siendo ésta renunciable.

En razón de lo anterior se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en observancia a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo el libro de registro, índice y el archivo de pólizas y actas deberá entregarlos para su guarda y custodia al Licenciado Francisco Javier Lara Mendoza, Corredor Público número 1 de la Plaza de Puebla, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en observancia a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.- Con fundamento en los artículos 23, penúltimo párrafo, y 58, cuarto párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia y por ausencia del Director General de Normatividad Mercantil, así como del Director General Adjunto de Política Mercantil, el Director de Correduría Pública, **Juan Carlos Hurtado Savage**.- Rúbrica.- Revisó y elaboró: el Jefe de Departamento de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, **Ignacio Urbina Avellaneda**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como Corredor Público número 13 de la Plaza del Estado de México, al ciudadano Pedro Enrique Franco Luna.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública, 73, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y, 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer la sanción impuesta en la Resolución de fecha 4 de agosto de 2017, dictada en el expediente administrativo 316.2S.6/17/2017, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 13 de la Plaza del Estado de México al Licenciado Pedro Enrique Franco Luna, en los términos a que se refieren los resolutivos primero y segundo, los cuales establecen:

> **PRIMERO. Se le impone una suspensión de un mes en el ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 13 de la Plaza del Estado de México, por incurrir en las prohibiciones que se indican en el considerando séptimo de la presente resolución.**
>
> **SEGUNDO. La suspensión impuesta en el punto resolutivo que anteceden será contada de manera continua e ininterrumpida, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.- Con fundamento en los artículos 23, penúltimo párrafo, y 58, cuarto párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia y por ausencia del Director General de Normatividad Mercantil, así como del Director General Adjunto de Política Mercantil, el Director de Correduría Pública, **Juan Carlos Hurtado Savage**.- Rúbrica.- Revisó: el Jefe de Departamento de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, **Ignacio Urbina Avellaneda**.- Rúbrica.- Elaboró: el Jefe de Departamento de Supervisión de Correduría Pública, **Eric Arauz Serralde**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-20660-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA, PROY-NMX-R-20660-SCFI-2018, "NANOTECNOLOGÍAS-ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES-NANOPARTÍCULAS ANTIBACTERIALES DE PLATA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional en Nanotecnologías.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Centro Nacional de Metrología (CENAM), ubicado en Kilómetro 4.5 carretera a los Cues, Código Postal 76246 Municipio del Marqués, Estado de Querétaro. Teléfono 014422110500 y/o al correo electrónico: rlazos@cenam.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Pachuca No. 189, Condesa, código postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20190705122923314.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-20660-SCFI-2018	Nanotecnologías-Especificación de materiales-Nanopartículas antibacteriales de plata
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona una guía para la especificación de características y métodos de medición relevantes para nanopartículas de plata en polvo o en forma coloidal que están destinadas a aplicaciones antibacterianas en nanotecnología. Este documento está destinado a ayudar al productor a proporcionar las características fisicoquímicas de las nanopartículas de plata que tienen un efecto antibacteriano para el comprador. Al implementar la guía en este documento, se deben respetar las regulaciones locales. Este Proyecto de Norma Mexicana no cubre consideraciones específicas de salud y cuestiones de seguridad durante la fabricación o el uso.	

Ciudad de México, a 5 de julio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-80004-4-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-80004-4-SCFI-2015, NANOTECNOLOGÍAS-VOCABULARIO-PARTE 4: MATERIALES NANOESTRUCTURADOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional en Nanotecnologías.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Centro Nacional de Metrología (CENAM), que lo propuso, ubicado en Kilómetro 4.5 carretera a los Cues, Código Postal 76246 Municipio del Marqués, Estado de Querétaro. Teléfono 014422110500 y/o al correo electrónico: rlazos@cenam.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Pachuca No. 189, Condesa, código postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20190301171940504.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-80004-4-SCFI-2015	Nanotecnologías-Vocabulario-Parte 4: Materiales nanoestructurados.

Síntesis

El presente Proyecto de Norma Mexicana proporciona términos y definiciones del campo de la nanotecnología para aquellos materiales que contienen uno o más componentes que se sitúan en la nanoescala y que exhiben propiedades particulares atribuibles a esa escala. El objetivo de esta Norma Mexicana es facilitar la comunicación entre las organizaciones e individuos de la industria y aquellos con quienes interactúan.

Así como, servir de referencia a reguladores, académicos y público en general sobre los términos y definiciones descritos en el presente documento.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-13121-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-13121-SCFI-2017, NANOTECNOLOGÍAS-EVALUACIÓN DEL RIESGO DE NANOMATERIALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional en Nanotecnologías.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Centro Nacional de Metrología (CENAM), que lo propuso, ubicado en Kilómetro 4.5 carretera a los Cues, Código Postal 76246 Municipio del Marqués, Estado de Querétaro. Teléfono 014422110500 y/o al correo electrónico: rlazos@cenam.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Pachuca No. 189, Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20190301172008755.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-13121-SCFI-2017	Nanotecnologías-Evaluación del riesgo de nanomateriales.
Síntesis Esta norma mexicana describe un proceso para identificar, evaluar, abordar, tomar decisiones y comunicar los riesgos potenciales del desarrollo y uso de nanomateriales manufacturados, con el fin de proteger la salud y la seguridad del público, los consumidores, los trabajadores y el medio ambiente.	

Ciudad de México, a 26 de junio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se establecen las medidas zoosanitarias para prevenir la introducción del virus que causa la peste porcina africana al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 17, 26 y 35, fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 fracciones I, II, XXII, XLVIII y LXXI, 14, 15, 16, fracciones IV, VI, XVIII y XXI, 24, 26, 27, 32 y 35 fracciones I, IX y XI, 80, 160 y 161 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 4, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 343, 344, 348 y 349 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2 letra D, fracción VII, 17, 44 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 11 fracción XVIII, 14 fracciones I, III, XXI, XXIII y XXV, y 16 fracciones I, V, VI, VII y X, 17 fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (la Secretaría), por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), expedir disposiciones de sanidad animal en las que se determinen medidas zoosanitarias con el objeto de prevenir la introducción al país de enfermedades y plagas que afecten a los animales y ejercer el control zoosanitario en el territorio nacional, entre otros aspectos, sobre la importación y tránsito de animales, bienes de origen animal y demás mercancías reguladas;

Que las medidas zoosanitarias estarán basadas en principios científicos o en recomendaciones internacionales y, en su caso, en análisis de riesgo según corresponda de acuerdo a la situación zoosanitaria de las zonas geográficas de que se trate y de aquellas colindantes y con las que exista intercambio comercial;

Que la peste porcina africana es una enfermedad infecciosa del cerdo, causada por un Asfivirus, que aunque no resulta transmisible a los humanos, es altamente contagiosa para los cerdos, tanto domésticos como salvajes, sin importar razas ni edades de éstos, debido a que el virus puede encontrarse en todos los fluidos orgánicos y tejidos de los individuos infectados. Los virus de alta virulencia causan la muerte entre 2 a 10 días después de la infección, en promedio, con tasas de mortalidad que pueden alcanzar el 100%;

Que la peste porcina africana se encuentra inscrita en la lista de enfermedades del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y resulta de declaración obligatoria a esta organización internacional como se establece en el mismo Código Sanitario para los Animales Terrestres, en su Capítulo denominado Infección por el virus de la Peste Porcina Africana;

Que la peste porcina africana se encuentra incluida en el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos”, en el grupo 1 compuesto por las enfermedades y plagas exóticas;

Que en el transcurso del año 2018 han surgido brotes de la enfermedad en Bélgica, Bulgaria, Chad, Costa de Marfil, Hungría, Letonia, Moldavia, Polonia, República Checa, Rumania, Rusia, Sudáfrica, Ucrania, Vietnam y Cambodia, así como en la República Popular de China en la cual se extiende por el noroeste de dicho país infectando a cientos de animales y en donde se han identificado brotes hasta mil doscientos kilómetros de distancia;

Que actualmente no existe una vacuna para la enfermedad, y en consecuencia, la introducción y diseminación de la peste porcina africana puede prevenirse a través del establecimiento y aplicación de un esquema estricto de medidas zoosanitarias en la importación de mercancías reguladas, así como su prohibición;

Que el 19 de julio de 2018, la Secretaría, a través del SENASICA y de la Dirección General de Salud Animal, remitió a la OIE una autodeclaración como país históricamente libre de peste porcina africana, toda vez que no se ha detectado la presencia del agente de dicha enfermedad dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos;

Que la Secretaría, a través del SENASICA tiene la facultad de establecer medidas zoosanitarias de emergencia, para minimizar el riesgo de ingreso de peste porcina africana al territorio nacional, así como para la eliminación adecuada de los restos de comida de aviones, buques y vehículos, así como de aquellas mercancías transportadas por personas originarias o procedentes de países afectados;

Que el ingreso al territorio nacional de cerdos domésticos, salvajes y de especies susceptibles a la peste porcina africana, sus productos y subproductos, así como aquellas mercancías que funjan como reservorios, vehículos mecánicos o fómites, que ingresen por cualquier vía aérea, marítima, terrestre o postal pueden ser fuentes de contagio del virus para la piara nacional, debido a que los cerdos pueden enfermarse por el contacto directo con animales infectados y sus fluidos, los cuales pueden estar contaminados con el virus, por vectores (artrópodos como es la garrapata, que transporta el virus de un individuo infectado a uno susceptible, a sus alimentos o al entorno inmediato), de manera indirecta tras la ingestión de alimentos, productos porcinos o contacto con fómites (objetos inertes así como superficies que pueden contaminarse con el virus y que funcionan como fuente de transmisión);

Que las medidas zoosanitarias a implementar necesarias para prevenir la introducción de la peste porcina africana al territorio de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran basadas en las recomendaciones internacionales de la OIE, establecidas en su Código Sanitario para los Animales Terrestres en el Capítulo denominado Infección por el virus de la peste porcina africana;

Que la industria porcina en los Estados Unidos Mexicanos representa el 6.8% de la producción pecuaria, generando una producción de 1.44 millones de toneladas de carne, con valor de 62,191 millones de pesos, por lo que es necesario establecer las medidas zoosanitarias necesarias para prevenir que esta industria se vea afectada por brotes de la enfermedad, y

A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, último párrafo, y 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como el artículo Quinto del Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Secretaría con la finalidad de reducir costos de cumplimiento realizó acciones de simplificación consistentes en disminuir un total de 148 enfermedades y plagas endémicas de animales terrestres y acuáticos, a notificar de manera obligatoria por parte de los particulares en el territorio nacional, a través de la emisión del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2018, generando un ahorro de hasta $15,411,980 pesos. Por consiguiente, para la emisión del presente Acuerdo se utilizarán 5 enfermedades y plagas endémicas, cuyo ahorro asciende a $520,675 pesos.

Que con base en lo expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS PARA PREVENIR LA INTRODUCCIÓN DEL VIRUS QUE CAUSA LA PESTE PORCINA AFRICANA AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas zoosanitarias aplicables para prevenir la introducción del virus que causa la peste porcina africana al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- El presente Acuerdo es de observancia obligatoria en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, para los propietarios, el administrador único, responsables de administración o poseedores, médicos veterinarios responsables autorizados y médicos veterinarios oficiales de los establecimientos a que se refiere el artículo 105 de la Ley Federal de Sanidad Animal, importadores de cerdos vivos, perros y gatos, especies susceptibles, semen y embriones de cerdos, productos y subproductos de la especie porcina así como de mercancías para uso o consumo por éstos, vehículos, equipo, materiales y contenedores de las mercancías anteriores, que ingresen al país; Unidades de Verificación, Organismos de Certificación, Laboratorios de Pruebas, Terceros Especialistas Autorizados, Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, personas que ingresen al país en compañía de perros y/o gatos, y personas físicas o morales que pretendan ingresar a dicho territorio cerdos vivos, especies susceptibles, semen y embriones de cerdos, productos y subproductos de la especie porcina así como de mercancías para uso o consumo por éstos; vehículos, equipo, materiales y contenedores de dichas mercancías que provengan o que hayan transitado por países o regiones con brotes o casos positivos a peste porcina africana publicados ante la OIE.

La Secretaría aplicará y vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo a través del SENASICA.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Acuerdo, además de los acrónimos y definiciones establecidos en la Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento, se establecen los siguientes:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las medidas zoosanitarias para prevenir la introducción del virus que causa la peste porcina africana al territorio de los Estados Unidos Mexicanos;

Especies susceptibles: Son todos aquellos animales que se pueden infectar por el virus de la peste porcina africana como los cerdos, los jabalíes y los pecaríes;

OIE: Organización Mundial de Sanidad Animal;

SIVE: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica;

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS

CAPÍTULO I

DE LA IMPORTACIÓN

Artículo 4.- De conformidad con el artículo 26 de la Ley Federal de Sanidad Animal, queda prohibida la importación al territorio de los Estados Unidos Mexicanos de las siguientes mercancías: cerdos vivos, especies susceptibles, semen y embriones de cerdo, vehículos o contenedores en los que se transporten maquinaria y equipo usado en dichos animales, así como de productos y subproductos de cerdo, provenientes o que hayan transitado por países o regiones con brotes o casos positivos a peste porcina africana publicados ante la OIE.

Artículo 5.- En lo concerniente, a la importación de los productos y subproductos para uso o consumo tanto de cerdos vivos como para especies susceptibles, provenientes o que hayan transitado por países o regiones con brotes o casos positivos a peste porcina africana publicados ante la OIE, el SENASICA establecerá las hojas de requisitos zoosanitarios a cumplir por las personas físicas y morales que importen las mercancías antes señaladas, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Criterios generales aplicados por México para el establecimiento y modificación de requisitos en materia de sanidad e inocuidad animal, vegetal, acuícola y pesquera para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2014, el Acuerdo por el que se establecen los medios de consulta de requisitos para la importación al territorio nacional de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad animal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2010, así como el Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2012.

Artículo 6.- Tratándose de la importación de cerdos vivos, semen y embriones de cerdo y especies susceptibles, vehículos o contenedores en los que se transporte, maquinaria y equipo usado en dichos animales que sea regulado por la Secretaría, así como de productos y subproductos de cerdo y aquellos destinados para uso o consumo de dichos animales, provenientes de cualquier otro país o región distinto a los señalados en los artículos 2 y 4 del presente instrumento, el SENASICA establecerá las hojas de requisitos zoosanitarios a cumplir por las personas físicas y morales que importen las mercancías antes señaladas, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Criterios generales aplicados por México para el establecimiento y modificación de requisitos en materia de sanidad e inocuidad animal, vegetal, acuícola y pesquera para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2014, el Acuerdo por el que se establecen los medios de consulta de requisitos para la importación al territorio nacional de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad animal, así como el Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2012.

Artículo 7.- Cuando la Secretaría determine la existencia de un riesgo en la importación de las mercancías reguladas, realizará de manera inmediata la actualización de los requisitos zoosanitarios o la cancelación o suspensión de la hoja de requisitos zoosanitarios de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 8.- Se dejan sin efecto los certificados zoosanitarios para importación emitidos previamente, que se encontraban vigentes al momento de esta prohibición, correspondientes a las mercancías referidas en los artículos 2 y 4 de este Acuerdo, originarias y/o procedentes de países o regiones con brotes o casos positivos a peste porcina africana publicados ante la OIE.

Artículo 9.- Las personas físicas o morales que pretendan ingresar al país a perros y/o gatos que provengan de algún territorio donde la peste porcina africana esté presente, deberán de cumplir con lo establecido en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios.

CAPÍTULO II

DE LA REVISIÓN TURÍSTICA Y PREVENCIÓN

Artículo 10.- La Secretaría, a través del SENASICA, implementará en los puntos de ingreso al territorio nacional, con base en el riesgo asociado al origen o procedencia de países con presencia de la peste porcina africana, las siguientes medidas sanitarias:

I. Desinfección del calzado de la tripulación y los pasajeros que arriban en vuelos o embarcaciones internacionales, ya sea comerciales o privadas, mediante el uso de tapetes sanitarios o por asperjado con desinfectantes, considerando las especificaciones del fabricante, para la inactivación del virus de la peste porcina africana; procedentes de países con presencia de la enfermedad o considerados de riesgo por la Secretaría.

II. Inspección de equipaje de la tripulación y los pasajeros que arriban a los puntos de ingreso al territorio nacional, a través de la utilización de los siguientes métodos: rayos X, unidad canina, observación directa, declaración del usuario, o cualquier otro que la Secretaría determine en disposiciones legales previamente publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en caso de detectar mercancías que representen un riesgo, se procederá a la retención de las mismas para su disposición sanitaria.

III. Prohibición de la descarga de desechos orgánicos que representen riesgo sanitario, provenientes de vuelos originarios o procedentes de países con presencia de la peste porcina africana o considerados de riesgo por la Secretaría, excepto aquellos autorizados para su desembarque por la misma, bajo su supervisión, para su disposición sanitaria por incineración.

IV. Prohibición de la descarga de desechos orgánicos que representen riesgo sanitario y aplicación de sellos en los puertos marítimos, a los almacenes de alimentos de las embarcaciones originarias o procedentes de países con presencia de la peste porcina africana o consideradas de riesgo por la Secretaría, excepto aquellos autorizados para su desembarque por la misma, bajo su supervisión, para su disposición sanitaria por incineración.

CAPÍTULO III

DE LA VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Artículo 11.- La vigilancia epidemiológica se llevará a cabo en términos de las Normas Oficiales Mexicanas, Acuerdos y demás disposiciones legales que para tal efecto haya emitido la Secretaría, por lo que las notificaciones de sospecha, detección o evidencia de la existencia de casos o focos de la enfermedad de peste porcina africana, los agentes involucrados a que se refiere el artículo 2 del presente Acuerdo la deberán realizar en estos términos.

Para efectos de la notificación de sospechas de la enfermedad a los que se refiere el párrafo anterior deberán incluir como mínimo los datos contenidos en el formato SIVE 01 del “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos”.

Artículo 12.- Cualquier sospecha reportada se investigará en los términos de las Normas Oficiales Mexicanas, Acuerdos y demás disposiciones legales que para tal efecto haya emitido la Secretaría.

CAPÍTULO IV

DE LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 13.- La Secretaría, a través del SENASICA, podrá inspeccionar y verificar en cualquier tiempo y lugar el cumplimiento a lo previsto en el presente Acuerdo.

Artículo 14.- El procedimiento para realizar las visitas de verificación que efectúe la Secretaría se sujetará a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 15.- Los sujetos obligados, deberán otorgar al personal debidamente acreditado de la Secretaría, las facilidades indispensables para el desarrollo de la inspección. Asimismo, deberán aportar la documentación que ésta les requiera para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de conformidad a las formalidades dispuestas en el Artículo 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en correlación con el Artículo 129 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

TÍTULO TERCERO

DE LAS SANCIONES

Artículo 16.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, será sancionado en términos de la Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las obligaciones a cargo de los agentes involucrados que se mencionan en el artículo 2 del presente instrumento son sin perjuicio de las que se establezcan en las Normas Oficiales Mexicanas, Acuerdos y demás disposiciones legales que para tal efecto haya emitido la Secretaría.

TERCERO.- Las presentes disposiciones prevalecerán en tanto se realiza la revisión de la situación de los países donde la peste porcina africana es endémica.

Ciudad de México, a 6 de agosto de 2019.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el 2019, publicado el 30 de abril de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII; 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLII; 10, 17, fracciones I, III y VIII, 29, fracciones I, II y XII; 72, segundo párrafo; 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX; 133, 137, fracción I; 138, fracción IV; 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o., apartado “D”, fracción III; 3o., 5o., fracción XXII; 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la “Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2013, y de conformidad con la “Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que el establecimiento de zonas y periodos de veda representa un importante instrumento de manejo y administración para diversas especies de interés pesquero que son relevantes en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe;

Que la pesquería de camarón en la zona Norte del Golfo de México, particularmente en el Estado de Tamaulipas, es la más importante del Golfo de México desde el punto de vista social y económico, siendo la especie predominante en las capturas el camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) que aporta un 90% del total de producción ya que el ciclo biológico de la especie propicia el desarrollo de una pesquería en dos fases, una sobre organismos juveniles en lagunas costeras y otra dirigida a organismos adultos en altamar;

Que los Estados de Tamaulipas y Veracruz aportan el 74% de la producción total de camarón en el Golfo de México, donde Tamaulipas aporta el 59% y Veracruz el 15%, siendo que la captura promedio anual de camarón de ambos Estados durante la última década ha sido de alrededor de 15,000 toneladas, las cuales provienen tanto de laguna como de altamar;

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el 2019";

Que en el Artículo Primero, fracción I del instrumento legal señalado en el considerando anterior, se establece la veda temporal, de las 00:00 horas del 1 de mayo de 2019 y hasta las 24:00 horas del 15 de agosto de 2019, en la zona que abarca desde la frontera con los Estados Unidos de América (E.U.A), en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz;

Que el INAPESCA por conducto de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico, a través de la Opinión Técnica emitida en el Oficio No. RJL/INAPESCA/DGAIPA/848/2019, de fecha 26 de julio de 2019, recomienda que "el periodo de veda para el camarón café *(Farfantepenaeus aztecus)*, en la zona que abarca desde la frontera con los Estados Unidos de América (E. U. A.), en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, se extienda hasta el 31 de agosto de 2019, para asegurar que la captura obtenida en el primer viaje de temporada este compuesto en un 81% o más de organismos de categoría comercial de línea 26/30,…con esto se logrará una mayor reproducción y rendimiento por recluta";

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE PARA EL 2019, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 30 DE ABRIL DE 2019

ARTICULO ÚNICO.- Se modifica la fracción I del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2019, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- […]

I. De las 00:00 horas del 1 de mayo de 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de agosto de 2019, en la zona que abarca desde la frontera con los Estados Unidos de América (E.U.A), en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz.

II. a la IV […]

ARTÍCULOS SEGUNDO AL OCTAVO.- […]"

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2019.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco, en materia del suministro, instalación, prueba y capacitación para el servicio del sistema de recaudo (peaje) para el Proyecto de la Línea 3 (Tres) del Tren Ligero de Guadalajara.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SCT.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA "SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, ING. CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, MTRO. MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EL SECRETARIO DE TRANSPORTE, LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO, ING. ROLANDO VALLE FAVELA, EL JEFE DE GABINETE, MTRO. HUGO MANUEL LUNA VÁZQUEZ, LA COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, LIC. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA Y LA CONTRALORA DEL ESTADO, LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-01775, de fecha 1 de agosto de 2019, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De la SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte, así como de las comunicaciones, de acuerdo a las necesidades del país; Construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Ing. Javier Jiménez Espriú, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1089, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Constitucional de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 36 y 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2 incisos 1 y 2, 4 numeral 1 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 3, 5 numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracciones I, II, III y VIII, 8, 10 numeral 1 fracción XII, 11 numeral 2 fracción IV, 13 numeral 1 fracción XVII, 14, 15 numeral 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 numeral 1 fracciones I, II y XIX, 17 numeral 1 fracción I, 18 numeral 1 fracciones XXVII y XLI, 35 numeral 1 fracciones IV, X y XXI, 48, 50 numeral 1, fracción XXVII, 66 numeral 1 fracción I y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 3° fracciones I y V del Decreto número 13555 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR); 23 y 25 fracciones I y XVII del Reglamento Interno de las Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador del Estado de Jalisco, este convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de la Hacienda Pública, de Transporte, el Director General del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, el Jefe de Gabinete, la Coordinadora General Estratégica de Gestión de Territorio y la Contralora del Estado.

4. Que su prioridad para alcanzar el objetivo pretendido a través del presente instrumento es el coordinar la participación de los Gobiernos, federal y local, en materia del "Suministro, instalación, prueba y capacitación para el servicio del Sistema de recaudo (Peaje) para el Proyecto de la Línea 3 (Tres) del Tren Ligero de Guadalajara".

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; 1º, 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 incisos 1 y 2, 3, 4 numeral 1 fracciones I, II y XI, 5 numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracciones I, II, III y VIII, 8, 10 numeral 1 fracción XII, 11 numeral 2 fracción IV, 13 numeral 1 fracción XVII, 14, 15 numeral 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 numeral 1 fracciones I, II y XIX, 17 numeral 1 fracción I, 18 numeral 1 fracciones XXVII y XLI, 35 numeral 1 fracciones IV, X y XXI, 48, 50 numeral 1, fracción XXVII, 66 numeral 1 fracción I y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 3° fracciones I y V del Decreto número 13555 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR); 23 y 25 fracciones I y XVII del Reglamento Interno de las Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador del Estado de Jalisco; así como en el Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades Federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del "Suministro, instalación, prueba y capacitación para el servicio del Sistema de recaudo (Peaje) para el Proyecto de la Línea 3 (Tres) del Tren Ligero de Guadalajara"; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL
"Suministro, instalación, prueba y capacitación para el servicio del Sistema de recaudo (Peaje) para el Proyecto de la Línea 3 (Tres) del Tren Ligero de Guadalajara"	**$188´000,000.00**

El programa a que se refiere el recuadro anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $188´000,000.00 (Ciento ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA, deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS

I. Ambas partes se comprometen a aplicar en lo conducente, el principio de transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública, sin que en ningún caso se ponga en riesgo la información y/o documentación de acceso restringido en sus dos modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo a las leyes en la materia.

II. La información referente a la transferencia de los recursos presupuestarios reasignados por la SCT a la ENTIDAD FEDERATIVA, quedará en posesión de ambas partes, tanto la documentación financiera como su soporte técnico correspondiente a cada uno de los pagos que sean realizados por el ejecutor del gasto, para que sea proporcionada, cuando así se solicite formalmente.

III. La ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de la Dirección General del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, a saber la instancia ejecutora local hará la entrega de los reportes de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a que se refiere la cláusula tercera de este convenio a la SCT.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
"Suministro, instalación, prueba y capacitación para el servicio del Sistema de recaudo (Peaje) para el Proyecto de la Línea 3 (Tres) del Tren Ligero de Guadalajara"	Contar con equipos y un sistema confiable, para el conteo, venta y recaudo de las transacciones, así como un flujo eficiente y seguro de los pasajeros en todas las estaciones de la Línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara, que admita la interoperabilidad con otros sistemas y diversas formas de pago que coadyuve a generar ingresos que permitan afrontar los gastos de operación de la Línea.	1.- Reporte Mensual de Avance Físico del Programa. 2.- Reporte Mensual de Ejercicio de Recursos Presupuestarios Federales.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del "Suministro, instalación, prueba y capacitación para el servicio del Sistema de recaudo (Peaje) para el Proyecto de la Línea 3 (Tres) del Tren Ligero de Guadalajara".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA, en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos, a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 1 % del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de la Hacienda Pública de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las administraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública a la SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de la Hacienda Pública.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso**.**

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales **o** estatales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a la SCT, por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2020, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2019.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el Órgano de Control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2019, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del año 2019, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por recisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 5 días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez Espriú**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Transporte, **Carlos Alfonso Morán Moguel**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, **Manuel Eduardo Gómez Parra**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Jalisco: el Gobernador Constitucional del Estado, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Transporte, **Diego Monraz Villaseñor**.- Rúbrica.- El Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, **Rolando Valle Favela**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Hugo Manuel Luna Vázquez**.- Rúbrica.- La Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio, **Martha Patricia Martínez Barba**.- Rúbrica.- La Contralora del Estado, **María Teresa Brito Serrano**.- Rúbrica.

ANEXO No. 1

"Suministro, instalación, prueba y capacitación para el servicio del Sistema de recaudo (Peaje) para el Proyecto de la Línea 3 (Tres) del Tren Ligero de Guadalajara"

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
• Suministro del equipo de conteo, cobro y recaudo, compatible con los sistemas de pago de las líneas 1 y 2 del Tren Ligero de Guadalajara • Instalación y prueba de los sistemas	**$188´000,000.00**
Total Reasignado hasta por la cantidad de:	**$188´000,000.00**

Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, **Manuel Eduardo Gómez Parra**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, **Rolando Valle Favela**.- Rúbrica.- El Secretario de Transporte, **Diego Monraz Villaseñor**.- Rúbrica.

ANEXO No. 2

CALENDARIO DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019

DESCRIPCIÓN	REASIGNACIÓN	FECHA
"Suministro, instalación, prueba y capacitación para el servicio del Sistema de recaudo (Peaje) para el Proyecto de la Línea 3 (Tres) del Tren Ligero de Guadalajara"	**Recursos Federales** **$188´000,000.00**	**agosto de 2019**
Total Reasignado hasta por la cantidad de:	**$188´000,000.00**	

Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, **Manuel Eduardo Gómez Parra**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, **Rolando Valle Favela**.- Rúbrica.- El Secretario de Transporte, **Diego Monraz Villaseñor**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de agosto de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Titular de la Secretaría de Hacienda, el Titular de la Secretaría de Salud, el Titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, el Titular del Organismo Público Descentralizado Instituto Chihuahuense de Salud de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA" lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 “Bienestar social e igualdad”, con las líneas de acción:

- Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- La salud para el bienestar.

A las cuales se encuentra alineado el Programa.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. Que Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, frac. I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2. Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3. El Secretario de Hacienda, Dr. Arturo Fuentes Vélez, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 FIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 8 F III y XXXI, 9 F VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 4 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 214, a Folios 214 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

II.4. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 Fracción I y 24 Fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer las funciones otorgadas por el Ejecutivo del Estado, por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por los convenios y acuerdos celebrados por el Gobierno Federal en esta materia, coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los indígenas para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias y entidades de las administraciones públicas: federal, estatal, municipal, sectores social y privado cuando así se requiera y participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.

II.6. El Secretario de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción V y 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 30 de agosto de 2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 097, a Folios 097 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

II.7. Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad Jurídica y patrimonio propios creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5., de la Dirección General de Finanzas y Administración (actualmente Secretaría de Hacienda) del día 20 de marzo de 1998, que tiene por objeto organizar y operar los Servicios de Salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales, y el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua.

II.8. Que comparece el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, según nombramiento expedido a su favor el día 30 de agosto del año 2018 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 099, a Folio 099, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual está facultado para representar legalmente a dicho Organismo Público Descentralizado como Mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua con facultades para Actos de Administración, e incluso en Materia Laboral y para Pleitos y Cobranzas.

II.9. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.10. Para que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Calle Tercera Número 604, Colonia Zona Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre “LA SECRETARÍA” y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, como Unidad(es) Ejecutora(s), responsable(s) ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD", así como las adquiridas a través del Convenio Específico de Nuevas Modalidades para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos-Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 1 del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$12,853,619.32	$ -	$12,853,619.32
TOTAL	$12,853,619.32	$ -	$12,853,619.32

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE-30 ABR	PERIODO: 01 MAY-31 AGO	PERIODO: 01 SEPT-31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$3,834,415.76	$3,886,915.76	$5,132,287.80	$12,853,619.32
TOTAL ACUMULADO	**$3,834,415.76**	**$7,721,331.52**	**$12,853,619.32**	**$12,853,619.32**

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 23 UMM	TOTAL 2019
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	**$12,453,719.32**
1ERA. RADICACIÓN-12101	$3,701,115.76
2DA. RADICACIÓN-12101	$3,753,615.76
3ERA. RADICACIÓN-12101	$3,753,615.76
3ERA. RADICACIÓN-13202 (*)	$1,245,372.04
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	**$399,900.00**
1ERA. RADICACIÓN	$133,300.00
2DA. RADICACIÓN	$133,300.00
3ERA. RADICACIÓN	$133,300.00
TOTAL	**$12,853,619.32**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-CHIH-01/19

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) **Monto por concepto de gasto** (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) **Nombre del Concepto de Gasto** (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado

9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado.

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.

18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.

19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo
38	38	Diagnóstico y tratamiento de ricketsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartrosis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CHIHUAHUA, RUTAS 2019

No. de unidades: 16 UMM-0, 4 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190235	Rancho los Aguilares	104	Médico, Odontologo, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190266	La Jabonera	11					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190286	La Piedra	31					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190308	Rancho de Trillo	61					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190265	Horcasitas	33					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020098	Emiliano Zapata (San Ignacio)	206					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190354	Palo Blanco	168					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190594	Corral de Piedra (Hacienda)	3					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190303	Colonia Soto	177					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190886	Ejido Rancho de Soto	99					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190256	Rancho Enmedio (Estación Müller)	206					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020045	Los Leones	117					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020011	La Calera	34					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020214	Rancho Largo	51					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020230	El Jagüey (Rancho Estrada)	129					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020077	San Diego de Alcalá	130					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190246	La Cieneguita	34					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190241	Ciénega de Ortíz (Boca de Ciénega)	50					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020053	El Mimbre (El Mimbre de Abajo)	132					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020144	El Mimbre (El Mimbre de Arriba)	60					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	**Caravana Nuevo Majalca**	**UMM-2, 2007**		**2**		**20**	**1,836**	**4**				**1**	**1**
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190280	Colonia Ocampo (Hacienda el Torreón)	69	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190267	Ejido el Jardín	30					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190258	La Esperanza	181					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190684	Los Sauces	49					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080191026	Güerachi de Arriba	*					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190302	Ejido la Soledad y Anexas (La Soledad Majalca)	23					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190247	Ejido Estación Terrazas y Minas del Cobre	331					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190329	Estación Ojo Laguna	62					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190390	Ejido Rancho Ojo Laguna	86					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	**Caravana Cerro Grande**	**UMM-1, 2009**		**1**		**9**	**831**	**3**				**1**	**1**
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	019	Chihuahua	080191056	Ladrilleras Zona Norte	184	Médico, Odontologo, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	019	Chihuahua	080190301	Sierra Azul (La Colorada)	43					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380010	El Carrizo	132					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380025	El Gramal	127					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380009	La Boquilla	174					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380005	Arenillas	195					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380028	Hacienda Humboldt (Ejido Julimes)	344					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	055	Rosales	080550003	Barranco Blanco	748					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	055	Rosales	080550150	Santa Rita de Casia (Ampliación Cuarenta y Dos)	326					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	045	Meoqui	080450461	Colonia Progreso [Zona de Bombeo]	162					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	**Caravana Chihuahua Sur**	**UMM-3, 2009**		**4**		**10**	**2,435**	**4**				**1**	**1**
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010512	San Lorencito	184	Médico, Odontologo, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010050	Las Isabeles	18					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010033	Chivatito	28					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010064	Moctezuma	154					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010896	Campo Tres (El Gavilán)	17					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010391	Gallegitos	4					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010079	Las Playas	214					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010069	Nuevo Holanda	43					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080011045	Colonia Valle de La Esperanza	292					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010007	Álamos de Peña	269					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010052	Las Lagartijas	6					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010356	Josefa Ortíz de Domínguez (Ojo De Carrizal)	18					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	**Caravana Villa Ahumada**	**UMM-2, 2007**		**1**		**12**	**1247**	**4**				**1**	**1**
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	053	Praxedis G. Guerrero	080530002	Colonia Esperanza	710	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370643	El Millón	727			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370712	Jesús Carranza (La Colorada)	509			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	028	Guadalupe	080280030	Rinconada del Mimbre	539			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	053	Praxedis G. Guerrero	080530008	San José de Paredes	153			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	053	Praxedis G. Guerrero	080530025	Las Lomas (San José-Progreso)	5			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	028	Guadalupe	080280020	Juárez y Reforma	788			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370797	San Francisco Tres Jacales	236			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041	**Caravana Vado de Cedillo**	**UMM-0, 2009**		**3**		**8**	**3667**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Bello Horizonte	1,264	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Colonia campesina	338					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Colonia campesina	274					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Granja San Rafael	92					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Colonia Tarahumara	630					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Monarca	2,354					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Granjas progreso	662					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018036 (*)	**Caravana Bello Horizonte**	**UMM-1, 2009**		**1**		**7**	**5,614**	**3**				**1**	**1**
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza	1,264	Médico, Odontologo, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza	9					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Camilo Cienfuegos	564					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Sur	2,354					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Norte	630					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018321	**Caravana Chihuahua Norte**	**UMM-3, 2009**		**1**		**5**	**4,821**	**4**				**1**	**1**
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	044	Matamoros	080440068	El Veranito (Ejido de Borjas)	441	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	044	Matamoros	080440018	Ciénega de Ceniceros	231			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	044	Matamoros	080440028	Independencia y Reforma (Los Charcos)	148			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590036	San José de los Baylón	107			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590026	Paso de Molina	66			CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez	CHSSA001755	Hospital General de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590009	El Coruco	16			CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez	CHSSA001755	Hospital General de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590073	El Porvenir del Norte (La Vieja)	6			CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez	CHSSA001755	Hospital General de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590002	Boquilla de San José	127			CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez	CHSSA001755	Hospital General de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360005	El Águila	191			CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360091	Nuevo Tampico	193			CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360081	Miramontes	153			CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360090	Nuevo Saucillo (Rancho Nuevo)	205			CHSSA018502	C.S. Villa Matamoros	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670036	San Felipe	92			CHSSA018502	C.S. Villa Matamoros	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670030	Ejido el Peñol Blanco	20			CHSSA018502	C.S. Villa Matamoros	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670040	San Nicolás de la Cieneguilla	88			CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670014	La Jabonera	86			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	**Caravana Borjas**	**UMM-0, 2009**		**4**		**16**	**2,170**	**3**		**4**	**4**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070258	Rancho Tetona	23	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070046	Chahueachi	16			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070322	El Trigueño	41			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070023	El Bosque	7			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070257	Arroyo Hondo	46			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070182	La Joya	9			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070058	Guasachique	194			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070183	Arroyo los Pozos	31			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070543	La Joya	18			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070430	El Tigre (Casita del Alto)	252			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070288	Las Jarillas	17			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070293	Arroyo del Burro	8			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070355	La Cueva	17			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070256	El Molino	23			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070289	Las Coloradas	32			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070098	Ranchería el Quelite	44			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070595	Corralitos	58			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070094	Ejido la Pinta	90			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070117	San Rafael	11			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070033	La Ciénega	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070854	Arroyo de San Rafael	5			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070572	Agua Caliente	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070287	Buenavista [Internado]	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070093	Ranchería el Pinole	32			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	**Um Móvil El Tigre**	**UMM-0, 2009**		**1**		**24**	**992**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290288	Puerto Blanco	28	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291325	Redondeados	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290136	Nabogame	213			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291814	La Lobera	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290862	Casa Blanca	21			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290112	El Llano	17			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290565	Cerro Alto	44			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291566	El Colorado	17			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290467	Piedra Bola	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290567	Mesa de los Marines	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291239	Huehueche	8			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290405	San José del Rincón	160			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290216	Santa Rita	223			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291495	El Tazte (Táscate)	20			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291996	Arroyo Chiquito	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291752	El Arbolito	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290132	Momora	120			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291346	Casa Colorada (Mesa Colorada)	35			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291341	Palo Muerto	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291636	Mesa la Sal	14			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290237	Tarahumares	105			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291920	Arroyo de Andrés	18			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290203	San Gerónimo	188			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	**Caravana Navogame**	**UMM-0, 2009**		**1**		**23**	**1336**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290453	Las Cruces	30			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290454	Amador	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291957	La Mesa del Frijol	10			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292142	El Ranchito	19			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291720	San Antonio de Arriba	17			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292151	El Chihuite	46			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292157	Las Ánimas	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290174	El Potrero de Herrera	66			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291062	Puerto Rodríguez	7			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291076	La Ranchería	10			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291891	San Fernando	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292186	Las Lajitas (La Mojonera)	14			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290099	Indé de Baborigame (Mineral de Indé)	22	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291498	Las Chinacas	1			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290406	Santa Tulita	120			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291969	El Puerto del Ríito	69			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290410	Mala Noche	4			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292085	Arroyo de los Fresnos	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290408	Tahonas de Baborigame	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290450	La Portezuela	130			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291739	Puerto Hondo	45			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290144	El Olvido	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291947	El Hundido	13			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290056	Coloradas de la Virgen	41			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290153	Las Papas	69			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290669	La Mesa de los Hongos	139			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291273	La Cipriana	26			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291870	Puerto de Ánimas	74			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290234	Talayotes	200			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290516	Tierra Floja	142			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291965	Pie de la Cuesta	27			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291027	Paraje el Cuervo Colgado	43			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292143	El Pinabete	78			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	**Caravana Puerto Rodríguez**	**UMM-0, 2009**		**1**		**33**	**1,570**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290093	Ranchería Guasachique	121			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291895	Sitanachi	43			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290896	Coyachi	1			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291652	El Pinito (El Piñón)	2			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292305	El Manzano	4			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290918	Los Flacos	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290165	Pino Gordo	4			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291350	Rincón del Sicochi	2			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290150	Palmillas	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291000	Napuchis	6			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292107	Tierra Blanca de Rosanachi	19	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291394	Sahuarare	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290463	La Fragua	27			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291881	Rayabo	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291053	Coyachi	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290021	Barranquita	25			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290464	Reliz Colorado	3			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290878	La Cieneguita	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290911	El Durazno	25			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290943	La Joya	27			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291054	El Piñón	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291101	Rosanachi	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291745	La Agüita	15			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291755	Arroyo de la Ciénega	66			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291765	El Arroyo	7			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291263	Cosoachi	19			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291264	El Rancho	6			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291356	El Carrizal	143			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291359	Mesa Sapareachi	61			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291625	Mesa el Chupador (Mesa Chuparrosa)	38			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291778	Calabacilla	96			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291852	El Palomar	15			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291856	Piedra Bola	29			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291958	Mesa de Rayabol	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292040	La Mesa de los Meza	28			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	**UM Pino Gordo**	**UMM-0, 2012**		**1**		**35**	**925**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290349	La Mesa del Oso	55			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291117	San Isidro	28			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291121	San José de los Reyes	298			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291618	La Matanza	20			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291837	La Mesa del Trigo	7			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292371	Chiqueritos	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290352	El Bosque	59			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291333	Mesa del Durazno	405			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291619	El Maguey	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291820	La Mesa Colorada	164	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291783	El Carnero	15			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290184	Rancho Viejo	79			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291138	Tableteros	14			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290255	El Venadito	111			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291445	Zapori	32			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291754	Los Arbolitos	35			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292081	Los Chiqueros	37			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291984	Tierra Blanca	39			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290877	Cieneguita	34			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291569	Cordón de Árboles	34			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291697	Las Tijeras	138			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291785	Casitas Blancas	2			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291859	Pino Gordo	23			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	**Caravana Mesa del Durazno**	**UMM-0, 2012**		**1**		**23**	**1,665**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170254	Guadalupe Victoria (Santa Lucía)	554	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540011	Campo Treinta y Cinco (El Saucito)	222					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170225	Campo Número Treinta y Seis (La Selva)	67					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540101	Campo Treinta y Cinco Y Medio	17					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540184	Campo Treinta y Tres	55					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170117	Reforma	186					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170104	Nuevo Horizonte	102					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170004	Allende	72					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170125	Santa Rita	3					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170145	Jáuregui	8					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170240	El Lobo (La Manga)	4					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170471	Carretas (Rancho Carretas)	3					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540022	Campo Cincuenta y Cinco (La Cordovana)	176					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540013	Campo Cuarenta (Carrizalillo)	101					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540014	Campo Cuarenta y Uno	50					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540015	Campo Cuarenta y Dos	96					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540016	Campo Cuarenta y Dos B	7					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170085	Chupaderos	135					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540019	Campo Cuarenta y Cinco (Colonia Merced)	14					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170096	Maurilio Ortíz	82					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540012	Campo Treinta y Ocho y Asilo	163					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540097	Campo Treinta y Ocho y Medio	97					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540017	Campo Cuarenta y Tres	81					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540018	Campo Cuarenta y Cuatro	94					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540020	Campo Cuarenta y Seis	111					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540021	Campo Cincuenta	131					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540029	Campo Sesenta y Cuatro	147					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540024	Campo Sesenta	197					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540025	Campo Sesenta y Uno	158					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540026	Campo Sesenta y Dos	216					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540027	Campo Sesenta y Tres	153					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540028	Campo Sesenta y Cuatro B	151					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540107	Campo Sesenta Uno y Medio	24					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540142	Campo Cincuenta y Nueve y Medio	71					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540023	Campo Cincuenta y Nueve	127					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540150	Campo Cuarenta y Ocho	43					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540099	Pino Cuate	6					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540034	Campo Sesenta y Ocho	184					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540151	Campo Sesenta y Siete y Medio	70					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540035	Campo Sesenta y Nueve	60					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540033	Campo Sesenta y Siete	162					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540030	Campo Sesenta y Cinco	109					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540183	Campo Sesenta y Cinco y Medio	19					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540032	Campo Sesenta y Seis	179					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540037	Campo Setenta y Uno (Las Lajas)	109					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540140	Campo Noventa y Uno	97					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA017901	**Caravana Riva Palacio**	**UMM-1, 2007**		**2**		**46**	**4,913**	**3**				**1**	**1**
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480020	Campo Cincuenta y Uno	171	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480007	Campo Cincuenta y Uno	186					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480009	Campo Cincuenta y Dos (Rancho Blanco)	176					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480010	Campo Cincuenta y Dos (Campo Chiquito)	143					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480011	Campo Cincuenta y Tres (Campo Carretas)	229					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480012	Campo Cincuenta y Tres (El Palomino)	141					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480013	Campo Cincuenta y Cuatro	76					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480069	Campo Cincuenta y Cuatro y Medio	49					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480255	Campo Cincuenta y Seis (Tres Hermanos)	135					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480370	Campo Cincuenta y Uno y Medio	118					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540139	Campo Noventa	69					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540038	Campo Setenta y Dos	177					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540036	Campo Setenta	133					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540039	Campo Setenta y Tres	130					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540040	Campo Setenta y Cuatro	107					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540041	Campo Setenta y Ocho	98					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540042	Campo Setenta y Nueve	210					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480021	Campo Setenta y Cinco	126					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540049	Campo Ochenta y Siete	151					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540050	Campo Ochenta y Ocho	43					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540152	Campo Noventa y Tres	92					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540045	Campo Ochenta y Dos	60					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540047	Campo Ochenta y Cuatro	73					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540048	Campo Ochenta y Seis	53					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540052	Campo Noventa y Nueve	4					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480046	Ojos Azules	300					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480044	Nuevo Namiquipa	204					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540043	Campo Ochenta	88					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540044	Campo Ochenta y Uno	96					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540046	Campo Ochenta y Tres	37					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540091	Campo Ochenta y Cinco	50					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540106	Campo Ochenta y Nueve	39					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480014	Campo Setenta y Seis	125					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540178	La Nueva Paz	120					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540188	Las Cien	20					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018094 (*)	**Caravana Reforma**	**UMM-1, 2009**		**3**		**35**	**4,029**	**3**				**1**	**1**
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350012	Casa de Janos	399					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350223	Ejido Ojitos	*					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350017	Tres Álamos	670					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350027	Fernández Leal	885	Médico, Odontologo, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350433	Buenos Aires (Campo Cuatro)	213					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350431	Buenos Aires (Campo Dos)	92					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350432	Buenos Aires (Campo Tres)	108					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050148	Colonia Modelo	348					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050424	Entronque (Ley Seis de Enero)	745					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050010	Benito Juárez	2					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050098	Colonia Veracruz	32					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100025	El Progreso	147					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100031	San Luis	35					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100167	Pestañas (Colonia Buenaventura)	341					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100276	Colonia el Valle	526					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrígo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100030	San Lorenzo	806					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	**Caravana Rodrígo M. Quevedo**	**UMM-2, 2007**		**3**		**16**	**5,349**	**4**				**2**	**2**
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	052	Ojinaga	080520365	El oasis	475					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110113	La Palma	5					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110181	Santa Fe	8					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110210	Victoria	2					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110228	Laguna Seca	1					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110266	El Dorado	1					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110352	Los Cuates	4					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110425	El Casco	4					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110438	El Dorado	2					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110550	El Palomino	5					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110661	Ejido El Molino (Las Virginias)	137					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110673	Ex-Hacienda Río Del Parral	2	Médico, Odontologo, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	052	Ojinaga	080520426	Nueva Holanda	518					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020240	Los Juncos	11					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110051	La Enramada	196					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110087	La Laguna de las Vacas (San Isidro)	116					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620040	Puerto del Toro	608					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620024	Parritas	584					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	016	La Cruz	080160016	Puerto de Pintas	74					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620002	Colonia Altamirano (Loma Grande)	418					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620350	Colonia altamirano (AMPLIACION)	344					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620041	Las Varas	2410					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620062	Colonia Santa Rosa	73					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620453	Colonia Bellavista	236					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620456	Ampliación las Mercedes	121					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620006	Colonia Benito Juárez	58					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110046	Estación Díaz (Ejido San Leonardo)	173					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620012	Colonia Francisco I. Madero (El Gato Negro)	251					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620365	Colonia Carlos A. Madrazo (Kilómetro Cincuenta y Nueve)	213					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620027	Colonia Rodrigo M. Quevedo	40					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620175	David Armendariz	7					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	058	San Francisco de Conchos	080580027	Rancho Nuevo	219					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110138	Rancho Viejo	135					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	**Caravana Laguna de Jaco**	**UMM-2, 2007**		**6**		**33**	**7,451**	**4**				**1**	**1**
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470015	Bermúdez	92			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470204	Mesa del Indio	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470064	Mesa del Agua	13			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470205	Las Cebollas	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470245	Bellavista	12			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470032	Ninguno [Corrales]	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470019	Campo Americano	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470089	Ranchito de las Flores	24			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470140	Plan Oriente	18			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470062	Mesa de Enmedio	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470161	Los Alamillos	5	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470151	Dos Hermanos	15			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	08047n/d	El Filo	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470274	La Huerta	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470214	Las Carboneras	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470061	Mesa de Abajo	42			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470355	El Cordón	17			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470081	El Pinalito	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470387	Chapotito	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470272	Potrero del Caballo	33			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470181	El Piloncillo	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470130	Pie de La Cuesta	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470337	El Coyote	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470281	La Muelita	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470266	San José de La Palma	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470045	Las Flores	14			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470070	Los Naranjos	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470058	Mesa Atravesada	25			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470012	Babanori	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470269	El Puerto Americano	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470265	El Sauz	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470263	El Saucito	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470144	La Estacion	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470354	La Coja	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470047	La Garrocha	16			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470268	San Isidro	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470285	La Huerta	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470278	Aguaje del Pino	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470380	Trincheritas	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	**Caravana Bermúdez**	**UMM-0, 2009**		**1**		**39**	**456**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090168	San Ignacio de Arareco	66			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090831	Aquibachi	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090238	Napuchi (Valle de Los Hongos)	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090492	Remuibo	19			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090850	Awaravo	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	08009n/d	Upachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090684	Tabachi	9			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090756	Rancho Viejo	3	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090645	Rujusárare	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090650	Setepachi	12			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090797	Rosanachi (Ricubitare)	9			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090683	Ruchirasi	55			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090757	Urichiqui	26			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	08009n/d	Cochinarachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090637	Onarachi	19			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090754	Rijuviachi	45			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090639	Ocochochi	56			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090233	Santa Elena	29			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090950	Natahuichi	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090626	Bacabochi	33			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090504	Estación Sánchez	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090258	Los Ojitos	45			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090529	Gasisuchi	216			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271238	Rohuerachi-2	37			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	08027/nd	Rancho Colorado	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271274	Sitagochi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	08009/nd	Baragomachi	71			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272694	Repunachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	08009n/d	Ihuatavo	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	08027n/d	Rojuaravo	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	08009/nd	Pesachi	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272514	Cururabo	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090642	Roguichi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090342	Huetosachi	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272690	Renechachi	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271464	Guararachi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090444	Riquinapuchi	31			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090627	Basigoravo	26			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090943	Bahuichivo	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090948	Mesa del Manzano	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018106	**Caravana San Ignacio**	**UMM-0, 2009**		**3**		**40**	**891**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660133	Mocorichi de Arriba	62			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660811	Guasago	14			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660467	Las Tablas	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660155	Palo Amarillo	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	08066n/d	San Antonio	*	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660198	San José del Pinal	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660656	La Vinorama	14			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660639	Mesa Pinosa	9			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660643	El Paraje	7			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660627	Ranchería (Ejido Guadalupe)	65			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660158	Pie de la Cuesta	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	020	Chinipas	080200277	La Loma	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	020	Chinipas	080200157	La Calabaza	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	020	Chinipas	080200160	El Zapote de Rascón	13			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	020	Chinipas	080200373	Cuajarico	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660112	Los Laureles	19			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660225	Tojiachi de Abajo	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660702	San Isidro	14			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660697	Las Pilas	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660554	El Barro	21			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660292	Caballepo	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660802	Cerro Blanco	13			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660151	Pacayvo	45			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660140	Noriego	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660294	Chiltepín	84			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660969	El Bosque	31			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660285	Toribisachi	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660037	Cachabachi	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660293	La Mesa de Cereachi	34			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660283	Saucillo de Rico	19			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660028	La Barranca	26			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004355	**Caravana Mocorichi**	**UMM-0, 2012**		**2**		**31**	**590**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	041	Maguarichi	080410294	Bacuseachi	17	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300687	Tierra Blanca	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660791	Huicochito	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660677	Casa Quemada	13			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660583	La Estación	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660736	Las Trojas	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660745	Pamachi	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660685	Cerro Colorado	27			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660730	San Miguel	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660755	La Canoa	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660757	El Duraznito	32			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660782	El Ocotillo	1			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660832	La Tuza	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660753	Boquirare	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660773	El Salto	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660765	Machuhue	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660758	El Gavilán	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660738	Guague	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660600	Cinco de Abril	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660724	Terrero Blanco (El Ranchito)	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660743	Dolores	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660707	Rancho Colorado	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660744	Monterdito	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660732	Batuyvo	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660776	Urabisachi	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660760	Guenoyachi (La Zorra)	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660775	Sipuri	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660750	Basanoyvo	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660036	Buenavista	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660792	El Cajón	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660761	Huasarochi (CUSAROCHE)	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660759	GORUYBO	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660717	El Metate	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660734	Chuque	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660771	El Ranchito	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300155	El Barro	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660709	Chinacas	20			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301151	Agua Negra	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660756	Cituchi	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660967	El Rincon (Mesa del Hoyo)	13			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660772	El Rastrillo	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660731	Seporavo (Boquina)	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660729	Bahuichiravo	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660747	El Alacran	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660317	Zetagabiachi	48			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660584	El Durazno	17			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660762	Huiyochi (Wicochi-Taborachi)	7			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtemóc
CHSSA004340	**Caravana Bacuseachi**	**UMM-0, 2012**		**3**		**47**	**356**	**3**		**1**	**1**	**2**	**2**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650162	San Isidro	66	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650028	Huicorachi	76			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650091	La laja	12			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651772	Tierra Blanca	5			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650257	Pitorreal	14			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651720	El Nogalito	10			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650891	Mesa de Novillos	21			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651769	El Terrero	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651691	Guajipa	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651737	Puerto de la Cruz	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651096	Baquere	4			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651692	Gualayna	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650253	Mesa de Gorimova	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651688	El Encino (La Cumbre)	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651230	La Casita	23			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651090	Recaina	21			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651089	Los Panales	27			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650900	Vinorama	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651329	El Puerto (Puerto Gallego)	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651370	El Tascatoso	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650258	Porochi	19			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650120	La Ciénega	55			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651093	Las Tapias	4			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650221	Mesa de Cotovo	17			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650030	Mesa de Arturo	172			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651719	Mesa de Trinidad	7			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651117	El Aguajillo (El Aguajito)	25			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650112	Encino Gordo	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651172	La Pandura	14			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651697	Huigochi	10			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650029	El Manzano	66			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650790	Rincón del Triguito	5			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650494	El Llano	8			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650791	Las Cuevitas	32			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650251	El Naranjo	96			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650255	Mezcalera Grande	5			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650256	El Yerbanís	15			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650353	La Laja de Rodríguez	63			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650366	Guadalupe Coronado	88			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	**Caravana Mesa de Arturo**	**UMM-0, 2009**		**1**		**39**	**995**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460123	Las Palomas	120			CHSSA002286	CS Santa Rosa	SLIMO000576	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460915	Puerto de Matupares	4			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460818	El Puerto	51			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460378	San Pablo	67			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460509	El Ranchito	5			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460955	Palo Redondeado	2			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460336	Masaguiachi	96			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460951	La Joyita	39			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460248	El Carricito	25			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460716	El Rincón	31			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460745	Mesa de Tiburcio (El Hechadero)	18			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460775	La Barranca	11			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460217	El Terrero	44			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460384	El Saucito	13			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460809	Palmira	*	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460273	Rincon del Guajolote (Mesa Guajolote)	3			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460437	El Rayo	7			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460325	Guaguayapa	36			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460785	Ciénega de Guaguayapa	11			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460420	Pitorreal (La Joya del Solitario)	12			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460682	Aguazarca	3			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460017	Bacamoba	41			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460102	Mesa Larga	2			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460956	Los Lobitos	3			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460124	La Pandura	2			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460952	Los Berros	57			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460048	Corcovadito	54			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460049	Corcovados	5			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460142	El Ranchito (Ranchito de Borges)	28			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460278	San Andrés	31			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460421	Mesa del Frijol	29			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460407	El Tepustete (Mesa del Toro)	*			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460212	Arroyo El Frijol (El Frijolar)	11			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460143	El Ranchito	16			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460599	Los Yesqueros	10			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292198	La zacatosa	111			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292195	Llano Grande	6			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	**Caravana San Pablo**	**UMM-0, 2009**		**2**		**37**	**1,004**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300332	Tierra Blanca	43			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300917	Rocenari	1			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651893	Tierra Blanca	12			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300971	Gaguarachi	2			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301232	Corachi	2			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300301	El Rincon	1			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300196	Churutabo	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300618	Siquireibo	8			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651263	El Erazo	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651387	Zacateque	6			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651354	Sahuarabo	12			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651227	Casa Grande	15			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301319	El Tepozán	2	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300014	Basonayvo	22			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300006	Aporavo	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301291	El Divisadero	6			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300908	Navojoa	15			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651343	Rapachicache	35			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080650459	Churiravo	8			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651099	El Maguechi	50			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651781	La I Griega (De Urique)	151			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300580	El Puerto del Aguaje	3			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300445	La Gloria	5			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301258	Mesa Del Bajío	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651294	Mesa del Conejo	13			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651700	La Joya	*			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300752	Churabichi	7			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301318	Mayochi	1			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651239	Charuyvo	*			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300182	La Cumbre	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300586	Raposicachi	15			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	**Caravana Tierra Blanca**	**UMM-0, 2012**		**2**		**31**	**455**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272717	Rojasarare	35			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270541	Rahuihuarachi	75			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270117	Cohechi	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270542	Totorichi	66			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271062	Boreachi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271192	Peñasco Blanco	32			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272359	Huichagoachi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272362	Napuchi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272508	Cuitemochi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273041	Aboreachi	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273047	Bajichi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273063	El Manzano	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272368	Tónachi	30			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271164	Nachacachi	4	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272408	Aquichi	24			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271973	Simuchichi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272471	Chichimochi	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	08027n/d	Pachuchi	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271970	Rosanachi	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272576	La Luna	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271962	Muracharachi	137			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271950	Basuchi	28			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271975	Tegomachi	61			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272301	Basiaguarachi	43			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273048	Banoachi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271416	Rochachi (Rocheachi)	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270947	Choreachi	40			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273001	Sayabochi	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273004	El Durazno	70			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272535	Los Hormigueros	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271266	Segorachi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270543	Huizarochi	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273044	Güichaboachi	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272795	El Yerbanís	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272470	Chaneachi	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272536	Los Hornitos	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273043	Remochique	25			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273003	Nahueachi	120			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273013	Sellorachi	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271750	Pahuichique	87			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270441	Zapareachi	23			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271509	Cayehuachi	37			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272208	Hurichique	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272360	Huichurachi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271508	Rejachi	35			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272492	Cohuarachi	9			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271396	El Manzano	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272431	Basigochi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272353	Basiquirachi	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272538	Huamorachi	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270553	Ranchería Basigochi	23			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272719	Rojosarare	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271419	Sensiachi	55			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271104	Ganochi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272011	Ratarachi	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270565	Rojachique	92			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272017	Sayaguachi	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272834	Recobichi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272009	Pichique	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271999	Aquichi	9			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272425	El Bajío (Basigochito)	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272491	Cohechi	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272013	Rosanachi	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270510	Agua Puerca	78			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270514	El Guajolote	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271196	Pino Agujerado	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271346	Cerro Grande	47			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271412	El Cerrito (Los Cerritos)	26			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272584	El Manzano	55			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272780	Los Terreros	9			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273046	La Tinaja	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270088	Yegochi	103			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270508	Bataqueachi (Batagueachi)	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270822	Los Charcos	33			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271391	Huizomachi	25			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271186	Paraje Remejirachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	**Caravana Rojasarare**	**UMM-0, 2012**		**1**		**76**	**2053**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080054	El Cuervo	169	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080053	El Cuervito	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080488	El Ojito	33			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080468	Citaburachi	38			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081239	Maritago	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080210	Tres Hermanos	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080129	El Pajarito	28			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080455	Bacanachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080034	Carboneras	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080996	Somarachi	20			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080197	Subiachi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080072	Los Frailes	16			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081060	El Ojito	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081210	Los Alisos	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080789	Las Carretas	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080212	Turivo	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081164	Piedra Bola	9			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080704	Guaguerachi	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080801	El Saucito	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081170	Recamoba	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080722	Tasajisa	38			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080683	Llano Blanco	18			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080719	Güicorachi	19			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081113	Chiperachi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081110	Saguajichi	22			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080361	Saguarichi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081105	Ranchería Saguarare	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081107	Nacabeachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080728	Guacheachi	21			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080724	Rayevo	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080678	Cotehuachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080051	Cuchiverachi	69			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	08027n/d	Bocoyna	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081267	Rurinapuchi	18			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081268	Rojarare	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080692	Mariza	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271434	Apachoachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271121	Huichuriachi	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081029	Cohechi	50			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080358	Sipochi	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080334	Cutamochi	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080685	Citanapuchi	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080710	Remahuacochi	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080727	Rocaguachi	44			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080333	Rocohuachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081269	Sipurachi	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080699	Chiquihuite	51			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080721	Remuchuchi	29			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080718	Cumira	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080689	La Ciénega	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	**Caravana El Cuervo**	**UMM-0, 2012**		**2**		**50**	**975**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
26	**26**	**26**		**36**		**745**	**58,626**	**84**		**13**	**13**	**9**	**9**

Notas:

* UMM financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2019.

** En el ejercicio 2019, las UMM-3 operarán como UMM-2.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL			
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**	**Hombres+Mujeres**
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 6:

Cobertura Operativa por trimestre	**Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo**	**Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS***	**Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo**	**Consultas subsecuentes reportadas en DGIS***	**Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo**	**Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS***	**Muertes maternas por lugar de origen en el periodo**
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Supervisor Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Integración

Coordinador Estatal ***(nombre y firma)***

Responsable de Validación

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Entidad Federativa:
***Trimestre*:**

Fecha de validación DGPLADES:

	I. Control Nutricional	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

	II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

	III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

	IV. Diabetes Mellitus	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

	V. Hipertensión Arterial Sistémica	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

	VI. Obesidad	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

	VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

	VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

	IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

	X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

	XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

	XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

	XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

	XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

	XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES),

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	12	$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	12	$1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	$17,500.00	$1,944.44	$19,444.44	9	$175,000.00
						$2,155,907.32

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	16	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$3,301,543.68
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	16	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$2,755,864.32
						$6,057,408.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$344,483.04
						$757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	3	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$516,724.56
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$954,172.80
						$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$636,115.20
						$1,393,291.20

TOTAL **$12,453,719.32**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua con el propósito de verificar la operación y el uso

adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 32/100 M.N.) así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN del punto 6.1.7 y adición de los puntos 6.1.7.1, 6.1.7.2, 6.1.7.2.1, 6.1.7.2.2, 6.1.7.2.3 y 6.1.7.2.4 a la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de Prueba, publicada el 16 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones XXII y XXIV, 13, apartado A, fracciones I, II, IX y X, 17 bis, fracción III, 194, fracción I, 197, 205, 210, 212, 393 y 394 de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I, V, XI, XII y XIII, 43 y 47, fracción IV y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., fracción II, 4o., 15, 25, 57 y 58 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 3, fracciones I, incisos c), l) y s) y II, así como 10, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba;

Que el Capítulo de vigencia de la Norma Oficial Mexicana indicó que ésta entraría en vigor a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fecha 15 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Modificación del punto 15 de la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba, publicada el 16 de enero de 2018, mediante la cual se dispuso que el punto 6.1.7 de la referida Norma entraría en vigor en un plazo de 580 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la referida Norma;

Que la presente modificación tiene como finalidad agregar disposiciones sanitarias para regular las operaciones para el lavado de huevo con cascarón, permitiendo a los productores, importadores y comercializadores del huevo con cascarón, la opción del lavado durante el proceso sin afectar la inocuidad del

producto, por lo que es necesario modificar el punto 6.1.7 y adicionar los puntos 6.1.7.1, 6.1.7.2, 6.1.7.2.1, 6.1.7.2.2, 6.1.7.2.3 y 6.1.7.2.4 a la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.

Que con fecha 23 de octubre de 2018, conforme a lo previsto por el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de Prueba, publicada el 16 de enero de 2018, a efecto de que dentro de los sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentarán sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario;

Que con fecha previa, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización,

Que la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y Quinto del "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", con las acciones de simplificación realizadas mediante el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud" y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la

MODIFICACIÓN DEL PUNTO 6.1.7 Y ADICIÓN DE LOS PUNTOS 6.1.7.1, 6.1.7.2, 6.1.7.2.1, 6.1.7.2.2, 6.1.7.2.3 Y 6.1.7.2.4 A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-159-SSA1-2016, PRODUCTOS Y SERVICIOS. HUEVO Y SUS PRODUCTOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODO DE PRUEBA, PUBLICADA EL 16 DE ENERO DE 2018

ÚNICO.- Se modifica el punto 6.1.7 y se adicionan los puntos 6.1.7.1, 6.1.7.2, 6.1.7.2.1, 6.1.7.2.2, 6.1.7.2.3 y 6.1.7.2.4 a la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2018, para quedar como sigue:

6.1.7 El huevo con cascarón que será comercializado como tal, deberá cumplir con lo siguiente:

6.1.7.1 No ser lavado, o

6.1.7.2 En caso de ser lavado, deberá cumplir con las especificaciones aplicables del punto 6.1.10 de esta Norma y con las siguientes:

6.1.7.2.1 Las operaciones de lavado y secado deben hacerse inmediatamente después de la recolección;

6.1.7.2.2 Una vez seco puede ser recubierto con un aceite comestible adecuado o con un agente de recubrimiento permitido para tal fin conforme al punto 7.3 de esta Norma;

6.1.7.2.3 El huevo lavado y secado, recubierto o no, deberá manejarse en condiciones de refrigeración hasta su venta, conforme se establece en el punto 6.2.1.5 de esta Norma, y

6.1.7.2.4 El huevo que haya sido lavado, debe cumplir con lo establecido en el punto 10.6.2 de esta Norma.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el 20 de agosto de 2019.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2019.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, relativo a la fusión de las Especializaciones en Migrantes y Repatriados para crear la denominada Asesoría Especializada en personas en movilidad y sujetas a protección internacional, así como al aumento del número de asesores jurídicos que formarán parte de la misma.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Defensoría Pública.- Dirección General.

ACUERDO ACT-JD/ORD/II/25/06/2019.07

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, relativo a la fusión de las Especializaciones en Migrantes y Repatriados para crear la denominada "Asesoría Especializada en personas en movilidad y sujetas a protección internacional", así como al aumento del número de asesores jurídicos que formarán parte de la misma.

ANTECEDENTES

1. En la Trigésima Segunda sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, celebrada el 29 de septiembre de 2016, se sometió a consideración del Pleno la cédula 8865 del área de Recursos Humanos, relativa a la conversión y reubicación de plazas dentro de la plantilla de Personal del Instituto Federal de Defensoría Pública.

2. En sesión del 5 de octubre de 2016, el Pleno aprobó la propuesta de acuerdo presentada y acordó la conversión de diez plazas de defensor público, adscritas a diversas Defensorías Públicas Federales dependientes del Instituto, por diez de asesor jurídico. Lo anterior, con la finalidad de otorgar el servicio de orientación, asesoría y representación en las entidades de Campeche, Ciudad de México, Coatzacoalcos, Guadalajara, Mexicali, Nogales, Reynosa, San Luis Potosí, Tapachula y Zacatecas, con efectos a partir del 16 de octubre de 2016.

3. En sesión de 22 de febrero de 2017, el Pleno aprobó la propuesta del punto de acuerdo para la conversión de 11 plazas de asesor jurídico para otorgar el servicio de orientación, asesoría y representación a repatriados. Estos asesores fueron adscritos en Agua Prieta, Ciudad Acuña, Ciudad Juárez, Chihuahua, Los Mochis, Matamoros, Mexicali, Naucalpan, Nogales, Nuevo Laredo y Tijuana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce de manera amplia a toda persona el goce de los derechos reconocidos por el Estado mexicano, así como por los tratados internacionales en los que sea parte, aplicando el principio de igualdad no sólo a los nacionales, sino también a los extranjeros, con independencia de su condición jurídica a su ingreso en el país.

SEGUNDO. México es un país de origen, tránsito, destino y de retorno de migrantes, que recibe un importante flujo de personas inmigrantes provenientes de diversas partes del mundo, con una presencia mayoritaria de personas del continente americano, particularmente de países centroamericanos como Guatemala, Honduras y El Salvador, de países caribeños como Cuba y Haití y, en los últimos meses se ha tenido un ingreso mayor de migrantes africanos.

Las cifras publicadas por la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Política Migratoria, reflejan el número de extranjeros no documentados en México, así como su situación jurídica en 2018 y de enero a marzo de 2019:

EXTRANJEROS NO DOCUMENTADOS EN MÉXICO		
	2018	enero a marzo de 2019
Presentados	138,612	31,675
Devueltos por deportación	2,913	22,614
Devueltos por retorno asistido	83,439	16,018
Menores de 18 años devueltos por retorno asistido	25,965	5,997

TERCERO. Este flujo migratorio durante el año 2018, se puede evidenciar con la intervención que tuvo el Instituto Nacional de Migración (INAMI), en razón de que otorgó un total de 14,819 Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias, así como 74,080 Tarjetas de Visitante Regional. En ambos casos, tuvieron mayor presencia los nacionales de Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador y Venezuela.

Por otro lado, de enero a marzo de 2019, el INAMI ha entregado 19,967 Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias, es decir, 5,148 más tarjetas que en todo 2018. Respecto de las Tarjetas de Visitante Regional se han entregado 16,881.

CUARTO. Sin importar si ingresan o regresan al país, las personas migrantes, en su mayoría, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad que deben ser atendidas. Muchas de estas personas provienen de países que padecen violencia estructural, conflictos políticos, conflictos sociales o, incluso, sufren de persecuciones por cuestiones ideológicas.

Del mismo modo, viven en una situación de pobreza y precariedad, haciendo más profunda la desigualdad en la que se encuentran y orillándolos a buscar otras opciones para el desarrollo de su plan vida, lejos de su país de origen.

QUINTO. Las personas migrantes son constantemente víctimas de violaciones a sus derechos humanos más básicos. Muchos de ellos, al tratar de regularizar su situación migratoria, son frenados por no contar con documentos de identidad apostillados. Se les detiene, encarcela o "asegura" en muchas ocasiones, sin argumento alguno y por tiempo indeterminado. En otras ocasiones, se les violenta, tortura o se les trata con humillaciones, llegando incluso a merced de redes de trata de personas o de delincuencia organizada.

SEXTO. En el caso de nuestros connacionales, debe tomarse en cuenta que una gran cantidad de ellos son personas que llevaban muchos años viviendo fuera del país y que, incluso, abandonan su trabajo y familia en los Estados Unidos. Las personas en retorno, al llegar al país, deben buscar opciones de vivienda, oportunidades laborales, acceso tanto a la salud como a la educación, e incluso deben tramitar documentos de identidad con los que ya no cuentan o con los que nunca contaron, debido a que no los consideraban necesarios o porque en el momento en que se fueron del país, estos documentos no existían.

SÉPTIMO. En el tema de nuestros connacionales, las violaciones de derechos humanos también son extensivas. Dentro de este grupo, en su mayoría, las personas ingresan solas, sin documentos de identidad, después de haber sido violentados –al menos- psicológicamente en los Estados Unidos. Muchos de ellos buscan regresar al país estadounidense en busca de su familia, otros tantos necesitan información sobre visas y reunificación familiar, o necesitan que alguien los oriente o asesore sobre cuestiones civiles, fiscales, laborales, familiares o incluso administrativas.

OCTAVO. Todas estas situaciones dejan en vulnerabilidad a los migrantes, limitándolos en el ejercicio de sus derechos humanos, a saber:

- Derecho a la nacionalidad.
- Derecho al libre tránsito.
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.
- Derecho a la atención consular.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho al asilo y al refugio.
- Derecho a la dignidad humana.
- Derecho a no ser incomunicado.

No debe olvidarse que muchas de las personas migrantes que viven todo lo descrito anteriormente, son niñas, niños y adolescentes, acompañados o no. Lo que agrava por completo esta situación.

NOVENO. Es fundamental reforzar nuestra capacidad de atención en todo el país, pero también lo es profesionalizar el trabajo de nuestros asesores, asegurándonos de que todos cuenten con una capacitación adecuada en materia de personas en movilidad y derechos humanos.

DÉCIMO. Atendiendo a que los actuales asesores jurídicos especializados en materia de migrantes y repatriación, realizan funciones que en muchos de los casos convergen, es necesario fusionar dichas especializaciones para convertirlas en una sola que será denominada "Asesoría Especializada en personas en movilidad y sujetas a protección internacional", supuesto que se refuerza con lo siguiente:

a) Se necesita de un mayor número de asesores en la República mexicana que pueda dar atención integral a migrantes, ya sea que estén en tránsito, ingresando o regresando al país;

b) Debe existir capacitación permanente, focalizada e integral en esta materia y en materia de derechos humanos para los servidores públicos que atenderán a las personas en movilidad y sujetas a protección internacional, y

c) El Instituto debe contar con una Asesoría jurídica adecuada, eficiente y oportuna en, al menos, 20 ciudades del país.

DÉCIMOPRIMERO. Para que este Instituto pueda garantizar la debida atención a este grupo que se encuentra en una situación vulnerable, es de suma importancia aumentar el número de asesores especializados. Hay ciudades estratégicas que como la Ciudad de México, Guadalajara, Tapachula, Tijuana y Veracruz, que ya cuentan con asesores especializados; sin embargo, por el número de personas migrantes que ingresan, es necesario contar con más personal en el resto del país.

Además, se precisa designar a nuevos asesores como especialistas en la materia en ciudades en donde no se cuenta con esta capacitación, pero sí con un flujo migratorio alto, como es el caso de Oaxaca y Tabasco.

DÉCIMOSEGUNDO. El Instituto Federal de Defensoría Pública es el único órgano que otorga servicios de defensa penal o asesoría jurídica de manera gratuita a aquellas personas que por su condición les resulta imposible tener una defensa o representación particular y que, en muchos de los casos, se encuentran en una situación de vulnerabilidad, por lo que considerando que el Instituto sólo cuenta con diez asesores jurídicos para atender los 1,977 asuntos que fueron registrados en el año 2018 por la Subdirección de Estadística, éstos se ven rebasados por las cargas de trabajo y por los movimientos migrantes que provienen de los países centroamericanos y sudamericanos.

DÉCIMOTERCERO. De enero a abril de 2019, la Subdirección de Estadística del Instituto reportó que se ha otorgado un total de 902 servicios a migrantes, conformados por orientaciones, asesorías y representaciones jurídicas; destacando como entidades con mayor afluencia: Ciudad de México, Chiapas, Jalisco, Oaxaca, Tabasco y Tamaulipas. Asimismo, en el tema de repatriación, el Instituto ha brindado durante el mismo periodo, un total de 17,151 atenciones. Los datos mencionados permiten evidenciar la necesidad de tener un mayor número de asesores jurídicos para dar cobertura a todas las solicitudes de atención que recibe el Instituto.

DÉCIMOCUARTO. Por todo lo manifestado en el presente proyecto y, aunado a las nuevas políticas migratorias que se viven en el país, nuestros asesores jurídicos especializados en migración y repatriación se encuentran realizando labores fundamentales en toda la República, buscando la protección de los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 29 fracción I, 32 fracción I, de la Ley Federal de Defensoría Pública, 4, fracción III y 5, fracciones I, III y IV de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la fusión de las especializaciones en materia de migración y repatriación para ser denominada “Asesoría Especializada en personas en movilidad y sujetas a protección internacional”, misma que estará conformada por veinte asesores jurídicos.

SEGUNDO. El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, atención a las cargas de trabajo, determinará la designación de nuevos asesores especializados cuando lo considere necesario. Lo anterior, sin que se creen nuevas plazas, debido a que únicamente se designará a personal que actualmente labore en el Instituto.

TERCERO. La designación de los asesores jurídicos que se integrarán a esta especialidad será publicada por el Director General en la página electrónica del Instituto Federal de Defensoría Pública.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los miembros de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública; Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros, Presidente, Doctora Mónica Gonzalez Contró, Doctor Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero, Doctor José Luis Caballero Ochoa y Maestro Gonzalo Moctezuma Barragán. Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil diecinueve.- Conste.

El Director General, Maestro **Netzaí Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.- Los Integrantes: Doctora **Mónica González Contró**, Maestro **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Doctor **Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero**, Doctor **José Luis Caballero Ochoa**.- Rúbricas.

(R.- 484862)

ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, respecto de la aplicación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, así como de la Ley Federal de la Defensoría Pública, publicada el 1 de mayo de 2019, y de su régimen transitorio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Defensoría Pública.- Dirección General.

ACUERDO ACT-JD/ORD/II/25/06/2019.06

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, respecto de la aplicación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, así como de la Ley Federal de la Defensoría Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1o. de mayo de 2019, y de su régimen transitorio.

ANTECEDENTES

1. En términos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la obligación de Federación, los Estados y el Distrito Federal de garantizar la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para población.

2. El 1o. de mayo de 2019, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

3. De conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley Federal de la Defensoría Pública (Ley Federal), dicha norma tiene por objeto regular la prestación del servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, y para tal efecto se crea el Instituto Federal de Defensoría Pública.

4. El artículo 15 de la mencionada Ley Federal, dispone que los servicios de asesoría jurídica se prestarán preferentemente, entre otros, a las personas que estén desempleadas y no perciban ingresos, los trabajadores jubilados o pensionados, así como sus cónyuges, los trabajadores eventuales o subempleados y a las personas que dispongan los Tribunales Federales en materia laboral, en términos de la normativa aplicable.

5. Conforme al artículo 29, fracción I de la Ley Federal, la Junta Directiva tiene la facultad de fijar la política y las acciones relacionadas con la defensoría pública, considerando las opiniones que al respecto se le formulen.

6. Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, en su artículo 32, establece que la orientación, asesoría y representación son las modalidades de la prestación del servicio de asesoría jurídica que el Instituto brinda.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Junta Directiva es competente para fijar la política y las acciones relacionadas con la Defensoría Pública, considerando las opiniones que al respecto se le formulen, en términos de lo dispuesto en el artículo 29, fracción I de la Ley Federal de Defensoría Pública.

SEGUNDO. De conformidad con las reformas a las Leyes indicadas en el antecedente 2 del presente Acuerdo, el Sistema de Justicia Laboral en nuestro país sufrió múltiples cambios respecto de los procedimientos jurisdiccionales, así como de los procedimientos administrativos relacionados con la Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

Dichos cambios involucran la creación de múltiples operadores jurídicos como lo son el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación, y sus equivalentes a nivel estatal; así como la inclusión de la garantía del derecho a la defensa en materia laboral dentro de las atribuciones del Instituto Federal de Defensoría Pública.

TERCERO. Dentro de las modificaciones que tuvo a bien realizar el legislador a la Ley Federal de Defensoría Pública, se advierte entre otros, la inclusión de la garantía del derecho a la defensa en materia laboral, mediante la posibilidad de prestar servicios de asesoría jurídica a las personas que dispongan los Tribunales Federales en materia laboral, en términos de la normativa aplicable.

CUARTO. La Ley Federal del Trabajo establece en sus artículos 685 Bis y 824, el derecho de los trabajadores a que se garantice su debida defensa y representación; así como a que les sea asignado un abogado de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o de la Defensoría Pública que asuma su representación jurídica y a que se le asigne un asesor para que le auxilie en el desahogo de la prueba pericial.

QUINTO. El 11 de junio de 2019, se recibió en el Instituto Federal de Defensoría Pública el oficio número UIRMJL/62/2019 por el que el Titular de la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral emitió una opinión respecto de la intervención de este Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de las leyes federales del Trabajo, y de Defensoría Pública.

En ese sentido, además de señalar las condiciones de inicio de funciones de los Tribunales Federales y las oficinas regionales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, establecidas en los artículos Transitorios que se presentaron a partir de la entrada en vigor del Decreto por el que se emitió la reforma en materia de justicia laboral, también indicó los cambios normativos correspondientes a la competencia de este Instituto respecto de servicio de defensoría pública en materia laboral, y los supuestos de atención a asuntos en trámite al momento de la publicación del mismo, así como los iniciados con posterioridad a dicha fecha.

De esta manera, la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral concluyó que, conforme a los Transitorios del Decreto por el que se emitió la reforma en materia de justicia laboral, este Instituto no cuenta con competencia para otorgar servicios de defensoría pública en materia laboral que garantice al trabajador una defensa adecuada, hasta en tanto inicie la vigencia de competencia por regiones de los nuevos Tribunales Laborales.

Por lo que los asuntos en trámite deberán sustanciarse conforme a lo previsto en los instrumentos normativos aplicables antes de la entrada en vigor de la reforma en materia de justicia laboral, los cuales facultaban a las Procuradurías del Trabajo para realizar la representación jurídica.

SEXTO. A efecto de brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a las personas, resulta fundamental que este Instituto determine la interpretación correspondiente a la participación que tendrá a partir de los cambios normativos derivados del Decreto que reforma diversas disposiciones en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

En razón de que todo artículo transitorio tiene una vigencia temporal y que regula los procesos de cambio en el sistema jurídico, a partir de la interpretación de éstos se debe precisar el momento de entrada en vigor del nuevo texto legal para determinar los supuestos en los que la nueva legislación surtirá efectos.

SÉPTIMO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública el defensor público, el asesor jurídico y demás personal en el ejercicio de su cargo, deben observar los principios de legalidad, respeto, diligencia, prudencia, lealtad y economía procesal, por lo que en apego a los mismos, resulta necesario que las normas que rigen la competencia de este Instituto, deban ser analizadas e interpretadas atendiendo a criterios de legalidad, de adecuación al fin, y de correspondencia entre la situación típica a la que se refiere la norma y la situación real en la que se pretende aplicar.

OCTAVO. Que los artículos Transitorios Primero, Tercero, Sexto y Vigésimo Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, entre otras, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, establecen la entrada en vigor, así como la aplicación de la Reforma laboral en el sistema jurídico mexicano federal, de la siguiente manera:

1) El decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* (1o. de mayo de 2019).

2) El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral iniciará sus funciones en materia de registro de asociaciones sindicales y contratos colectivos de trabajo en un plazo no mayor a **dos años,** contados a partir de la entrada en vigor.

3) Dentro del plazo máximo de **cuatro años,** contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, cada delegación u oficina regional del **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral** iniciará la tramitación de solicitudes de conciliación que sean de su competencia al mismo tiempo que los **Tribunales del Poder Judicial de la Federación** inicien su operación en el circuito judicial al que correspondan.

4) Los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral entrarán en funciones en cada entidad federativa una vez que la **Cámara de Senadores emita la declaratoria correspondiente**, a propuesta del Consejo de la Judicatura Federal.

Así las cosas, dentro de las etapas indicadas no se advierte una mención expresa respecto del momento en que el Instituto Federal de Defensoría Pública empezará a conocer de los asuntos en materia laboral, a través de la figura de la asesoría jurídica por lo que se precisa una interpretación de los artículos transitorios referidos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, para dar certeza sobre el particular.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 29 fracción I, 32 fracción I, de la Ley Federal de Defensoría Pública, 4, fracción III y 5, fracciones I, III y IV de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal concluye a partir de una interpretación sistemática y funcional que podrá participar conforme a lo establecido en la reforma de justicia laboral, una vez que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral junto con los Tribunales del Poder Judicial de la Federación en materia laboral entren en funciones conforme a los artículos Transitorios Tercero, Sexto y Vigésimo Cuarto del multicitado Decreto; y que el propio Instituto cuente con personal capacitado en la materia.

SEGUNDO. El Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública llevará a cabo las gestiones necesarias para estar en posibilidad de iniciar con los servicios de asesoría jurídica en materia laboral, una vez que se actualicen los supuestos previstos en los artículos Transitorios Tercero, Sexto y Vigésimo Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, entre otras, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los miembros de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública; Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros, Presidente, Doctora Mónica Gonzalez Contró, Doctor Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero, Doctor José Luis Caballero Ochoa y Maestro Gonzalo Moctezuma Barragán. Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil diecinueve.- Conste.

El Director General, Maestro **Netzaí Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.- Los Integrantes: Doctora **Mónica González Contró**, Maestro **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Doctor **Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero**, Doctor **José Luis Caballero Ochoa**.- Rúbricas.

(R.- 484863)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.5763 M.N. (diecinueve pesos con cinco mil setecientos sesenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.4325, 8.3750 y 8.2650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L034/2019**, para los Trabajos de Remozamiento correspondientes al suministro y aplicación de una pintura ambientalmente responsable, en muros y plafones de los edificios Sede y administrativo de la Cámara de Senadores.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
21 de agosto de 2019	23 de agosto de 2019, 10:30 hrs.	26 de agosto de 2019, 17:30 hrs.	29 de agosto de 2019, 10:30 hrs.	03 de septiembre de 2019, 10:30 hrs.	06 de septiembre de 2019, 10:30 hrs.

Partida	Descripción
Unica	Trabajos de remozamiento correspondientes al suministro y aplicación de una pintura en muros y plafones de los edificios sede y administrativo de la Cámara de Senadores, que reduzca los contaminantes, elimine bacterias, hongos, moho y olores, y que reduzca los gastos de mantenimiento. 1 Servicio

- El costo de las bases es de **$2,082.43** con el I.V.A. incluido. Contrato cerrado a un sólo licitante. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases. Los licitantes participantes deberán presentar: Certificados de calidad de la pintura propuesta, a utilizar en los trabajos de remozamiento, emitidas, firmadas, selladas y con referencia a la presente licitación pública, por el fabricante y/o distribuidor autorizado. Constancia de Competencias o de Habilidades Laborales según formato DC-3, emitido hasta con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, a favor de al menos 4 trabajadores de la empresa o persona física licitante donde conste que cada uno, ha sido capacitado en el curso "NOM-009-STPS-2011 Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos en Alturas", emitido por un Agente Capacitador registrado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, entre otros.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455,** a nombre de Cámara de Senadores, los días **15, 16, 19, 20** y **21** de **agosto** de **2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **15, 16, 19, 20** y **21** de **agosto** de **2019,** de **10:00** a **14:00** y de **17:00** a **18:00 horas,** presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de prestación de los servicios: Madrid No. 62 y Av. Paseo de la Reforma No. 135, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los servicios objeto de esta contratación se realizarán a partir del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2019. El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano. Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios. Se otorgará el 20 por ciento más el I.V.A., por concepto de anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 484935)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Subdirección Técnica de la Dirección Local Guanajuato, ubicadas en Hacienda de Santiago No. 314, Col. Primera Fracción Hacienda de Crespo, C.P. 38116, Celaya, Gto., Tel. (01-461) 1599-500, Extensión 1390; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00061-E5-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra electromecánica y obra civil de la presa de almacenamiento Peñuelitas, Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/08/2019
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2019, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2019, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2019, 9:00 horas

Licitación pública nacional número LO-016B00061-E6-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra civil de la presa de control de avenidas Mariches, Municipio de León, Estado de Guanajuato.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	13/08/2019
Visita a l lugar de los trabajos	20/08/2019, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2019, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2019, 12:00 horas

CELAYA, GTO., A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
ING. MARTIN RAMIREZ REYNAGA
RUBRICA.

(R.- 484879)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: http://compranet.gob.mx, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1430.

Licitación	LO-016B00033-E51-2019
Descripción de los trabajos	REHABILITACION ELECTROMECANICA DE SISTEMAS AUXILIARES Y SISTEMAS DE IZAJE EN OBRA DE CONTROL DE LA PRESA PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN “TEMASCAL”, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Visita a sitio de los trabajos	20/08/2019, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2019, 10:00 horas

Licitación	LO-016B00033-E52-2019
Descripción de los trabajos	REHABILITACION ELECTROMECANICA Y REHABILITACION DE CORONA CON SELLO ASFALTICO DE LA PRESA LA CANGREJERA, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Visita a sitio de los trabajos	20/08/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2019, 16:00 horas

Licitación	LO-016B00033-E53-2019
Descripción de los trabajos	REHABILITACION ELECTROMECANICA DE LA PRESA DERIVADORA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Visita a sitio de los trabajos	20/08/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2019, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
RUBRICA.

(R.- 484952)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: http://compranet.gob.mx, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1430.

Licitación	LO-016B00033-E54-2019
Descripción de los trabajos	REPOSICION DE GALERIA FILTRANTE DE 47 M DE CON TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE RANURADA, ABERTURA DE 4 MM Y 18" DE DIAMETRO, INCLUYE MATERIAL FILTRANTE DE BANCO Y REPOSICION DE TUBERIA DE DESCARGA DEL POZO 3 DE 48.50 M CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON DE 14", EN LA CAPTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE TUXPAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Visita a sitio de los trabajos	22/08/2019, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	23/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2019, 10:00 horas

Licitación	LO-016B00033-E55-2019
Descripción de los trabajos	REPOSICION DE DRENAJE SANITARIO EN APROX. 250 M DE TUBERIA SERIE 25 DE 450 MM, Y EN 150 M DE 6" DE DIAMETRO SERIE 25, 25 REGISTROS DE TABIQUE, 1 POZO DE VISITA, EN CALLE PORFIRIO DIAZ INCLUYE DESCARGAS DOMICILIARIAS Y ACCIONES INDUCIDAS A ELLAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Visita a sitio de los trabajos	22/08/2019, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	23/08/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2019, 16:00 horas

Licitación	LO-016B00033-E56-2019
Descripción de los trabajos	REPOSICION DE 2 COMPUERTAS DE ACERO TIPO CHARNELA DE APROX. 1.20X1.20 INCLUYE OBRAS INDUCIDAS EN EL BORDO DE PROTECCION DEL RIO PAPALOAPAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Visita a sitio de los trabajos	22/08/2019, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	23/08/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2019, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
RUBRICA.

(R.- 484955)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de carácter Nacional Mixtas,** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, para su consulta, en Nueva Bélgica esq. Pedro de Alvarado s/n, Colonia Reforma Norte, Cuernavaca, C.P. 62260, Morelos; Teléfono (777) 101 35 00, extensión 1100, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-016B00026-E37-2019	
Objeto de la licitación	Rehabilitación y Modernización de la Presa Derivadora Zocoteaca, Municipio de Santiago Tomazola, Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Junta de Aclaraciones	23/08/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2019, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-016B00026-E38-2019	
Objeto de la licitación	Rehabilitación y Modernización de la Presa Derivadora “El Salado”, Municipio de Villa de Tejúpam de la Unión, Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Junta de Aclaraciones	26/08/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/08/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2019, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-016B00026-E39-2019	
Objeto de la licitación	Mantenimiento consistente en reparación mecánica y obra civil de las presas derivadoras Apantle Chico, Apantle Grande, 5a toma del Río Apatlaco, 9ª. toma del río Apatlaco, Agua Dulce, 13ava toma del río Yautepec, 14ava. toma del Río Yautepec, El Embocadero, El Zapote y Las Iguanas, del Distrito de Riego 016, en los municipios de Coatlán del Río, Zacatepec, Jojutla, Tlaltizapán, Cuautla y Ayala, del estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Junta de Aclaraciones	27/08/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/08/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2019, 10:00 horas.

Con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las presentes licitaciones se llevarán a cabo con plazo normal con mínimo quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
C.P. ESTHER MARTINEZ BAHENA
RUBRICA.

(R.- 484885)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación para la Licitación No. **LO-016B00998-E18-2019** están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar sin número, Colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000, Tels. (312) 316-3910 ext. 1420 y 1421; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, o bien en Internet: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx**

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00998-E18-2019**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. 2019-B05-B45-CE-06-RF-LP-A-OR-0006**

Descripción de la licitación	CN. Mantenimiento y Conservación de sistema de estructuras de control (Compuertas) en ambas márgenes de la Presa Derivadora Las Parotas del Distrito de Riego 053, Municipios de Manzanillo y Cihuatlán, Estados de Colima y Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 17:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 10:00 horas

COLIMA, COL., A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR LOCAL COLIMA
ING. ELEAZAR CASTRO CARO
RUBRICA.

(R.- 484966)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 4541100, extensión 42481 y 42477, a partir del 30 de Abril del 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E50-2019

Expediente: 1899523.

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION EN 4.22 KMS EN EL CAMINO E.C. (ULUMAL - CARRILLO PUERTO) - NUEVA ESPERANZA No. 2, DEL KM 0+000 AL KM 8+000 (TRAMOS AISLADOS), EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	08/05/2019, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E51-2019

Expediente: 1899528.

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 3.00 KMS EN EL CAMINO E.C. (VHSA. - ESC.) - CONQUISTA CAMPESINA, DEL KM 0+000 AL KM 10+000 (TRAMOS AISLADOS), EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	08/05/2019, 09:00 horas. Salida: Residencia de obra Escárcega
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019, 12:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E52-2019

Expediente: 1899530.

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 8.20 KMS EN EL CAMINO E.C. (ESC.- CHAMP. KM. 77+000) - FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL KM 0+000 AL KM 37+000 (TRAMOS AISLADOS), EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	08/05/2019, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019, 17:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E53-2019

Expediente: 1899533.

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION EN 4.00 KMS EN EL CAMINO XPUJIL - DZIBALCHEN, DEL KM 0+000 AL KM 138+000 (TRAMOS AISLADOS), EN LOS MUNICIPIOS DE CALKMUL Y HOPELCHEN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	08/05/2019, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2019, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E54-2019

Expediente: 1899536.

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION EN 1.69 KMS EN EL CAMINO XPUJIL - JUSTO SIERRA TRAMO: XPUJIL - LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, DEL KM 0+000 AL KM 64+800 (TRAMOS AISLADOS), EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	08/05/2019, 10:00 horas. Salida Residencia de obra de Calakmul
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2019, 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 30 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484894)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentra disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, o bien en Centro SCT "Tabasco", Privada del Caminero No. 17, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tab., Teléfono 01 (993) 4 54 12 00, a partir del 07 de mayo de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E38-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica mediante riego de sello, Km. 49+900 al Km. 64+350, de la carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, tramo Dos Montes – Lím. de Edos. Tab./Chis., con una meta total de 14.45 Kms., en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2019.
Junta de Aclaraciones	15 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	14 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E39-2019

Descripción de la Licitación	Reconstrucción de puente peatonal en la carretera Raudales de Malpaso – El Bellote, tramo Cárdenas – El Bellote, en el Km. 176+400, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2019.
Junta de Aclaraciones	15 de mayo de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	14 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de mayo de 2019, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E40-2019

Descripción de la Licitación	Reconstrucción de puente peatonal en la carretera Raudales de Malpaso – El Bellote, tramo Cárdenas – El Bellote, en el Km. 165+300, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2019.
Junta de Aclaraciones	15 de mayo de 2019, a las 14:00 horas.
Visita a Instalaciones	14 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de mayo de 2019, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E41-2019

Descripción de la Licitación	Reconstrucción de puente peatonal en la carretera Raudales de Malpaso – El Bellote, tramo Cárdenas – El Bellote, en el Km. 171+300, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2019.
Junta de Aclaraciones	16 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	15 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E42-2019

Descripción de la Licitación	Atención a un punto de conflicto en la carretera Villahermosa – Ciudad del Carmen, tramo Villahermosa – Frontera., en el Km. 26+600, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2019.
Junta de Aclaraciones	16 de mayo de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	15 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de mayo de 2019, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E43-2019

Descripción de la Licitación	Atención a un punto de conflicto en la carretera Villahermosa – Ciudad del Carmen, tramo Villahermosa – Frontera, en el Km. 54+000, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2019.
Junta de Aclaraciones	16 de mayo de 2019, a las 14:00 horas.
Visita a Instalaciones	15 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de mayo de 2019, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E44-2019

Descripción de la Licitación	Atención a un punto de conflicto en la carretera Raudales de Malpaso – El Bellote, tramo Cárdenas – Comalcalco, en el Km. 140+300, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2019.
Junta de Aclaraciones	17 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	16 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E45-2019

Descripción de la Licitación	Conservación periódica de puentes en la carretera Villahermosa – Cd. del Carmen, tramo Villahermosa – Frontera, en los Kms. 61+800, 67+600, 68+500, 70+200, y en carretera Raudales de Malpaso – El Bellote, tramo Cárdenas – El Bellote, en los Kms. 159+300, 161+500, 163+600, 165+300, 169+800, 171+300, 176+400, 183+600 y 183+900, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2019.
Junta de Aclaraciones	17 de mayo de 2019, a las 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	16 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de mayo de 2019, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Usos Múltiples del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 484890)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, Colima, Colima, teléfono 013124541100, extensión 46477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento: LO-009000047-E21-2019

Descripción de la licitación	Conservación de la Red de Carreteras Alimentadoras, varios caminos, con una meta de 79.60 Km., en la Zona Sur del Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/04/19
Junta de aclaraciones	03/05/19, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	02/05/19, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/19, 10:00 horas.

Procedimiento: LO-009000047-E22-2019

Descripción de la licitación	Conservación de la Red de Carreteras Alimentadoras, varios caminos, con una meta de 168.39 Km., en la Zona Note del Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/04/19
Junta de aclaraciones	03/05/19, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	02/05/19, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/19, 12:00 horas.

COLIMA, COLIMA, A 25 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484903)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, CP 20290 Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 23 de abril de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000973-E35-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente peatonal, ubicado en Km. 13+918, (P.P. "Gómez Portugal II"); tramo Aguascalientes - Lím. Edos. Ags./Zac., de la carretera Aguascalientes – Zacatecas, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	29 de abril de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo del 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Ing. Raúl Suárez del Real Saracho, del Centro SCT "Aguascalientes", con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000973-E36-2019

Descripción de la licitación	Atención de falla geológica ubicada en el Km. 29+900, (ambos cuerpos), tramo Aguascalientes - Rincón de Romos, de la carretera Aguascalientes - Zacatecas; en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	29 de abril de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo del 2019, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Ing. Raúl Suárez del Real Saracho, del Centro SCT "Aguascalientes", con domicilio en Julio Díaz Torre número 110, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE ABRIL DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 484912)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Periférico Paseo De La República No. 7040, Colonia Los Ejidos, C.P 58180, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53326, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 hrs.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E82-2019

Objeto de la licitación	Conservación a base de Reconstrucción de pavimentos y señalamiento horizontal del Camino: Apatzingán - El Alcalde, Tramo: Apatzingán-Presa del Rosario, Tramo: del km 0+000 al km 4+000, ubicado en el municipio de Apatzingán, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 4.0 km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019 09:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E83-2019

Objeto de la licitación	Conservación y Reconstrucción en Tramos aislados de Terracerías, Obras de drenaje, pavimentos y señalamiento horizontal y vertical del Camino: Chupio- Ojo de Agua de Chupio (La Noria) del Km. 0+000 al Km. 5+000, ubicado en el Municipio de Tacámbaro, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación y Reconstrucción de 5.0 km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E84-2019

Objeto de la licitación	Conservación mediante bacheo superficial y profundo,riego de sello y señalamiento horizontal y vertical del Camino: Tacámbaro-Caramecuaro, Tramo del km. 0+000 al km. 3+500, ubicado en el Municipio de Tacámbaro, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 3.5 km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019 11:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E85-2019

Objeto de la licitación	Conservación mediante bacheo, renivelación con mezcla asfáltica en caliente, riego de sello, señalamiento horizontal y vertical del Camino: Maravatío-Tlalpujahua-Lím. Edo. Méx., Tramo del km. 31+000 al km. 34+200, ubicado en el Municipio de Tlalpujahua, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 3.2 km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019 12:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E86-2019

Objeto de la licitación	Conservación mediante recuperación del pavimento existente, bacheo profundo en tramos aislados, limpieza de cunetas y obras de drenaje, carpeta asfáltica con mezcla en caliente y señalamiento horizontal y vertical del camino: Aranza – Cheranastico, tramo del km 0+000 al km 5+000, ubicado en el municipio de Paracho, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 5.0 km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019 13:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E87-2019

Objeto de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento horizontal y vertical del camino: San José de Gracia - Tizapán, Tramo: del km 0+900 al km 3+500, Ubicado en el Municipio de Marcos Castellanos, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 2.6 km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E88-2019

Objeto de la licitación	Conservación a base de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento horizontal y vertical del camino: Peribán –Chuanito-La Fabrica-Paso De La Nieve, tramos del Km. 0+000 al Km. 7+300, ubicado en el municipio de Peribán estado de Michoacán
Volumen a contratar	Conservación de 7.3 km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2019
Junta de aclaraciones	10/05/2019 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2019 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E89-2019

Objeto de la licitación	Conservación a base de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento horizontal y vertical del camino: Peribán –Leal-Ramal Parastaco, tramos del Km 0+000 al 4+000 y ramal del km 2+000 al 4+500, ubicado en el municipio de Peribán. estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 6.5 km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2019
Junta de aclaraciones	10/05/2019 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2019 11:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E90-2019

Objeto de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, recuperación de pavimentos en tramos aislados, bacheo profundo, bacheo superficial y señalamiento horizontal y vertical del camino: Senguio – Los Reyes, tramo: del km 1+000 al km 3+500, ubicado en el municipio de Senguio, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 2.5 km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2019
Junta de aclaraciones	10/05/2019 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2019 12:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E91-2019

Objeto de la licitación	Reconstrucción de obras de drenaje, pavimentos y señalamiento horizontal y vertical del camino: Acuitzio - Zaragoza, Tramo: del km 0+000 al km 1+400, Ubicado en el Municipio de La Piedad, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Reconstrucción de 1.4 km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2019
Junta de aclaraciones	10/05/2019 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2019 13:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E92-2019

Objeto de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento horizontal y vertical del camino: E.C. (Ecuandureo – La Piedad) – Los Guajes, Tramo: del km 0+000 al km 3+400, Ubicado en el Municipio de La Piedad, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 3.4 km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2019
Junta de aclaraciones	10/05/2019 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2019 14:00 Hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 30 DE ABRIL DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484889)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización: Estas licitaciones son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E75-2019 Código de Expediente: 1871103

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C.F. 57 - El Mezquite, tramo: E.C.F. 57 - El Mezquite, subtramo: del km 0+000 al km 2+700, en el municipio de Matehuala, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	08/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019, 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E76-2019 Código de Expediente: 1871134

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C.F. 57 - Santa Cruz, tramo: E.C.F. 57 - Santa Cruz, subtramo: del km 1+900 al km 4+900, en el municipio de Matehuala, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	08/05/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019, 11:30 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E77-2019 Código de Expediente: 1871279

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Los Angeles - Buenavista, tramo: Los Angeles - Buenavista, subtramo: del km 3+800 al km 6+640, en el municipio de Matehuala, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	08/05/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019, 13:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E78-2019 Código de Expediente: 1871306

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Charcas - Santo Domingo, tramo: Charcas - Santo Domingo, subtramo: del km 25+000 al km 55+300, tramos aislados, municipio de Santo Domingo, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/05/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2019, 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E79-2019 Código de Expediente: 1871451

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Cárdenas - Cd. Del Maíz, tramo: Cárdenas - Cd. Del Maíz, subtramo: del km 36+150 al km 36+870 y del km 37+570 al km 44+850, y Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Encarnación - San Mateo - San Rafael, tramo: San Mateo - San Rafael, subtramo: del km 0+000 al km 1+300, en el municipio de Cd. del Maíz, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2019, 11:30 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E80-2019 Código de Expediente: 1871513

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: El Meco - Límite de los Estados San Luis Potosí y Tamaulipas - El Pencil, tramo: El Meco - Límite de los estados San Luis Potosí y Tamaulipas, subtramo: del km 5+400 al km 7+000 y conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente en tramos aislados, del camino: La Trinidad - El Organo, tramo: La Trinidad - El Organo, subtramo: del km 0+000 al km 3+500, en los municipios de el Naranjo y San Ciro de Acosta, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	09/05/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2019, 13:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E81-2019 Código de Expediente: 1871553

Descripción de la licitación	Reconstrucción y/o Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del camino: Puertecitos – El Realejo, tramo: Puertecitos – El Realejo, subtramo: del km 2+500 al km 4+500, municipio de Guadalcázar, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	10/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2019, 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E82-2019 Código de Expediente: 1871713

Descripción de la licitación	Reconstrucción y/o conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: El Quelital - El Sauz, tramo: El Quelital - El Sauz, subtramo: del km 0+000 al km 5+000, municipio de Guadalcázar, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	10/05/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2019, 11:30 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E83-2019 Código de Expediente: 1871714

Descripción de la licitación	Reconstrucción y/o conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Puerta del Río - Guaxcama, tramo: Puerta del Río - Guaxcama, subtramo: del km 0+000 al km 4+000, municipio de Villa Juárez, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	10/05/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2019, 13:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E84-2019 Código de Expediente: 1871715

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, en el ancho existente del camino: Anillo Periférico - Peñasco, tramo: Anillo Periférico - Peñasco, subtramo: del km 0+000 al km 10+900, en el municipio de San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	13/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2019, 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E85-2019 Código de Expediente: 1871716

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentos y señalamiento, en el ancho existente, del camino: E.C. 57 - León - San Felipe - Rodrigo, tramo: E.C. 57 - León - San Felipe - Rodrigo, subtramo: del km 0+000 al km 4+000, y Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento, en el ancho existente, del camino: E.C. (La Tapona - Ejido Miguel Hidalgo) - Morelos - Cerro Prieto, tramo: E.C. (La Tapona - Ejido Miguel Hidalgo) - Morelos - Cerro Prieto, subtramo: del km 0+000 al km 0+980, y del Camino: E.C. 57 - Villa de Arista - Delegación Bocas, tramo: E.C. 57 - Villa de Arista - Delegación Bocas, subtramo: del km 12+700 al km 16+100, municipios de Villa de Reyes, Mexquitic de Carmona y Villa de Arista, en el estado de San Luis Potosí.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	13/05/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/05/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2019, 11:30 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E86-2019 Código de Expediente: 1871717

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E. C. (San Vicente - Tamuin) - San Francisco Cuayalab, tramo: Santa Isabel - San Francisco Cuayalab, subtramo: del km 10+600 al km12+600 y del camino: E. C. 70 (Casas Blancas) - Nuevo Tampaón, tramo: Casas Blancas-Nuevo Tampaón, subtramo: del km 6+000 al km 7+300, en los municipios de San Vicente Tancuayalab y Ebano, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	13/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2019, 13:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E87-2019 Código de Expediente: 1871718

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Aquismón - San Pedro de las Anonas tramo: Aquismón - Tanchanaco, subtramo: del km 0+000 al km 5+000, y del camino: E.C. 85 - San Pedro de las Anonas, tramo: San Rafael - Los Ciruelos, subtramo: del km 5+000 al km 7+500 y conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Xilitla - Apetzco - Tlamaya, tramo: Tres Cruces - Tlamaya, subtramo: del km 0+000 al km 8+000, en los municipios de Aquismón y Xilitla, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	14/05/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2019, 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E88-2019 Código de Expediente: 1871719

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, y pavimentos, en tramos aislados; en el ancho existente del camino: Ramal a Octlamecayo, tramo: Ramal a Octlamecayo, del Km 0+000 al Km 5+000 y del camino: Internado Indígena - Chalchitepetl, tramo: Internado Indígena - Chalchitepetl, subtramo: del km 0+000 al km 0+800, municipios de San Martín Chalchicuautla y Matlapa, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	14/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2019, 11:30 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE ABRIL DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484897)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "JALISCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en el Centro SCT "Jalisco", Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51477 y 51479 a partir del 30 de abril de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E123-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante demolición de la superestructura y subestructura, construcción de la superestructura y subestructura, adecuación de accesos, señalamiento horizontal y señalamiento vertical, del puente "Pegueros I", ubicado en el Km. 99+600, del tramo Lagos de Moreno – Ent. Yahualica, de la carretera San Luis Potosí – Guadalajara, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	08 de mayo de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	07 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2019, a las 19:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo	En el Auditorio de usos múltiples del Centro SCT "Jalisco", ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 484906)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, o bien en el Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 09 de mayo de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E35-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "La Cuera", ubicado en el Km 83+300 tramo Cuautla - Lím. Edos. Mor./Pue. carretera Santa Bárbara - Izúcar de Matamoros, de la red carretera federal de la jurisdicción del Centro SCT Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	16 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E36-2019

Descripción de la licitación	Adecuación de escaleras a rampa del Puente Peatonal, ubicado en el Km. 79+100, tramo Cuautla - Lím. Edos. Mor./Pue. y construcción de Puente Peatonal, en el Km. 68+000, tramo Chalco – Cuautla, ambos en la carretera Santa Bárbara - Izúcar de Matamoros, de la red carretera federal de la jurisdicción del Centro SCT Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	17 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E37-2019

Descripción de la licitación	Atención a fallas geológicas localizadas entre los Kms. 1+920, Km. 2+040 y Km 3+000, del tramo Acceso al Aeropuerto, carretera Cuernavaca - Chilpancingo, de la red carretera federal de la jurisdicción del Centro SCT Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 484887)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Centro SCT "Oaxaca", Carretera Cristóbal Colón s/n, Col. del Bosque, Km. 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono (951) 45 41221, a partir del 16 de abril de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E70-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de muros de contención, obras de drenaje y obras complementarias de drenaje; bacheo profundo, renivelaciones asfálticas, riego de sello premezclado y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 65+500 al Km. 91+000, tramo Valle Nacional-Cerro Pelón, de la carretera Tuxtepec-Oaxaca, en el estado de Oaxaca (COPARTICIPACION PEF-FONDEN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	16 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2019, a las a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2019, a las a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2019, a las a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100, Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E71-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de obras de drenaje y obras complementarias de drenaje; bacheo profundo, renivelaciones asfálticas, riego de sello premezclado, reposición del señalamiento horizontal y vertical, del Km. 228+000 al Km. 238+000, tramo Pochutla-Huatulco, de la carretera Pinotepa Nacional-Salina Cruz, en el estado de Oaxaca (COPARTICIPACION FONDEN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	16 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2019, a las 10:45 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2019, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E72-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de muros de contención, obras de drenaje y obras complementarias de drenaje; bacheo profundo, renivelaciones asfálticas, riego de sello premezclado, reposición del señalamiento horizontal y vertical, del Km. 189+000 al Km. 192+000, tramo La Soledad-Candelaria, de la carretera Oaxaca-Puerto Angel, en el estado de Oaxaca (COPARTICIPACION PEF-FONDEN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	16 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2019, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2019, a las 12:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E73-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo, renivelaciones asfálticas, riego de sello premezclado, reconstrucción de muros de contención, obras complementarias de drenaje y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 25+000 al Km. 30+000, tramo Yacochi-Totontepec, de la carretera Mitla-Playa Vicente, en el estado de Oaxaca (COPARTICIPACION FONDEN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	16 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2019, a las 12:15 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2019, a las 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E74-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica, bacheo profundo, reconstrucción de muros de contención, obras de drenaje, obras complementarias de drenaje y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 30+000 al Km. 42+000, tramo Amatepec-Chinantequilla, de la carretera Mitla-Playa Vicente, en el estado de Oaxaca (COPARTICIPACION FONDEN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	16 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2019, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2019, a las 17:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100, Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E75-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo, bacheo superficial, renivelaciones asfálticas, riego de sello premezclado, reconstrucción de muros de contención, obras de drenaje, obras complementarias de drenaje y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 95+000 al Km. 116+000, tramo Yacochi-Zacatepec, de la carretera Mitla-Playa Vicente, en el estado de Oaxaca (COPARTICIPACION FONDEN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	16 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2019, a las 13:45 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2019, a las 19:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100, Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E76-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia consistentes en reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo, bacheo superficial aislado, renivelaciones locales y capa de rodadura, reposición del señalamiento horizontal, del Km. 3+390 al Km. 7+500, de la carretera Oaxaca-Tehuantepec, del tramo Oaxaca-Totolapan, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	16 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2019, a las 14:30 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de mayo de 2019, a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100, Oaxaca, Oax.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 484901)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “GUANAJUATO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, o bien en el Centro SCT “Guanajuato”, en kilómetro 5+000, carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, en Guanajuato, Gto., C.P. 36250, 01 473 45 4 11 00, a partir del 04 de abril de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E49-2019

Descripción de la licitación	Trabajos reconstrucción parcial en los accesos del Paso Superior “El Charco”, localizado en Km. 4+750, del libramiento Uriangato, del tramo Uriangato–Valle de Santiago, de la carretera Morelia-Salamanca, en el estado de Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de abril de 2019
Visita a instalaciones	10 de abril de 2019, a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2019, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2019, a las 10:00 Hrs

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita a instalaciones Residencia de Conservación de Carreteras 10-2 Irapuato, tramo Salamanca–Irapuato, Km 107+750, Col. Rancho Grande, Irapuato, Gto. Junta de aclaraciones Carretera Guanajuato–Juventino Rosas Km 5, Col Marfil, C.P. 36250, Guanajuato, Gto. Apertura y Fallo Carretera Guanajuato–Juventino Rosas Km 5, Col Marfil, C.P. 36250, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E52-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, del km. 16+100 al km. 21+100, del tramo "T" Irapuato/Abasolo–Cuerámaro, de la carretera Irapuato–Tepatitlán, con una longitud de 5.0 kms. en el estado de Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de abril de 2019
Visita a instalaciones	10 de abril de 2019, a las 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2019, a las 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2019, a las 11:30 hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita a instalaciones y junta de aclaraciones Residencia de Conservación de Carreteras 10-2 Irapuato, Tramo: Salamanca–Irapuato Km 107+750, Col. Rancho Grande, Irapuato, Gto. Apertura y Fallo Carretera Guanajuato–Juventino Rosas Km 5, Col Marfil, C.P. 36250, Guanajuato, Gto.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E53-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo superficial (T.A.) y riego sello premezclado sincronizado del km 97+000 al km 119+000, del Tramo: San Felipe-Lím. Edos. Gto./S.L.P., de la Carretera: León-San Luis Potosí, con una meta de 22.0 kms., en el Estado de Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de abril de 2019
Visita a instalaciones	10 de abril de 2019, a las 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2019, a las 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2019, a las 13:00 hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita a instalaciones y junta de aclaraciones Residencia de Conservación de Carreteras 10-1 Dolores Hidalgo, H. Colegio militar No. 60, Dolores Hidalgo, Guanajuato. Apertura y Fallo Carretera Guanajuato–Juventino Rosas Km 5, Col Marfil, C.P. 36250, Guanajuato, Gto.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 484898)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIAPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Centro SCT "Chiapas", Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, a partir del 09 de abril de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E84-2019

Descripción de la licitación	Atención a punto de conflicto ubicado en el Km. 10+000, tramo: Tapachula-Entronque Jaritas, carretera: Tapachula-Puerto Madero-Cd. Hidalgo, estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	15 de abril de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E85-2019

Descripción de la licitación	Atención a punto de conflicto mediante la construcción de terracerías, pavimentos, obras de drenaje y complementarias y señalamiento vertical y horizontal, del Km. 30+000 al Km. 42+000, del tramo Lím. de Edos. Oax./Chis.-Arriaga de la carretera Tapanatepec-Talismán, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	15 de abril de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2019, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E86-2019

Descripción de la licitación	Atención a punto de conflicto mediante adecuación de alineamiento horizontal y vertical, terracerías, obras complementarias de drenaje, pavimentos y señalamiento, ubicado en el Km. 81+000, del tramo Escopetazo-San Cristóbal, de la carretera Tuxtla Gutiérrez-Ciudad Cuauhtémoc, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	15 de abril de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E87-2019

Descripción de la licitación	Atención a punto de conflicto mediante la modificación del trazo, terracerías, obras de drenaje y pavimentos, del Km. 202+900, del tramo Teapa-Escopetazo, de la carretera Villahermosa-Escopetazo, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 de abril de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2019, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 484899)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51478 y 51096 en días hábiles, de las 09: 00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E124-2019

Descripción de la licitación	Colocación de carpeta asfáltica, riego de sello, obras complementarias y señalamiento; del Km 153+580 al Km 159+200, del tramo Melaque - El Tuito, en la carretera Manzanillo - Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2019.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2019, a las 9:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E125-2019

Descripción de la licitación	Ampliación de la carretera existente a 12.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, estructuras, obras de drenaje y subdrenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 159+200 al 163+920, del tramo Melaque - El Tuito, en la carretera Manzanillo - Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2019.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 de mayo de 2019, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E126-2019

Descripción de la licitación	Construcción a 12.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, estructuras, obras de drenaje y subdrenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 163+920 al 165+580, del tramo Melaque - El Tuito, en la carretera Manzanillo - Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2019.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	16 de mayo de 2019, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E127-2019

Descripción de la licitación	Ampliación de la carretera existente a 12.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje y subdrenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 165+580 al 167+800, del tramo Melaque - El Tuito, en la carretera Manzanillo - Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2019.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	16 de mayo de 2019, a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2019, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

ZAPOPAN, JALISCO, A 7 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484893)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Centro SCT "Guerrero", en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, (Edificio "B", Planta Alta), Colonia Burócrata, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01-747-472-70-80, a partir del 09 de mayo de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 14:30

Licitación Pública Nacional Número LO-009000985-E117-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y riego de sello, longitud 12.9 Kms., (T.A), del Km. 20+400 al Km. 30+600 y del Km. 37+000 al Km. 39+700, tramo Las Cruces - Lím. de Edos. Gro./Oax., carretera Acapulco - Pinotepa Nacional, en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2019, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	16 de mayo de 2019, a las 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2019, a las 11:15 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Colonia Burócrata, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000985-E118-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y carpeta de 5.0 cm., longitud 11.90 Kms., del Km. 209+100 al Km. 221+000, tramo y carretera Acapulco - Zihuatanejo, en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2019, a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	16 de mayo de 2019, a las 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2019, a las 13:15 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Colonia Burócrata, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 484908)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, o bien en el Centro SCT "Sinaloa", avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105 Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, a partir del 07 de mayo de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 08:00 a las 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E78-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente "DREN SARH V", Km. 53+268 Cpo "A", tramo Los Mochis - Lím. Edos. Sin./Son., carretera Los Mochis – Ciudad Obregón, en el Estado de Sinaloa. (Coparticipación FONDEN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2019, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	15 de mayo de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2019, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sinaloa", ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E79-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente "DREN SARH II", Km. 37+047 Cpo "B", tramo Los Mochis - Lím. Edos. Sin./Son., carretera Los Mochis – Ciudad Obregón, en el Estado de Sinaloa. (Coparticipación FONDEN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 de mayo de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2019, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Sinaloa", ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 484909)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Centro SCT "Veracruz", en Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, a partir del 23 de abril de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E104-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación mediante bacheo profundo fresado y carpeta del Km. 4+000 al Km. 10+500, del tramo Buena Vista - Lím. Edos. Ver./Oax., carretera Alvarado – Tuxtepec, (con un meta de 6.5 Kms.), en el estado de Veracruz. (coparticipación FONDEN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de abril del 2019
Visita a instalaciones	29 de abril del 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30 de abril del 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT "Veracruz", ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E112-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica, consistentes en bacheo y carpeta asfáltica de 5.0 cm. de espesor, del Km. 0+000 al Km 13+200, (T.A.), del tramo Buena Vista - Lím. Edos. Ver./Oax., de la carretera Alvarado - Tuxtepec, con una meta de 5.41 Kms., en el estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de abril del 2019
Visita a instalaciones	29 de abril del 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30 de abril del 2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo de 2019 a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT "Veracruz", ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE ABRIL DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 484911)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E93-2019

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION DEL SUBTRAMO KM. 5+500 - 7+500, CUYOS TRABAJOS CONSISTEN EN LA AMPLIACION DE 7.0 A 12.0 M. DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE LOS TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, UBICADO EN EL TRAMO CATAZAJA - PALENQUE, DE LA CARRETERA CATAZAJA - T.C. (TUXTLA GUTIERREZ - CD. CUAUHTEMOC), EN EL ESTADO DE CHIAPAS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05 /2019
Junta de aclaraciones	15/05/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	13/05/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2019, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 7 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484905)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “NAYARIT”

RESUMEN CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT “Nayarit”, con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente, 1er. Piso, Edificio “A”, Colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, a partir del 09 de abril de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación de apertura de proposicisones de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

El Director General Autoriza la presente Licitación con reducción de plazos

Licitación Pública Nacional Número LO-009000957-E74-2019

Objeto de la licitación	Reconstrucción de estructura y sus accesos (terracerías y pavimentos), recolocación de señalamiento vertical y horizontal y desazolve del cauce en el Km 1+150, del Ramal a Tuxpan de la carretera Tepic-Mazatlán, tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Sin. en el estado de Nayarit **(COPARTICIPACION PEF-FONDEN)**
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	09 de abril de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	15 de abril de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2019, a las 08:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 484900)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.gob.mx o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E80-2019

Descripción de la licitación	Conservación de los caminos: carretera Dr. González-Hualiches-Santa María-La Floreña, del km. 0+500 al km. 19+100, con una meta de 18.6 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, trabajos diversos, carpeta asfáltica, bacheo y señalamiento en los municipios de Dr. González y Pesquería, y carretera Monterrey-Colombia km. 34+900-Las Gomas, del km. 20+000 al km. 22+700, con una meta de 2.7 kms, mediante reconstrucción de tramos aislados, bacheo, obras de drenaje y señalamiento en el municipio de Salinas Victoria, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	25 de abril de 2019.
Junta de aclaraciones	07 de mayo de 2019, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E81-2019

Descripción de la licitación	Conservación de los caminos: carretera El Ebano - Agualeguas km. 33+500-Ojo de Agua, del km. 0+000 al km. 6+300, con una meta de 6.3 kms., mediante bacheo, renivelación, obras de drenaje, riego de sello y señalamiento, en el municipio de Agualeguas, y Libramiento General Treviño, del km. 0+000 al km. 1+800, con una meta de 1.8 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, bacheo, renivelación, obras de drenaje, carpeta asfáltica, y señalamiento, en el municipio de General Treviño, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	25 de abril de 2019.
Junta de aclaraciones	07 de mayo de 2019, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2019, a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E82-2019

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Monterrey-Reynosa Km. 69+300 - Ramones-Los Angeles Km. 74+400-Monterrey-Cd. Mier, del km. 0+000 al km. 41+500, con una meta de 41.5 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, bacheo, renivelación, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento, en los municipios de Los Ramones y Dr. González, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	25 de abril de 2019.
Junta de aclaraciones	07 de mayo de 2019, a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2019, a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E83-2019

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Buena Vista-Vaquerias-Francisco I. Madero, del km 70+000 al km 90+100, con una meta de 20.1 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, obras de drenaje, riego de sello y señalamiento, en los municipios de Gral. Terán y China, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	25 de abril de 2019.
Junta de aclaraciones	08 de mayo de 2019, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E84-2019

Descripción de la licitación	Conservación de los caminos: carretera Montemorelos-China km. 9+100-Santa Elena, del km. 0+000 al km. 4+600, con una meta de 4.6 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, obras de drenaje y señalamiento en el municipio de Montemorelos, y camino del Ejido Vaqueras a Ejido La Purísima, del km. 15+000 al km. 23+500, con una meta de 8.5 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, obras de drenaje y señalamiento, en el municipio de Cadereyta Jiménez, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	25 de abril de 2019.
Junta de aclaraciones	08 de mayo de 2019, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2019, a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E85-2019

Descripción de la licitación	Conservación de la Carretera Nacional–E.C. (El Caracol-El Fresno), del km. 0+000 al km. 10+000, con una meta de 10.0 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento., en el municipio de Linares, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	25 de abril de 2019.
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2019, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E86-2019

Descripción de la licitación	Conservación de los caminos: carretera Matehuala-Dr. Arroyo-La Poza, del km. 131+000 al km. 190+000, con una meta de 12.0 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, bacheo, trabajos diversos y señalamiento en los municipios de Aramberri y Galeana, camino Puerto Pastores-San Rafael, del km. 0+000 al km. 8+000, con una meta de 8.0 kms., mediante escarificado, obras de drenaje y revestimiento, y camino Ramal a El Milagro, del km. 0+000 al km. 8+000, con una meta de 8.0 kms., mediante escarificado, obras de drenaje y revestimiento, en el municipio de Galeana, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	25 de abril de 2019.
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2019, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2019, a las 12:00 horas.

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 25 DE ABRIL DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484904)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C. P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, los días hábiles de Lunes a Viernes, con horario de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

El Director General Autoriza las presente Licitación con reducción de plazos

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E85-2019

Objeto de la licitación	Reconstrucción del puente "Pescadero", ubicado en el Km. 104+340, de la carretera Tepic - Mazatlán, tramo Tepic - Lím. edos. Nay./Sin., en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	16 de abril de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	22 de abril de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2019, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2019, a las 09:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E86-2019

Objeto de la licitación	Atención del punto de conflicto ubicado en el Km 182+800, de la carretera Guadalajara - Tepic, tramo Lím. edos. Jal./Nay.- Tepic, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	16 de abril de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	22 de abril de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2019, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2019, a las 12:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 484913)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Centro SCT "Tamaulipas", Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro, S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamaulipas., teléfono 01-834-185-60-66, a partir del 25 de Abril de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E76-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación de los caminos: Limón – Ocampo – Tula del km 10+000 al km 14+000 con una meta de 4.0 km y Libramiento de Ocampo del km 0+000 al km 3+830, con una meta de 3.83 km, ambos ubicados en el Municipio de Ocampo en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril 2019
Junta de aclaraciones	03 de Mayo 2019; a las 9:30 Hrs
Visita a instalaciones	02 de Mayo 2019; a las 9:30 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo 2019; a las 9:00 Hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Carreteras Alimentadoras en calle 23 Alondra y Calzada Luis Caballero 109, Col. 7 de Noviembre, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tam., Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E77-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Las Norias – Cruillas – Burgos, del km 30+500 al km 60+000, con una meta de 29.5 km, en el municipio de Cruillas, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril 2019
Junta de aclaraciones	03 de Mayo 2019; a las 11:30 Hrs
Visita a instalaciones	02 de Mayo 2019; a las 9:30 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo 2019; a las 11:00 Hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Carreteras Alimentadoras en calle 23 Alondra y Calzada Luis Caballero 109, Col. 7 de Noviembre, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tam., Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E78-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: **Jiménez – La Loba del km 0+000 al 1+000 y del km 4+500 al 7+500**, con una meta de 4.00 km y camino: **E.C. (San Carlos – San Nicolás)- Km 18 – El Mulato, del km 14+000 al km 20+000** con una meta de 6.00 km, en los municipios de Jiménez y San Carlos, en el Estado de Tamaulipas.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril 2019
Junta de aclaraciones	07 de Mayo 2019; a las 9:30 Hrs
Visita a instalaciones	06 de Mayo 2019; a las 9:30 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo 2019; a las 13:00 Hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Carreteras Alimentadoras en calle 23 Alondra y Calzada Luis Caballero 109, Col. 7 de Noviembre, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tam., Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E79-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación de los caminos: **E.C. (Libramiento González y Est. Manuel) – El Progreso, del km 0+000 al km 10+000**, con una meta de 10.0 km; **E.C. (Sabinas – Gómez Farías) Km 3.4 – Ej. El Nacimiento – Alfredo V. Bonfil, del km 0+000 al km 4+000** con una meta de 4.0 km; **E.C. (Libramiento Guadalupe Victoria) – San Lorenzo, del km 0+000 al km 0+500**, con una meta de 0.5 km y **Acceso al Ej. Miguel Hidalgo del km 0+000 al km 2+700**, con una meta de 2.7 km, en los Municipios de González, Gómez Farías y Victoria, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril 2019
Junta de aclaraciones	03 de Mayo 2019; a las 13:00 Hrs
Visita a instalaciones	02 de Mayo 2019; a las 9:30 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo 2019; a las 9:00 Hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Carreteras Alimentadoras en calle 23 Alondra y Calzada Luis Caballero 109, Col. 7 de Noviembre, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tam., Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E80-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación de los caminos: **Nuevo Padilla – Viejo Padilla del km 0+000 al km 4+500**, con una meta de 4.5 km y **Victoria – Caballeros – Santa Engracia del km 33+000 al km 40+540** con una meta de 7.54 km, en los Municipios de Padilla e Hidalgo, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril 2019
Junta de aclaraciones	07 de Mayo 2019; a las 11:30 Hrs
Visita a instalaciones	06 de Mayo 2019; a las 9:30 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo 2019; a las 11:00 Hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Carreteras Alimentadoras en calle 23 Alondra y Calzada Luis Caballero 109, Col. 7 de Noviembre, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tam., Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E81-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación de los caminos: **E.C. (Ramal a Valle Hermoso – Río Bravo) – Cristóbal Colón, del km 0+000 al km 6+300** con una meta de 6.30 km y **E.C. (Ramal a Valle Hermoso – Río Bravo) – Conquista Campesina del km 0+000 al km 6+900 con una meta de 6.90 km**, ambos, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril 2019
Junta de aclaraciones	07 de Mayo 2019; a las 13:00 Hrs
Visita a instalaciones	06 de Mayo 2019; a las 9:30 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo 2019; a las 13:00 Hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Carreteras Alimentadoras en calle 23 Alondra y Calzada Luis Caballero 109, Col. 7 de Noviembre, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tam., Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 25 DE ABRIL DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484895)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07
LICITACION PUBLICA, ELECTRONICA, NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Electrónica, Nacional número LA-011000999-E62-2019, Expediente 1963915, Código de Procedimiento 966726, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en Av. Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55) 36011000 ext. 54029.

Descripción de la Licitación	Servicio de logística y mudanza de mobiliario, equipo de oficina, cajas de archivo y bienes diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**13/08/2019**
Junta de aclaraciones	**20/08/2019, 12:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/08/2019, 11:00 horas.**

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
VICTOR RICARDO MALDONADO CORTES
RUBRICA.

(R.- 484883)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 51

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1215-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Parque Gabriela Leyva y Parque Nuevo San Luis, en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2019
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 11:00 horas
Visita al sitio de la obra	16/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 11:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484940)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 52

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1216-2019

Descripción de la licitación	Construcción de Escuela Primaria, en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2019
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 11:00 horas
Visita al sitio de la obra	16/08/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 11:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484942)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 53

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1217-2019

Descripción de la licitación	Renovación de Acceso a Anenecuilco y del Zócalo de Anenecuilco e Instalación de Señalética Inclusiva horizontal y vertical (Nomenclatura e Información Histórica y Turística en Vialidades), en el Municipio de Ayala, Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2019
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 11:00 horas
Visita al sitio de la obra	16/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 11:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484945)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 54

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1218-2019

Descripción de la licitación	Renovación de Explanada de la Ayudantía Municipal, Rehabilitación y Mejoramiento del Mercado Municipal y Consolidación de la Casa de Cultura, en el Municipio de Ayala, Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2019
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 11:00 horas
Visita al sitio de la obra	16/08/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 11:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484946)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 55

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1219-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Deportivo La Capilla, en el Municipio de Ayala, Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2019
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 13:00 horas
Visita al sitio de la obra	16/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484948)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 56

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1220-2019

Descripción de la licitación	Integración de Zócalo con la Explanada de la Cabecera Municipal, en el Municipio de Ayala, Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2019
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 13:00 horas
Visita al sitio de la obra	16/08/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484950)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 57

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1221-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Lienzo Charro y de la Casa-Museo Emiliano Zapata, en el Municipio de Ayala, Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2019
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 13:00 horas
Visita al sitio de la obra	16/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484954)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 58

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 25, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1222-2019

Descripción de la licitación	Integración de Plazas Públicas (Monumento a Emiliano Zapata - Kiosco - Explanada de la Biblioteca Municipal), Rehabilitación del espacio "La Piedra encimada" y Sendero Seguro (Calle Emiliano Zapata) Tramo: Monumento a Emiliano Zapata - La Piedra Encimada, en el Municipio de Ayala, Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2019
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 13:00 horas
Visita al sitio de la obra	16/08/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484956)

SECRETARIA DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175, piso 8, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel.: 41550200, Ext. 9052; a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-048410001-E11-2019
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de preprensa, impresión, encuadernación y acabados, para la Secretaría de Cultura e Instituciones del sector cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/08/2019, 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/08/2019, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/08/2019, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LETICIA B. CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 484853)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN AGUASCALIENTES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA CON CARACTER DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante en Calle Chichimeco No. 119, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01 (449)149-10-06, los días del 15 al 16, del 19 al 23 y del 26 al 29 de agosto del año en curso, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00003-E20-2019**
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento en Inmuebles en uso del SAT de la Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/08/2019, 09:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	20/08/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/09/2019, 17:00 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN AGUASCALIENTES
LIC. GUILLERMINA HERNANDEZ GALVAN
RUBRICA.

(R.- 484838)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TUXTLA GUTIERREZ CON SEDE EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante en: 2ª Calle Oriente Norte número 227, "Palacio Federal", tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) 61 7 20 09, Extensiones 74009 y 74028, y 01 (961) 61 7 20 12, los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2019, con el siguiente horario: de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica** **LA-006E00035-E13-2019**
Objeto de la Licitación	"Adquisición de material de limpieza para las Administraciones Desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria en las sedes Chiapas "1", Chiapas "2" y para la Aduana de Ciudad Hidalgo con sede en Chiapas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/08/2019 11:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se realizará visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/08/2019 11:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/09/2019 11:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
EN TUXTLA GUTIERREZ CON SEDE EN CHIAPAS
SUBADMINISTRADOR
MTRO. CARLOS ERNESTO CHACON ADRIANO
RUBRICA.

(R.- 484836)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, sita en Héroes del Cañonero N° 304 esquina Aduana, Primer Piso, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos: 01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 8:30 a 17:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y N° de Licitación	Nacional Electrónica N° LA-006E00045-E22-2019
Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento de impermeabilización y confinamiento del área de almacén en el sótano del Edificio La Luz, así como el mantenimiento de las perreras y remodelación de los baños en pie de reconocimiento de la Aduana de Tampico"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Visita a instalaciones	20/08/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	22/08/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	10/09/2019, 16:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
C.P. MA. TRINIDAD GARZA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 484840)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8".
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Miguel Alemán No. 6345, Col. Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, CP. 67139, teléfono: 01 (81) -81-44-78-89 ext. 77889 y fax. Ext. 77844, a partir de la Publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-006E00005-E31-2019**
	"**Servicio de mantenimiento a inmuebles correspondientes a la circunscripción territorial de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"**
Volumen a adquirir	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**15 de agosto de 2019**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**22 de agosto de 2019, 10:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**19 de agosto de 2019, 10:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**30 de agosto de 2019, 10:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**04 de septiembre de 2019, 10:00 horas.**

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ.
RUBRICA.

(R.- 484837)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE BIENES No. LA-006E00002-E46-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE BIENES No. LA-006E00002-E46-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: avenida Paseo de la Reforma núm. 10, planta baja, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Pruebas rápidas para la detección de consumo de drogas de abuso y tiras de análisis para detección de adulteración de orina"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2019 a las 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2019 a las 09:30 horas.
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE AGOSTO DE 2019.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
JOSE GABRIEL RAMOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 484839)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES No. LA-006E00002-E48-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. **LA-006E00002-E48-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: avenida Paseo de la Reforma núm. 10, planta baja, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"**Adquisición de Gases Especiales**"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2019.
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2019 a las 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2019 a las 09:30 horas.
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE AGOSTO DE 2019.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
JOSE GABRIEL RAMOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 484841)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-006C00001-E46-2019,** cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, que las mismas se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en Insurgentes Sur #1971, Torre Sur, 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 5724-7560 o 5724-7590, a partir del 15 de agosto del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	No. **LA-006C00001-E46-2019**
Objeto de la Licitación	Renovación del Servicio de Mantenimiento para el Licenciamiento Actual con que cuenta la CNSF del Software IBM.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2019
Visita en sitio	No Aplica
Junta de aclaraciones	20/08/2019 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2019 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

ALVARO GABRIEL VASQUEZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 484856)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio “A”, a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y 3398, a partir del día 09 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-016RHQ001-E529-2019

Descripción de la licitación	“Adquisición de Vestuario y Equipo de Protección Personal para Combatientes de Incendios Forestales”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2019
Junta de aclaraciones	19/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 10:00 horas
Fallo	27/09/2019, 17:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA

RUBRICA.

(R.- 484833)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html?_ncp=1518449951603.274-1 o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a jueves de **09:00** a **18:00** horas y viernes de **09:00** a **14:00** horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-018TOM999-E27-2019
Objeto de la Licitación	Adquisición y servicio de instalación de videomurales para la Gerencia del Centro Alterno y las Gerencias de Control Regional Occidental y Oriental
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de agosto de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30 de agosto de 2019, 09:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	23 de agosto de 2019 de 9:00 a 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de septiembre de 2019, 09:00 horas.

12 DE AGOSTO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. EDGAR ACUÑA RAU

RUBRICA.

(R.- 484850)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-E124-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio del Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente y Seguro de Vida de los Pensionados de este Organismo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2019
Junta de aclaraciones	20/08/2019, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2019, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 484845)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-011L3P001-E62-2019 relativo a los trabajos de **SUSTITUCION DE CANALONES PLUVIALES EN CUBIERTAS DE DIENTES DE SIERRA EDIFICIOS "D" Y "E" DEL PLANTEL COLOMOS,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Planta Baja del Edificio "O" del Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LO-011L3P001-E62-2019

Descripción de la licitación	Sustitución de canalones pluviales en cubiertas de dientes de sierra edificios "D" y "E" del Plantel Colomos
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto del 2019
Visita de instalaciones	20 de agosto del 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de agosto del 2019 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto del 2019 a las 10:00 horas
Fallo	6 de septiembre del 2019 a las 13:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. ANALY FABIOLA ESTRADA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 484918)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales números LO-009JZL003-E20-2019, LO-009JZL003-E21-2019, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Final de la Avenida 31, No. Sin número, Colonia zona federal, C.P 24190, Carmen, Campeche, teléfono: 019383821510 ext. 3107, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL003-E20-2019

Descripción de la licitación	Reparación de cubierta estructural de protección de equipo banda transportadora de equipaje y equipos en azotea de edificio terminal del Aeropuerto internacional de Ciudad del Carmen, Campeche
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2019
Junta de aclaraciones	23/08/2019 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/08/2019 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2019 10:00 Hrs.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL003-E21-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de área de maniobra de equipo de apoyo en tierra para reordenamiento de equipo de rampa en el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2019
Junta de aclaraciones	23/08/2019 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/08/2019 16:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2019 10:00 Hrs.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

ADMINISTRADOR

PA. RUTILO PEDRAZA SOSA

RUBRICA.

(R.- 484811)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 08 al 16 de agosto de 2019, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E53-2019.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de las plazas de cobro de las Coordinaciones Regionales: 1 Noroeste, 2 Noreste, 3 Centro, 4 Suroeste, 5 Sureste y Oficinas Centrales para el Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/08/2019, 10:00 horas, en la sala de juntas de la quinta chínelos de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/08/2019, 10:00 horas, en la sala de juntas de la quinta chínelos de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	29/08/2019, 14:00 horas, en la sala de juntas de la quinta chínelos de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JACOBO ANTONIO GARCIA DEL RIVERO

RUBRICA.

(R.- 484892)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: CENTRO TELECOMM I, en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México, del 12 de agosto al 01 de septiembre de 2019, de 08:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-009KCZ002-E31-2019.
Objeto de la licitación	Servicio de “Seguro integral todo bien, todo riesgo, a primer riesgo; para los bienes patrimoniales de Telecomm”.
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de agosto de 2019
Fecha de visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	22 de agosto de 2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	2 de septiembre de 2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de septiembre de 2019, 13:00 horas.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. JESUS BRINGAS VARGAS
RUBRICA.

(R.- 484858)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: CENTRO TELECOMM I, en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México, del 13 de agosto al 27 de agosto de 2019, de 08:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-009KCZ002-E32-2019.
Objeto de la licitación	Servicio de seguro colectivo de vida del telegrafista con cobertura de fallecimiento o por incapacidad total o invalidez o incapacidad permanente total y seguro de retiro del telegrafista
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2019
Fecha de visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	20 de agosto de 2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de agosto de 2019, 17:00 horas.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. JESUS BRINGAS VARGAS
RUBRICA.

(R.- 484939)

COLEGIO DE BACHILLERES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacional Electrónica, que se detallan a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 15 de agosto de 2019 en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica para Adquisición de Alimentos. LA-0115N002-E73-2019	Licitación Pública Nacional Electrónica para el Servicio de Oracle Cloud, Servidores en la Nube con Soporte Remoto y en Sitio 2019 LA-011L5N002-E76-2019
Fecha de Publicación en Compranet	15 de agosto de 2019	15 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	22 de agosto de 2019 11:00 hrs.	22 de agosto de 2019 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de agosto de 2019 11:00 hrs.	28 de agosto de 2019 13:00 hrs.
Fallo	3 de septiembre de 2019 14:00 hrs.	30 de agosto de 2019 13:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2019.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 484926)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el instrumento jurídico específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante: Francisco Márquez Número 160, 1er. piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5241-2700 Ext. 22601, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica, CompraNet LA-011MDA001-E115-2019.**
Objeto de la Licitación	**Contratación abierta del servicio de mantenimiento correctivo a bienes de TIC.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/08/2019.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**20/08/2019, 14:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**29/08/2019, 13:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**04/09/2019, 12:00 horas.**

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANTONIO QUINTAL BERNY
RUBRICA.

(R.- 484861)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales; LO-011MDE998-E63-2019, LO-011MDE998-E64-2019, LO-011MDE998-E65-2019, LO-011MDE998-E66-2019, LO-011MDE998-E67-2019, LO-011MDE998-E68-2019, LO-011MDE998-E69-2019 y LO-011MDE998-E70-2019, LO-011MDE998-E71-2019, LO-011MDE998-E72-2019, LO-011MDE998-E73-2019, LO-011MDE998-E74-2019 y LO-011MDE998-E75-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta y obtención en la página del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, denominada CompraNET, en la dirección de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 en las oficinas que ocupa la Subgerencia de Presupuestos y Contratación, ubicadas en estacionamiento de margaritas sita en Vito Alessio Robles número 380, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, Teléfono 5480-47-00, extensión 1128.

LO-011MDE998-E63-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "TELESFORO MENDOZA GUERRERO ", C.C.T. 20DES0182C, UBICADO EN CALLE PROLONGACION DE SANTA ISABEN S/N FOVISSSTE, LOCALIDAD HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, MUNICIPIO HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, “PRIMARIA 16 DE SEPTIEMBRE”, C.C.T. 20DPR3223N, UBICADA EN CALLE PAULA BARRAGAN 1250, LOCALIDAD HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, MUNICIPIO HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON; “TELESECUNDARIA”, C.C.T. 20DTV0722O, UBICADO EN CALLE RIO AMAZONAS, LOCALIDAD HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, MUNICIPIO HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON; “MIGUEL HIDALGO”, C.C.T. 20DCC1026T UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO LOCALIDAD SAN JOSE MONTEVERDE, MUNICIPIO SAN ANTONINO MONTEVERDE; “ LEONA VICARIO” C.C.T. 20DPR0826K, UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUM 8, LOCALIDAD PLAN DEL VERGEL, MUNICIPIO SAN MARTIN ZACATEPEC; “IEBO NO. 128” C.C.T. 20ETH0128U, UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, LOCALIDAD SAN MIGUEL AMATITLAN, MUNICIPIO SAN MIGUEL AMATITLAN, “PROF. CARLOS MERINO CAMARILLO C.C.T. 20DPR0162W LOCALIZADO EN LA LOCALIDAD DE CORRAL DE PIEDRA, MUNICIPIO SANTIAGO CACALOXTEPEC Y “PLANTEL NUM 18 CHAZUMBA”, C.C.T. 20ECB0019C, UBICADA EN LA LOCALIDAD SANTIAGO CHAZUMBA, MUNICIPIO SANTIAGO CHAZUMBA; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 23 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	14 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	16 de Agosto 2019 a las 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de Agosto 2019 a las 09:00 Horas.

LO-011MDE998-E64-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "CENTRO NUM 152 MARTIRES DE TACUBAYA ", C.C.T. 20ETH0152U, UBICADO EN CALLE CENTRO S/N, LOCALIDAD MARTIRES DE TACUBAYA, MUNICIPIO MARTIRES DE TACUBAYA, "NUEVA VIDA", C.C.T. 20DPR0370C, UBICADA EN LA LOCALIDAD ZIMATLAN, MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO; "CENTRO NO. 122 SANTA MARIA CHICOMETEPEC", C.C.T. 20ETH0122Z, UBICADO EN CALLE CENTRO S/N, LOCALIDAD SANTA MARIA CHICOMETEPEC, MUNICIPIO SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN; "PLANTEL NUM 62 HUAZOLOTITLAN", C.C.T. 20ECB0062R UBICADO EN CAMINO A SAN JOSE MARIA MORELOS S/N, LOCALIDAD SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN, MUNICIPIO SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN; "TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NO 50" C.C.T. 220ETK0050K,UBICADO EN LA LOCALIDAD RANCHO NUEVO, MUNICIPIO SANTIAGO LLANO GRANDE; "CTRO NO 05" C.C.T. 20ETH0005K, UBICADO EN LA LOCALIDAD EL CARRIZO, MUNICIPIO SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, Y "CEB 5/7 EMILIO ZAPATA", C.C.T. 20DBP0003G, UBICADA EN CALLE 24 DE FEBRERO, BARRIO DE LA CRUZ, LOCALIDAD RIO GRANDE O PIEDRA PARADA, MUNICIPIO VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 23 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	14 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	16 de Agosto 2019 a las 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de Agosto 2019 a las 09:00 Horas.

LO-011MDE998-E65-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "TELESECUNDARIA", C.C.T. 20DTV0873U, UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ Y EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD NIZAGOCHE, MUNICIPIO SAN JOSE LACHIGUIRI, "PRIMARIA LAZARO CARDENAS LACHIVIGOZA", C.C.T. 20DPR2093D, UBICADA EN LA CALLE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD SANTA MARIA LACHIVIGOZA, MUNICIPIO SAN JOSE LACHIGUIRI; "ANDRES QUINTANA ROO", C.C.T. 20DJN1304U, UBICADO EN CALLE CENTRAL S/N, LOCALIDAD SAN BERNARDO MIAHUATLAN, MUNICIPIO SANTA CRUZ XITLA; "BENITO JUAREZ", C.C.20DPB1711P UBICADO EN CALLE REFORMA S/N LOCALIDAD SANTA CRUZ XITLA, MUNICIPIO SANTA CRUZ XITLA "ADOLFO LOPEZ MATEOS" C.C.T. 20DCC2004O, UBICADO EN LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, LOCALIDAD SANTA CRUZ XITLA, MUNICIPIO SANTA CRUZ XITLA; "IGNACIO ALDAMA" C.C.T. 20DCC0188Y, UBICADO EN LA CALLE REFORMA S/N, LOCALIDAD SANTA CRUZ XITLA, MUNICIPIO SANTA CRUZ XITLA Y "BASILIO ROJAS" C.C.T. 20DPR1079D, UBICADA EN CALLE CENTRAL S/N, LOCALIDAD SAN BERNARDO MIAHUATLAN, MUNICIPIO SANTA CRUZ XITLA; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.

Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 23 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	14 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	16 de Agosto 2019 a las 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de Agosto 2019 a las 09:00 Horas.

LO-011MDE998-E66-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "VICENTE GUERRERO", C.C.T. 20DCC1658F, UBICADO EN CALLE PORVENIR, LOCALIDAD EL CARRIZAL, MUNICIPIO CUILAPAM DE GUERRERO; "CENTRO REGIONAL DE EDUCACION NORMAL" C.C.T. 20DNL0006M, UBICADO EN CALZADA A SAN FELIPE DEL AGUA, LOCALIDAD OAXACA DE JUAREZ, MUNICIPIO OAXACA DE JUAREZ, "BENITO JUAREZ" C.C.T. 20DPR0448Z, UBICADO EN LA CALLE CUARTA SECCION S/N, LOCALIDAD SAN ANTONIO DE LA CAL, MUNICIPIO SAN ANTONIO DE LA CAL; Y "CENTRO DE ATENCION PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD CECATI 068" C.C.T. 20DER0002C, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA CONALEP NUMERO EXTERIOR 142, COLONIA TERCERA SECCION, LOCALIDAD SAN ANTONIO DE LA CAL, MUNICIPIO SAN ANTONIO DE LA CAL; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 23 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	14 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	16 de Agosto 2019 a las 12:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de Agosto 2019 a las 12:00 Horas.

LO-011MDE998-E67-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "PLANTEL NUM 33 LOXICHA", C.C.T. 20ECB0033W, UBICADO EN CALLE CARRETERA LOXICHA-QUELOVE LOCALIDAD BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO SAN AGUSTIN LOXICHA; "TELEBACHILLERATO COMUN NO. 14 " C.C.T. 20ETK0014F, UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA POBLACION, LOCALIDAD PASO ANCHO, MUNICIPIO SAN BARTOLOME LOXICHA, "PLANTEL NUM 40 BAJOS DE CHILA" C.C.T. 20ECB0040F, UBICADO EN LA CALLE 1ERO DE MAYO, LOCALIDAD BAJOS DE CHILA, MUNICIPIO SAN PEDRO MIXTEPEC DTO 22; "PLANTEL NUM 36 COLOTEPEC" C.C.T. 20ECB0036T, UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, LOCALIDAD SANTA MARIA COLOTEPEC, MUNICIPIO SANTA MARIA COLOTEPEC, POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 23 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	14 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	16 de Agosto 2019 a las 12:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de Agosto 2019 a las 12:00 Horas.

LO-011MDE998-E68-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "CENTRO NUM 99 SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC", C.C.T. 20ETH0102M, UBICADO EN CALLE CENTRO LOCALIDAD SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, MUNICIPIO SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC; "CECYTEC NO. 21 SAN PEDRO POCHUTLA" C.C.T. 20ETC0021G, UBICADO EN LA CARRETERA A ZIPOLITE, LOCALIDAD PUERTO ANGEL, MUNICIPIO SAN PEDRO POCHUTLA, "CENTRO BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO NUM, 37" C.C.T. 20DTA0010D, UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, LOCALIDAD SAN PEDRO POCUTLA, MUNICIPIO SAN PEDRO POCHUTLA; "CBTIS NO. 231" C.C.T. 20DCT0018U, UBICADO EN LA CALLE JUAN ESCUTIA, LOCALIDAD SANTA MARIA HUATULCO, MUNICIPIO SANTA MARIA HUATULCO; "CAM NO. 17" C.C.T. 20DML0017T UBICADO EN PRIVADA DE YUCA, LOCALIDAD BAHIA DE SANTA CRUZ HUATULCO, MUNICIPIO SANTA MARIA HUATULCO "PLANTEL NUM 22 HUATULCO" C.C.T. 20ECB0018D UBICADO EN LA CALLE LAGUNA TAMIAHUA NUM EXT 6, LOCALIDAD BAHIA DE SANTA CRUZ HUATULCO, MUNICIPIO SANTA MARIA HUATULCO; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 23 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	14 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	16 de Agosto 2019 a las 12:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de Agosto 2019 a las 12:00 Horas.

LO-011MDE998-E69-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "CLUB DE LEONES" C.C.T. 20DJN0063F UBICADO EN PROLONGACION DE ABASOLO, LOCALIDAD CIUDAD IXTEPEC, MUNICIPIO CIUDAD IXTEPEC; "CEATI 067" C.C.T. 20DBT0001V UBICADO EN PROLONGACION ORIENTE DE PLAYA ABIERTA, LOCALIDAD HIDALGO ORIENTE, MUNICIPIO SALINA CRUZ; " EDUCACION INICIAL INDIGENA" C.C.T. 20DIN0367J UBICADO EN CALLE PORFIRIO DIAZ, LOCALIDAD SANTA ROSA, MUNICIPIO SAN BLAS ATEMPA; "CENTRO NUM 86 SANTA MARIA XADANI" C.C.T. 20ETH0086L UBICADO EN CALLE CENTRO, LOCALIDAD SANTA MARIA XADANI, MUNICIPIO SANTA MARIA XADANI; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 23 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	14 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	16 de Agosto 2019 a las 17:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de Agosto 2019 a las 17:00 Horas.

LO-011MDE998-E70-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "EDUCACION INICIAL INDIGENA" C.C.T. 20DIN0539L UBICADO EN CALLE MAZATLAN, LOCALIDAD MORRO AYUTA, MUNICIPIO SAN PEDRO HUAMELULA, "EDUCACION INICIAL INDIGENA" C.C.T. 20DIN0419Z UBICADO EN CALLE CENTRO, LOCALIDAD SANTA MARIA BAMBA Y GARRAPATERO, MUNICIPO SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC; Y "PLANTEL 43 EL MORRO MAZATLAN" C.C.T. 20ETH0044M UBICADO EN CALLE CENTRO, LOCALIDAD MORRO DE MAZATLAN, MUNICPIO SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 23 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	14 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	16 de Agosto 2019 a las 17:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de Agosto 2019 a las 17:00 Horas.

LO-011MDE998-E71-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "CECYT PLANTEL 13 "ASTATA", C.C.T. 20ETC0013Y UBICADO EN CALLE 12 DE OCTUBRE, LOCALIDAD SANTIAGO ASTATA, MUNICIPIO SANTIAGO ASTATA; "ODILON PIÑON RAMIREZ" C.C.T. 20DPR2048R UBICADO EN CALLE MANZANA 6 FRACCIONAMIENTO LA TORTOLITA, LOCALIDAD SANTIAGO ASTATA, MUNICIPIO SANTIAGO ASTATA; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 23 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	14 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	16 de Agosto 2019 a las 17:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de Agosto 2019 a las 17:00 Horas.

LO-011MDE998-E72-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "EDUCACION INICIAL INDIGENA", C.C.T. 20DIN0516A UBICADO EN CALLE LAZARO CARDENAS, LOCALIDAD COLONIA VILLANUEVA, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL MAR; "INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO PLANTEL 72 "VISTA HERMOSA" C.C.T. 20ETH0073H UBICADO EN CALLE CENTRO, LOCALIDAD VISTA HERMOSA, MUNICIPIO SAN MIGUEL CHIMALAPA; "CENTRO NO. 188 HUANACASTAL" C.C.T. 20ETH0188I UBICADO EN CALLE CENTRO, LOCALIDAD HUANACASTAL, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ZANATEPEC; "INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO PLANTEL 143 YERBA SANTA" C.C.T. 20ETH0143M UBICADO EN CALLE CENTRO, LOCALIDAD YERBA SANTA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ZANATEPEC; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 26 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	15 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	19 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.

LO-011MDE998-E73-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "CENTRO NUM 35 SAN CARLOS YAUTEPEC", C.C.T. 20ETH0036D UBICADO EN CALLE CENTRO, LOCALIDAD SAN CARLOS YAUTEPEC, MUNICIPIO SAN CARLOS YAUTEPEC; "CTRO NO. 196 PASO REAL SARABIA" C.C.T. 20ETH0196R UBICADO EN CALLE CENTRO, LOCALIDAD PASO REAL DE SARABIA, MUNICIPIO SAN JUAN GUICHICOVI; "TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NO. 16" C.C.T. 20ETK0016D UBICADO EN CALLE PRINCIPAL EN LA POBLACION, LOCALIDAD EL ZACATAL, MUNICIPIO SAN JUAN GUICHICOVI; "NIÑOS HEROES" C.C.T. 20DPB1939T UBICADO EN CALLE NARANJAS, LOCALIDAD SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, MUNICIPIO SAN MIGUEL QUETZALTEPEC; "LOPEZ PORTILLO" C.C.T. 20DCC0033W UBICADO EN CALLE NARANJAS, LOCALIDAD SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, MUNICIPIO SAN MIGUEL QUETZALTEPEC; "SABER LEER QUETZALTEPEC" C.C.T. 20DCC1969I UBICADO EN CALLE NARANJAS, LOCALIDAD SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, MUNICIPIO SAN MIGUEL QUETZALTEPEC; "CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS NUM 124" C.C.T. 20DCT0017V UBICADO EN CALLE EJIDO SANTA PAULA, LOCALIDAD TLACOLULA DE MATAMOROS, MUNICIPIO TLACOLULA DE MATAMOROS; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 26 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	15 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	19 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.

LO-011MDE998-E74-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "BACHILLERATO INTEGRAL COMUNITARIO" C.C.T. 20EBD0026L UBICADO EN CALLE PROGRESO, LOCALIDAD SAN ANDRES SOLAGA, MUNICIPIO SAN ANDRES SOLAGA; "BACH. MUSICAL COMUNITARIO DE SAN BARTOLOME ZOOGOCHO" C.C.T. 20EBD0040E UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLOME ZOOGOCHO MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME ZOOGOCHO; "GUADALUPE VICTORIA VILLA ALTA" C.C.T. 20DJN0488K UBICADO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL, LOCALIDAD SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, MUNICIPIO SAN ILDEFONSO VILLA ALTA; "PLANTEL NUM, 64 XIACUI" C.C.T. 20ECB0064P UBICADO EN CALLE CARRETERA A ZOOGOCHO, LOCALIDAD SANTIAGO XIACUI, MUNICIPIO SANTIAGO XIACUI ; "BENITO JUAREZ" C.C.T. 20DPR1403K UBICADO EN FRANCISCO I. MADERO, LOCALIDAD TONAGUIA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ROAYAGA; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 26 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	15 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	19 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.

LO-011MDE998-E75-2019

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN GENERAL EN LOS SIGUIENTES PLANTELES UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA: "TELESECUNDARIA" C.C.T. 20DTV1032I UBICADO EN LOCALIDAD TEJAS, MUNICIPIO SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC; "CEMPOALTEPETL" C.C.T. 20DPB2299V UBICADO EN CALLE CAMINO REAL, LOCALIDAD METATE, MUNICIPIO SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC; "BENITO JUAREZ" C.C.T. 20DPB0986X UBICADO EN LOCALIDAD SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC, MUNICIPIO TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS; "TELESECUNDARIA" C.C.T. 20DTV1141P UBICADO EN LOCALIDAD SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC, MUNICIPIO TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS; POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2019.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 13 al 26 de Agosto 2019.
Visita a las Instalaciones	15 de Agosto 2019 a las 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	19 de Agosto 2019 a las 13:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de Agosto 2019 a las 13:00 Horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
GERENTE DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA
ARQ. ANGEL LUIS HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 484949)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 extensiones 1030 y 1163, del 13 al 21 de agosto y 02 de septiembre de 2019, respectivamente, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E201-2019
Objeto de la licitación	Adquisición de Refacciones y Accesorios para Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2019
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23/08/2019 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	02/09/2019 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	06/09/2019 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E202-2019
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmueble
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2019
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21/08/2019 10:00 horas
Fecha y hora de visita a las instalaciones	22/08/2019 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28/08/2019 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	04/09/2019 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 13 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 484884)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Recarga y Suministro de los Equipos de Seguridad Contra Incendio (Extintores)
Número compraNET	LA-012NHK001-E65-2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de agosto de 2019
Fechas de consulta	Del 12 al 19 de agosto de 2019 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2019 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2019 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN

RUBRICA.

(R.- 484848)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E238-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7112, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-014P7R001-E238-2019	Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Representación Tapachula del Instituto FONACOT
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	15/agosto/2019
Visita a las instalaciones de la Convocante	19/agosto/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	20/ agosto /2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/ agosto /2019, 11:00 horas
Acto de Fallo	29/ agosto /2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JACINTO POLANCO MONTERRUBIO

RUBRICA.

(R.- 484941)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E239-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7112, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-014P7R001-E239-2019	Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación y cambio de imagen de diversas sucursales de la Dirección Regional Occidente del Instituto FONACOT.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	15/agosto/2019
Visita a las instalaciones de la Convocante	21/agosto/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	23/ agosto /2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/ agosto /2019, 11:00 horas
Acto de Fallo	4/ septiembre /2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JACINTO POLANCO MONTERRUBIO
RUBRICA.

(R.- 484937)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-051GYN053-E11-2019 relativo al Servicio de Limpieza e Higiene, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica http://compranet.gob.mx, los días del 15 al 26 de agosto de 2019.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza e Higiene LA-051GYN053-E11-2019
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/ 08 / 2019
Junta de aclaraciones	20 / 08 / 2019 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 15 al 25/ 08/ 2019
Presentación y apertura de proposiciones	26 / 08 / 2019 a las 11:00 horas

ACAPULCO, GUERRERO, A 12 DE AGOSTO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. JORGE LUIS FLORES ADAME
RUBRICA.

(R.- 484930)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas LA-051GYN031-E35-2019 y LA-051GYN031-E36-2019 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 14 No. 100-M, Colonia Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación: LA-051GYN031-E35-2019	**Prestación del Servicio de Limpieza en la Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano Mérida, Unidades de Medicina Familiar, de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**15/08/2019, 12:00:00 AM horas**
Junta de aclaraciones	**20/08/2019, 11:00:00 AM horas**
Visita a instalación	**Del 16 y 19 de agosto de 2019 de 09:00 a 14:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**26/08/2019, 11:00:00 AM horas**

Descripción de la licitación: LA-051GYN031-E36-2019	**Prestación del Servicio de Fumigación y Desinfección Patógena en la Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano Mérida, Unidades de Medicina Familiar de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**15/08/2019, 12:00:00 AM horas**
Junta de aclaraciones	**19/08/2019, 11:00:00 AM horas**
Visita a instalación	**Del 16 y 19 de agosto de 2019 de 09:00 a 14:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/08/2019, 11:00:00 AM horas**

MERIDA, YUCATAN, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

SUPLENTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DEL ISSSTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE LUIS PENICHE PATRON

RUBRICA.

(R.- 484891)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 3 Párrafo Primero, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 Párrafo Segundo y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LO-050GYR096-E5-2019**
Carácter de la licitación	**Pública Nacional.**
Descripción de la licitación	**Trabajos de Remodelación y Mejoras a Diferentes Areas de Unidades Médicas Delegacionales.**
Volumen de licitación	**Superficie estimada 11,698 m2**
Fecha de publicación en CompraNet	**15 de Agosto de 2019**
Visita al lugar de los trabajos	**26 de Agosto de 2019**, **9:00 horas** El punto de reunión será en la Unidad de Medicina Familiar No. 11 ubicada en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A, Colonia San Francisco, C.P. 24010, en San Francisco de Campeche, Campeche
Junta de Aclaraciones	**26 de Agosto de 2019**, **12:00 horas** En la Sala de Juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en Calle Talamantes No. 1 Entre Avenida Central y Calle 20 o Quintana Roo Barrio de San José, C.P. 24040, en San Francisco de Campeche, Campeche
Presentación y Apertura de Proposiciones	**2 de Septiembre de 2019**, **10:00 horas** En la sala de juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en Calle Talamantes No. 1 Entre Avenida Central y Calle 20 o Quintana Roo, Barrio de San José, C.P. 24040, en San Francisco de Campeche, Campeche

La convocatoria que contiene las bases de participación estará disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en Calle Talamantes No. 1 Entre Avenida Central y Calle 20 o Quintana Roo, Barrio de San José, C.P. 24040, en San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981-811-2210, los días de lunes a viernes hasta el **28 de Agosto** del año en curso, de 09:00 a 16:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LAE. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 484964)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SONORA

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene los requisitos para participación en el concurso y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, U.M.A.E., sita en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono: (644) 414-46-33, de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número:	**LO-050GYR068-E13-2019**
Descripción de la licitación:	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas para la Fase 1 de la Unidad de Medicina Familiar No. 51 de 1 Consultorio con Atención Médica Continua en Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, Sonora.
Volumen a adquirir:	993.60 M2
Fecha de publicación en CompraNet:	15/agosto/2019
Visita al sitio de realización de los trabajos:	20/agosto/2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones:	22/agosto/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	30/agosto/2019, 10:00 horas

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el terreno, ubicado en carretera 36 Norte y Prolongación Benito Juárez No. 01, Colonia Centro, Código Postal 83970, en Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, Sonora.
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se realizarán en las Oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, sita en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

DELEGADO ESTATAL EN SONORA

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 484962)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Gustavo Gabriel Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 10 de Julio de 2019 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

Número de Licitación	**LA-050GYR035-E220-2019**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral Cirugía Mínima Invasión
Volumen a adquirir	Máximo: 455 Mínimo: 202
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2019
Junta de aclaraciones	20 de Agosto 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Agosto de 2019, 10:00 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR035-E226-2019**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico
Volumen a adquirir	Mínimo: 784,048 Máximo: 1,960,117
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2019
Junta de aclaraciones	20 de Agosto 2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Agosto de 2019, 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 484764)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LA-050GYR002-E229-2019**
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Vestuario no contractual para médicos internos de pregrado, para el ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	6,000 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	23 de agosto del 2019, 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2019, 11:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 484960)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados,** de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **II**, **27**, **28** fracción **II, 29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados	**LA-050GYR020-E234-2019**
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico para el Ejercicio Fiscal 2019.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Volumen a adquirir	1,189 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Junta de aclaraciones	11/09/2019 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2019 09:00 horas.

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento, autorizada por Ing. Miguel Mendoza Muñoz, Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: **15 de Agosto de 2019.**

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 484959)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR024-E294-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio CPAP y BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes para el periodo Sept-Dic 2019
Volumen a adquirir	272,543 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2019 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 02 de agosto de 2019, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 484958)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, para la Delegación Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR016-E361-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia, para derechohabientes de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen a Adquirir	Hasta 884 traslados
Fecha de Publicación en CompraNET	15 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Para la licitación: La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. FEDERICO FUENTES CHICHITZ

RUBRICA.

(R.- 484961)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° 7

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No. de licitación:	09178002-023-19 Nacional.
Objeto de la licitación:	"CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN LA ZONA NORTE DEL RECINTO PORTUARIO LAZARO CARDENAS, MICH.".
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	15 de agosto de 2019.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	23 de agosto de 2019, a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	23 de agosto de 2019, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de agosto de 2019, a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	18 de septiembre de 2019 al 28 de febrero de 2020

ATENTAMENTE
CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 15 DE AGOSTO DE 2019.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. LUIS SANCHEZ Y LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 484872)

BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. I.B.D.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HJO001-E111-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 5258, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-E101-2019
Descripción de la licitación	"Servicio de Consultoría para realizar un Proyecto Integral a un mínimo de 5 y hasta un máximo de 10 Sociedades de Ahorro y Crédito Popular con Nivel de Operaciones Básico."
Fecha de publicación en compraNet	12 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019 a las 11:00 horas
Fallo	28 de agosto de 2019 a las 17:00 horas
Firma de Contrato	11 de septiembre de 2019

FO-CON 7

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MONICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
RUBRICA.

(R.- 484867)

EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891I999-E279-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831 y fax ext.1832, los días Lunes a Vienes de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Impresión de Libros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de propuestas	21/08/2019, 09:00:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 5 DE AGOSTO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 484910)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el concurso que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-B-GCP-802-68427-19-1.	
Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de solvente formulado con base Metil-Dietanolamina (MDEA), para absorción de gases ácidos en sistemas de endulzamiento de gas.
Inicio del contrato	A partir del día siguiente de la formalización del contrato, con un plazo de entrega de los bienes de 30 días naturales.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comerciales, técnicas y económicas.	25 de septiembre de 2019
Dirección de correo electrónico del analista	Sergio.perezr@pemex.com.mx

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX” (SISCEP)
- Unicamente pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas comerciales, técnicas y económicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS1897499731+12iu@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los Concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ESPECIALISTA TECNICO A
ING. JORGE ESTRADA DURAN
RUBRICA.

(R.- 484868)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional con TLC No. **PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2019-PCON-68553-1-INSPECCION RADIOGRAFICA (PAQUETE 1)**, cuyo objeto es: **Inspección radiográfica en ductos e instalaciones (Paquete 1),** de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita al sitio	26 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Primer evento de aclaraciones relativa a aspectos de las bases	03 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas (Comercial, Técnica y Económica)	25 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas.
Publicación del Resultado del Concurso	17 de octubre de 2019, a las 17:00 horas.

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Las bases del Concurso estará a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Pemex http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
SUBGERENTE DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 484815)

CFE GENERACION III EPS

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICO

Con fundamento en la Disposiciones 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias se informa a los interesados a participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentra disponible para su consulta en: https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónico No. **CFE-0600-CAAAT-0012-2019**
Objeto del Concurso Abierto	Suministro de Medidores de Energía Multifunción tipo Clase A para Centrales Generadoras de CFE Generación III EPS.
Volumen a adquirir	107 Piezas
Fecha de publicación en Micrositio	13/agosto/2019
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	17/septiembre/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	23/septiembre/2019, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	25/septiembre/2019, 11:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	30/septiembre/2019, 12:00 horas.

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónico No. **CFE-0600-CAAAT-0013-2019**
Objeto del Concurso Abierto	Adq. de Sistema de Control Supervisorio y Adquisición de datos para las C.H. Infiernillo, C.H. La Villita y C.H. Ing. Carlos Ramírez Ulloa (Caracol)
Volumen a adquirir	279 Piezas, 1 Unidad
Fecha de publicación en Micrositio	13/agosto/2019
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	22/agosto/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	28/agosto/2019, 9:00 horas.
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	30/agosto/2019, 10:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	05/septiembre/2019, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
APODERADA LEGAL
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 484967)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SACRH-19-0235-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-19-0235-1, con el objeto de adquirir materiales, insumos y refacciones eléctricas y electrónicas. El volumen de los bienes materia de licitación es de 16866.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Aclaraciones a la licitación: 26 de agosto de 2019.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de septiembre de 2019.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 20 de septiembre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 13 de agosto de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO	**ING. ARY HERNANDEZ PALOS**
RUBRICA.	RUBRICA.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8, 10 Y 27 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO; SEGUNDO DEL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, Y EN LOS ARTICULOS 2, FRACCION IX Y 6, PRIMER PARRAFO, DE LAS NORMAS DEL BANCO DE MEXICO EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASI COMO DE SERVICIOS

(R.- 484932)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, México, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional que se menciona a continuación:

* Licitación Pública Internacional Mixta abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la cobertura de los tratados internacionales, número LA-040100992-E11-2019, para la Adquisición de Dispositivos de Cómputo Móvil para el Censo de Población y Vivienda 2020:

Comercializadora Milenio, SA de CV, calle Juan Salvador Agraz No. 65 piso 22, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, partida única con un monto de $278´178,528.00; fallo que se dio a conocer el día 10 de julio de 2019.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 484882)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 12 de agosto de 2019 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E147-2019

Descripción de la Licitación	Adquisición de uniformes para el ejercicio 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	16 de agosto de 2019, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de agosto 2019, 11:00 horas
Fallo	30 de agosto 2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

LA DIRECTORA GENERAL

MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO

RUBRICA.

(R.- 484864)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-E21-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910-5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en operación de sistemas de energía ininterrumpida
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2019
Junta de aclaraciones	18/09/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 484835)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 066

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para el **"SUMINISTRO DE INSUMOS, VIVERES Y PRODUCTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE REINSERCION SOCIAL Y CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA"** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-066-2019	$2,200.00	20/agosto/2019 12:00 horas	26/agosto/2019 10:00 horas	28/agosto/2019 13:00 horas

Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad
Unico	Servicio de alimentación	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: **https://compras.ebajacalifornia.gob.mx**, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de bases es: En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **20 de agosto de 2019 a las 12:00 horas** en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **26 de agosto de 2019 a las 10:00 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **26 de agosto de 2019 a las 10:00 horas,** el acto de la apertura de la propuesta económica será el día **28 de agosto de 2019 a las 13:00 horas**; en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega, plazo de entrega y las condiciones de pago serán de conformidad con lo indicado en bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LUIS ARMANDO CARRAZCO MORENO

RUBRICA.

(R.- 484865)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E19-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E19-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1000, extensión 1498, los días 15 de agosto al 03 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza para las Diferentes Unidades Pertenecientes al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/agosto/2019.
Junta de aclaraciones	27/agosto/2019, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/septiembre/2019, 10:00 horas.
Fallo	11/septiembre/2019, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OSCAR JAVIER CASTAÑEDA VELASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 484871)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E20-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E20-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-88, extensión 1335, los días del 15 de agosto al 25 de agosto del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de vales de combustible para unidades pertenecientes al ISESALUD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/agosto/2019.
Junta de aclaraciones	20/agosto/2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/agosto/2019, 10:30 horas.
Fallo	28/agosto/2019, 14:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OSCAR JAVIER CASTAÑEDA VELASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 484870)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE

CONVOCATORIA PUBLICA No. 036
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E55-2019, LO-909004999-E56-2019 y LO-909004999-E57-2019 la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No. 127, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E55-2019, LO-909004999-E56-2019 y LO-909004999-E57-2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E55-2019
Descripción de la licitación	Obras para la rehabilitación de estaciones de transferencia de agua potable que reportan valores de gasto y presión, en varias Alcaldías de la CDMX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Junta de aclaraciones	23/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/08/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2019, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E56-2019
Descripción de la licitación	Rehabilitación de 11 pozos pertenecientes al Sistema Lerma Norte, en el Estado de México, en la Zona de Alzate e Ixtlahuaca. Rehabilitación de pozos del Sistema Lerma, etapa I
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Junta de aclaraciones	23/08/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/08/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2019, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E57-2019
Descripción de la licitación	Sustitución de línea de conducción de agua potable de la Planta de Bombeo Tlaltenco al tanque López Portillo, Colonia López Portillo, Alcaldía Tláhuac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Junta de aclaraciones	23/08/2019, 13:30 horas
Visita a instalaciones	22/08/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2019, 13:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE
M.I. SERGIO RAMOS TAPIA
RUBRICA.

(R.- 484928)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-904015996-E3-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65, No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 33509, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Prestación de servicio de inventario, digitalización y captura mediante análisis jurídico de actos registrales para la integración de folios reales que conforman el acervo histórico del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019.
Junta de aclaraciones	28/08/2019, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2019, 10:00 horas.
Emisión de fallo	13/09/2019, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 484963)

COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS EFECTUA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL **No. LA-907023963-E11-2019 PRESENCIAL CONSOLIDADA,** POR CONCEPTO DE **MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS Y REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.**, SOLICITADO POR EL **AREA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE INFORMATICA** DE ESTE COLEGIO. DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTICULOS 17, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 47** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP) Y ARTICULO 85 DE SU REGLAMENTO**.

CONCEPTO DE LA LICITACION	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS Y REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/AGOSTO/2019
JUNTA DE ACLARACIONES	22/AGOSTO/2019
VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/AGOSTO/2019
FALLO	10/SEPTIEMBRE/2019

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIO TECNICO DEL COMITE
DR. JULIO CESAR GONZALEZ CABA
RUBRICA.

(R.- 484834)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 15 de agosto de 2019 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Recursos Propios pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2019.**

No. Licitación	LO-908040997-E52-2019
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de conducción de agua potable en la calle Emiliano Zapata con 952 metros de tubería de PVC de 6" de diámetro, ampliación de la red de distribución de agua potable en la calle Libertad con 554 metros de tubería de PVC de 3" de diámetro y 35 tomas domiciliarias, en Nuevo Casas Grandes, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de agosto de 2019
Visita de obra	22 de agosto de 2019 a las 12:00 horas será en: oficinas de la JMAS de Nvo. Casas Grandes, ubicada en Calle 5 de Febrero No. 100, Col. Centro, Nvo. Casas Grandes, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	23 de agosto de 2019 a las 12:00 horas será en: Sala de juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2019 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas **"Río Bravo"** de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LO-908040997-E53-2019
Descripción de la licitación	Ampliación de la red de agua tratada en la calle Morelos entre las calles Constitución Poniente y Defensa Popular de la colonia Centro, con 1,050, en Nuevo Casas Grandes, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de agosto de 2019
Visita de obra	22 de agosto de 2019 a las 12:00 horas será en: oficinas de la JMAS de Nvo. Casas Grandes, ubicada en Calle 5 de Febrero No. 100, Col. Centro, Nvo. Casas Grandes, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	23 de agosto de 2019 a las 13:30 horas será en: Sala de juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2019 a las 11:30 horas será en: Sala de Juntas **"Río Bravo"** de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LO-908040997-E54-2019
Descripción de la licitación	Ampliación de la red de agua tratada en la calle Defensa Popular entre calles Morelos y 16 de septiembre de la colonia Centro, con 755 metros de tubería de PVC de 6" de diámetro, en Nuevo Casas Grandes, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de agosto de 2019
Visita de obra	22 de agosto de 2019 a las 12:00 horas será en: oficinas de la JMAS de Nvo. Casas Grandes, ubicada en Calle 5 de Febrero No. 100, Col. Centro, Nvo. Casas Grandes, Chih.

La primera Junta de aclaraciones será	23 de agosto de 2019 a las 15:00 horas será en: Sala de juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2019 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas **"Río Bravo"** de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LO-908040997-E55-2019
Descripción de la licitación	Equipamiento del pozo Vistas I de San Guillermo, Municipio de Aquiles Serdán, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de agosto de 2019
Visita de obra	20 de agosto de 2019 a las 09:30 horas será en: las oficinas de la JMAS de Aquiles Serdán ubicada en carretera a Vistas San Guillermo a 500 mts del Cereso en Aquiles Serdán, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	26 de agosto de 2019 a las 10:00 horas será en: Coordinación de Licitaciones de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas **"Río Bravo"** de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LO-908040997-E56-2019
Descripción de la licitación	Rehabilitación del emisor norte (segunda etapa), consistente en: suministro e instalación de 373 metros con tubería de PVC de 24" de diámetro (61 cms) y 6 pozos de visita en Meoqui, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de agosto de 2019
Visita de obra	23 de agosto de 2019 a las 10:00 horas será en: las oficinas de la JMAS de Meoqui ubicada en las oficinas de la JMAS de Meoqui ubicada en Calle Ignacio Zaragoza No. 117, Col. Centro, en Meoqui, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	26 de agosto de 2019 a las 12:00 horas será en: Coordinación de Licitaciones de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de septiembre de 2019 a las 11:30 horas será en: Sala de Juntas **"Río Bravo"** de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LO-908040997-E57-2019
Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo de Acuaférico Poniente, Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de agosto de 2019
Visita de obra	22 de agosto de 2019 a las 09:00 horas será en: Almacén 4 de JMAS Juárez, ubicado en C. Sierra Morones y C. Sierra Armadillo No. 6504, Col. La Cuesta C.P. 32663, en la Cd. de Juárez, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	26 de agosto de 2019 a las 14:30 horas será en: Sala de juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de septiembre de 2019 a las 12:30 horas será en: Sala de Juntas **"Río Conchos"** de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LO-908040997-E58-2019
Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo de línea de conducción de agua recuperada, tramo PTAR Sur – PTAR Laguna de Patos, Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de agosto de 2019
Visita de obra	22 de agosto de 2019 a las 09:00 horas será en: Almacén 4 de JMAS Juárez, ubicado en C. Sierra Morones y C. Sierra Armadillo No. 6504, Col. La Cuesta C.P. 32663, en la Cd. de Juárez, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	27 de agosto de 2019 a las 10:00 horas será en: la Coordinación de Licitaciones de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de septiembre de 2019 a las 14:30 horas será en: Sala de Juntas **"Río Conchos"** de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LO-908040997-E59-2019
Descripción de la licitación	Ruptura y demolición de concreto armado con maquinaria y equipo pesado del tanque denominado Ramón Rayón (XXXIII) de 5,000 m3 de capacidad, en Cd. Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de agosto de 2019
Visita de obra	23 de agosto de 2019 a las 10:00 horas será en: Almacén 4 de JMAS Juárez, ubicado en C. Sierra Morones y C. Sierra Armadillo No. 6504, Col. La Cuesta C.P. 32663, en la Cd. de Juárez, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	27 de agosto de 2019 a las 12:00 horas será en: la Coordinación de Licitaciones de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas **"Río Conchos"** de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LO-908040997-E60-2019
Descripción de la licitación	Ruptura y demolición de concreto armado con maquinaria y equipo pesado del tanque denominado El Postal de 5,000 m3 de capacidad, en Cd. Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de agosto de 2019
Visita de obra	23 de agosto de 2019 a las 10:00 horas será en: Almacén 4 de JMAS Juárez, ubicado en C. Sierra Morones y C. Sierra Armadillo No. 6504, Col. La Cuesta C.P. 32663, en la Cd. de Juárez, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	27 de agosto de 2019 a las 11:30 horas será en: la Coordinación de Licitaciones de la JCAS del Estado de Chihuahua de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas **"Río Conchos"** de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Los recursos provienen del **Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).**

No. Licitación	LO-908040997-E61-2019
Descripción de la licitación	Proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Zona Norte, de la Cd. Delicias, Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de agosto de 2019

Visita de obra	26 de agosto de 2019 a las 10:00 horas será en: la Subdirección de Agua Potable de las oficinas de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	28 de agosto de 2019 a las 10:00 horas será en: la Coordinación de Licitaciones de la JCAS del Estado de Chihuahua de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas **"Río Bravo"** de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 484869)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-19, CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO A TANQUE SUPERFICIAL DENOMINADO LOS OJITOS ETAPA II, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-018-19**, a comprobación PRODDER cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: http://compranet. Gob.mx o bien en: Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	**Construcción de camino de acceso a tanque superficial denominado Los Ojitos etapa II**
Fecha de publicación en CompraNet	**15 de Agosto de 2019**
Visita de Obra	**21 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**23 de Agosto de 2019, a las 12:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**30 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas.**

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
C.P. JORGE DOMINGUEZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 484843)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-019-19, ADQUISICION DE UN TANQUE SUPERFICIAL DE UN VOLUMEN MINIMO DE 3000 M3 PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LOS OJITOS ETAPA III, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-019-19**, a comprobación PRODDER cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	**Adquisición de un Tanque Superficial de un volumen mínimo de 3000 M3 para almacenamiento de agua potable en la colonia Los Ojitos etapa III**
Fecha de publicación en CompraNet	**15 de Agosto de 2019**
Visita de Sitio	**21 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**23 de Agosto de 2019, a las 14:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**29 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas.**

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
C.P. JORGE DOMINGUEZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 484849)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771) 7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E10-2019

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	29 de agosto de 2019; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2019; 10:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E11-2019

Descripción de la licitación	Maquinaria y Equipo Agropecuario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	29 de agosto de 2019; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2019; 11:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 484880)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN (CAPASU)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en o bien en Calle Cupatitzio No. 207 Colonia Cupatitzio, C.P. 60070 teléfonos 01 452 52 400 61 y 01 452 52 459 25 los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública nacional Número LO-816102008-E4-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO EN "TEJERIAS", EN URUAPAN, MICHOACAN, CONSISTE EN: PERFORACION DE POZO A 180 METROS DE PROFUNDIDAD Y ADEME DE 10" Ø, INCLUYE: EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO, EQUIPO DE BOMBEO DE 100 HP CON GASTO DE 20 LPS, TUBERIA 6" Ø Y CASETA DE CONTROL.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves 15 de agosto de 2019
Visita a instalaciones	jueves 22 de agosto de 2019 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones	jueves 22 de agosto de 2019 12:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	viernes 30 de agosto de 2019 09:00 HORAS

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102008-E5-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO METALICO PARA REGULARIZACION DE 15 MTS DE ALTURA Y 125 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, LINEA DE ALIMENTACION HACIA LA RED GENERAL DE LA COLONIA DE 3" Ø 500 ML., EN "TEJERIAS" EN URUAPAN MICHOACAN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves 15 de agosto de 2019
Visita a instalaciones	jueves 22 de agosto de 2019 10:00 HORAS
Junta de aclaraciones	jueves 22 de agosto de 2019 13:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	viernes 30 de agosto de 2019 10:00 HORAS

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102008-E6-2019

Descripción de la licitación	INSTALACION DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA EL FRESNO, UBICADA AL ORIENTE DE LA CIUDAD URUAPAN, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves 15 de agosto de 2019
Visita a instalaciones	jueves 22 de agosto de 2019 11:00 HORAS
Junta de aclaraciones	jueves 22 de agosto de 2019 14:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	viernes 30 de agosto de 2019 11:00 HORAS

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102008-E7-2019

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN PRIVADAS DE SAGITARIO, LIBRA, ACUARIO Y GEMINIS EN LA COLONIA SANTA TERESA
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves 15 de agosto de 2019
Visita a instalaciones	viernes 23 de agosto de 2019 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones	viernes 23 de agosto de 2019 12:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	lunes 02 de septiembre de 2019 09:00 HORAS

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102008-E8-2019

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 1 ENTRE LAS CALLES PLUTARCO E. CALLES Y MARIANO PAREDES, COLONIA CASUARINAS
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves 15 de agosto de 2019
Visita a instalaciones	viernes 23 de agosto de 2019 10:00 HORAS
Junta de aclaraciones	viernes 23 de agosto de 2019 13:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	lunes 02 de septiembre de 2019 10:00 HORAS

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102008-E9-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE NICOLAS ROMERO ENTRE LAS CALLES CAMINO VIEJO A TEJERIAS Y PARQUE ECOLOGICO DE LA COLONIA EJIDAL LAZARO CARDENAS
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves 15 de agosto de 2019
Visita a instalaciones	viernes 23 de agosto de 2019 11:00 HORAS
Junta de aclaraciones	viernes 23 de agosto de 2019 14:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	lunes 02 de septiembre de 2019 11:00 HORAS

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816102008-E10-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PAULINO MARTINEZ, FRANCISCO FRANCO Y BENJAMIN GIL DE LA COLONIA ZAPATISTA DE URUAPAN, MICHOACAN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves 15 de agosto de 2019
Visita a instalaciones	lunes 26 de agosto de 2019 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones	lunes 26 de agosto de 2019 12:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	viernes 06 de septiembre de 2019 09:00 HORAS

URUAPAN, MICHOACAN, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ING. MIGUEL ANGEL PAREDES MELGOZA
RUBRICA.

(R.- 484919)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-004/2019 Y/O LA-916039984-E4-2019
Descripción de la licitación	Seguro de responsabilidad patrimonial del ente público (seguro agropecuario catastrófico)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	15 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2019 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ
RUBRICA

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO
ING. RUBEN MEDINA NIÑO
RUBRICA

(R.- 484881)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1726, en la Dirección de Finanzas e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 82

No. de licitación	**CE-917021996-E82-2019**
Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de 500 micromedidores en las tomas (de cuota fija a servicio medido) en el municipio de Temixco
Ubicación de los trabajos	Localidad de Temixco, Municipio de Temixco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 15 de agosto de 2019
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	viernes 23 de agosto de 2019 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles 04 de septiembre de 2019 10:00 a.m.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 83

No. de licitación	**CE-917021996-E80-2019**
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 15 macromedidores en 15 fuentes de abastecimiento en el municipio de Temixco
Ubicación de los trabajos	Localidad de Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 15de agosto de 2019
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	viernes 23 de agosto de 2019 12:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles 04 de septiembre de 2019 12:00 p.m.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, LIC. JAIME JUAREZ LOPEZ, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

LIC. JAIME JUAREZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 484944)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículo 31 del mismo Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-919044987-E2-2019; LO-919044987-E3-2019; LO-919044987-E4-2019; LO-919044987-E5-2019** cuyas convocatorias completas, que contienen las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso o magnético a disposición exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Obras, ubicadas en el sótano del edificio localizado en la calle Matamoros número 520 Ote. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-30-70-01 y 83-45-49-28, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Número de Licitación	LO-919044987-E2-2019
Objeto de la Licitación	Adecuación de espacios y mantenimiento del C.S.R. DR. Arroyo, C.S.R Carmen de la Laja, C.S.R Palma Gorda, C.S.R LA Bolsa. Municipio de Dr. Arroyo Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
Fecha que se publicó en Compranet	15 de Agosto del 2019
Primera junta de aclaraciones	20 de Agosto del 2019 a las 11:00 horas
Visita de obra	19 de Agosto del 2019 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de Agosto del 2019 a las 16:00 horas

Número de Licitación	LO-919044987-E3-2019
Objeto de la Licitación	Adecuación de espacios y mantenimiento del C.S.R. Lampacitos, C.S.U. Arambarri, C.S.R Dulces Nombres, C.S.R General Zaragoza, C.S. San Rafael de los Cortez. C.S.R. El Refugio y C.S.R. Tepozanes, Municipios de Aramberri y Zaragoza Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
Fecha que se publicó en Compranet	15 de Agosto del 2019
Primera junta de aclaraciones	20 de Agosto del 2019 a las 11:40: horas
Visita de obra	19 de Agosto del 2019 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de Agosto del 2019 a las 17:00 horas

Número de Licitación	LO-919044987-E4-2019
Objeto de la Licitación	Adecuación de espacios y mantenimiento del C.S.R. San Francisco, C.S.R. San Jocecito, C.S.R La Encantada, C.S.R Joya de San Diego, C.S.R. Amaro, C.S.R. Coloradas C.S.R. San Juan de la Cruz, Municipios de Dr. Arroyo y Zaragoza Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación

Fecha que se publicó en Compranet	15 de Agosto del 2019
Primera junta de aclaraciones	21 de Agosto del 2019 a las 16:00: horas
Visita de obra	19 de Agosto del 2019 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de Agosto del 2019 a las 16:00 horas

Número de Licitación	LO-919044987-E5-2019
Objeto de la Licitación	Adecuación de espacios y mantenimiento del C.S.R. La Paz, C.S.U. El Castillo, C.S.R San José de la Martha, C.S.R Santa Clara de Ciénaga, C.S. R. El Barrocito. C.S.R. El Carmen, C.S.R. Boca de Refugio, C.S.R. Refugio de los Ibarra Municipios de Galeana y Dr. Arroyo Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
Fecha que se publicó en Compranet	15 de Agosto del 2019
Primera junta de aclaraciones	21 de Agosto del 2019 a las 17:00: horas
Visita de obra	19 de Agosto del 2019 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de Agosto del 2019 a las 17:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. AARON SERRATO ARAOZ
RUBRICA.

(R.- 484796)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es**:**

Número de Licitación: LPN-SA-SM-0026-08/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de la "Gerencia de implementación de la primera etapa del sistema integral de transporte BRT en la zona metropolitana de la ciudad de Oaxaca de Juárez"
JUNTA DE ACLARACIONES	20/08/2019 a las 13:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	22/08/2019 a las 10:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 06/09/2019
VOLUMEN A CONTRATAR	1 Servicio

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 484965)

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número APARURAL2019-LPN-COLECTOR SANITARIO-19-017-**LO-822016996-E12-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de Licitaciones ubicadas en calle Cuauhtémoc No. 27, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., teléfono: 4271290050 ext. 1131 y 1132, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO LONGITUD DE 870.60 M TUBERIA DE PVC SERIE 16.5 DE 30 CM DE DIAMETRO Y RED DE ALCANTARILLADO LONGITUD DE 6,581.40 M DE TUBERIA DE PVC SERIE 16.5 DE 25 CM DE DIAMETRO, 159 POZOS DE VISITA Y 767 DESCARGAS SANITARIAS, EN LA COMUNIDAD DE EL RODEO, LA GUADALUPANA, PRADOS DE SAN JUAN BAUTISTA, LOS FRAILES Y VILLAS DEL SOL, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Junta de aclaraciones	27/08/2019, 11:30 am horas
Visita a instalaciones	26/08/2019, 9:00 am horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2019, 11:30 am horas

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
LIC. CARLOS CAMACHO DURAN
RUBRICA.

(R.- 484854)

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.
De conformidad con el numeral 20 de los “Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID”, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número CE-822016996-E13-2019; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	**SUSTITUCION DE MICRO MEDIDORES INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION**
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	15 de Agosto de 2019
Junta de aclaraciones, en su caso	30 de Agosto de 2019 a las 12:30 pm
Visita a instalaciones, en su caso	No aplica
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	06 de Septiembre de 2019 a las 11:00 am

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
LIC. CARLOS CAMACHO DURAN
RUBRICA.

(R.- 484851)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN-51105001-002-19, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro., Teléfono 442-2-13-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial 51105001-002-19

Descripción de las licitaciones	Medicinas y Productos Farmacéuticos.
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/Agosto/2019
Junta de aclaraciones	22/Agosto/2019 a las 12:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	29/Agosto/2019 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE
QUERETARO, QUERETARO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. MARINA CECILIA RUIZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 484873)

MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se indican a continuación cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en **Jardín Hidalgo No. 2, Centro, C.P. 78870, Guadalcazar, S.L.P., Tel. 486 567 6116** a partir del día 15 al 29 de Agosto del 2019, en horarios de 10:00 a 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No.: **LO-824017955-E1-2019**

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las Localidades Puerto Clavellina, Los Angeles Dos y San Ignacio, Municipio de Guadalcazar (2ª. Etapa y Conclusión)
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos	23 de Agosto de 2019 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de Agosto de 2019 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Agosto de 2019 a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
GUADALCAZAR, S.L.P., A 15 DE AGOSTO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JUAN FRANCISCO PEREZ ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 484842)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, SAN LUIS POTOSI

2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que abajo se indican, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal S/N, Cabecera Municipal, C.P. 78480, Mexquitic de Carmona, S.L.P., los días del 15 al 27 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824021963-E1-2019

Descripción de la licitación	3a. Etapa Red de Drenaje Sanitario en la Comunidad de Guadalupe Victoria, Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Visita a instalaciones	20/08/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2019, 12:00 horas

MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., A 15 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.

PROF. RAFAEL PEREZ ROJAS

RUBRICA.

(R.- 484876)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYON, SAN LUIS POTOSI

2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Rayón, S.L.P., ubicadas en Jardín Hidalgo No. 110, Centro, C.P. 79740, Rayón, S.L.P., los días del 15 al 30 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824023989-E1-2019

Descripción de la licitación	"Construcción De Sistema De Abastecimiento De Agua Potable Para Las Localidades De San Francisco, Rico Y Pozo De Moscas, Municipio De Rayón, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Visita a instalaciones	23/08/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	23/08/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2018, 12:00 horas

RAYON, S.L.P., A 15 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RAYON, S.L.P.

ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA

RUBRICA.

(R.- 484877)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

2018-2021

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matlapa, S.L.P., ubicada Avenida Francisco I Madero Sur 150, Col. 20 De Noviembre, C.P. 79970, Matlapa, S. L. P., los días del 15 de Agosto al 04 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824057978-E4-2019

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO TEXQUITOTE I- TEXQUITOTE II- BARRIO TEOPANCANHUATL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+700, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+100"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Visita a instalaciones	28/08/2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/08/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2019, 14:00 horas

MATLAPA, S.L.P., A 15 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MATLAPA, S.L.P.

C. KARINA RIVERA OBREGON

RUBRICA.

(R.- 484933)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSI

2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que abajo se indican, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro, Villa Hidalgo, S.L.P., C.P. 78960, los días del 15 al 29 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824051939-E2-2019

Descripción de la licitación	"Construcción de la Línea de Conducción de Agua Potable en la Localidad de Zapotillo", Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2019
Visita a instalaciones	22/08/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 12:00 horas

VILLA HIDALGO, S.L.P., A 15 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

LIC. EURIDICE MEZA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 484874)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

011/19

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 011/19** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 15 al 22 de agosto del 2019 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Cartuchos de Tinta y Tóner
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	15/08/2019
Junta de Aclaraciones	22/08/2019, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/08/2019, 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 15 DE AGOSTO DE 2019.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 484929)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-925006998-E18-2019

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-925006998-E18-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio, y Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	15 de Agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	20 de Agosto de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	26 de Agosto de 2019, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. EFREN ENCINAS TORRES

RUBRICA.

(R.- 484938)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **CE-825006983-E2-2019;** cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	**LOCALIZACION Y REPARACION DE FUGAS EN TUBERIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS: ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL PERSONALIZADA CON EQUIPO PARA DETECCION DE FUGAS, INTEGRADO CON: PRELOCALIZADOR ACUSTICO Y CORRELADOR MULTIPUNTO QUE PERMITE AL OPERADOR LOCALIZAR CON RAPIDEZ Y EFICACIA LAS FUGAS EN LA RED DE AGUA POTABLE. CAMARA DE VIDEO DE INSPECCION RAPIDA Y UNIDAD PARA PROCESAMIENTO DE DATOS MUTIFUNCIONAL**
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	15 DE AGOSTO DE 2019
Junta de aclaraciones, en su caso	26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 12:00 P.M.
Visita de obra, en su caso	26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 A.M
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet; https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Norte, Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80020, Tel. 01667-7586051 correo electrónico: contrataciondeobras@japac.gob.mx, del día 15 de agosto de 2019 al día 02 de septiembre de 2019 del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE GENERAL

ING. JESUS HIGUERA LAURA

RUBRICA.

(R.- 484931)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **CE-825006983-E3-2019**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	**OPTIMIZACION HIDRAULICA: SUMINISTRO E INSTALACION DE 7 VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION, CUERPO TIPO GLOBO EN MATERIAL DE HIERRO DUCTIL CON RECUBRIMIENTO EPOXICO, CON DOS PILOTOS REDUCTORES DE BRONCE, CONTROLADOR TIMER PROGRAMABLE, DE 4" (1 PZA.), 6" (4 PZAS.) Y 8" (2 PZAS.) DE DIAMETRO, 7 VALVULAS DE SECCIONAMIENTO DE 4"(1 PZA.), 6" (4 PZAS.) Y 8" (2 PZAS.) DE DIAMETRO Y CONSTRUCCION DE 7 CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS TIPO 3, PARA EL CONTROL DE PRESIONES EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR "LA CONQUISTA", DE LA CIUDAD DE CULIACAN ROSALES, SINALOA**
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	15 DE AGOSTO DE 2019
Junta de aclaraciones, en su caso	26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 12:30 P.M.
Visita a instalaciones, en su caso	26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:30 A.M.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet; https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Norte, Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80020, Tel. 01667-7586051 correo electrónico: contrataciondeobras@japac.gob.mx, del día 15 de agosto de 2019 al día 02 de septiembre de 2019 del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE GENERAL

ING. JESUS HIGUERA LAURA

RUBRICA.

(R.- 484936)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **CE-825006983-E4-2019**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	**REPOSICION DEL SISTEMA DE ALIMENTACION ELECTRICO PARA LOS DOS EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE 700 HP CADA UNO EN LA PLANTA POTABILIZADORA SAN LORENZO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TABLERO DE DISTRIBUCION EN MEDIA TENSION MODELO NXAIR A 4.16 KV, 1,200 AMP. 40 KA FORMADO POR 4 SECCIONES, DOS CELDAS DE INTERRUPTOR PRINCIPAL, 1,250 AMP Y 2 CELDAS DE ARRANCADOR A TENSION PLENA.**
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	15 DE AGOSTO DE 2019
Junta de aclaraciones, en su caso	26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 13:00 P.M.
Visita a instalaciones, en su caso	26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:00 A.M.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 P.M.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet; https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Norte, Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80020, Tel. 01667-7586051 correo electrónico: contrataciondeobras@japac.gob.mx, del día 15 de agosto de 2019 al día 02 de septiembre de 2019 del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE GENERAL

ING. JESUS HIGUERA LAURA

RUBRICA.

(R.- 484943)

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción 1, 27 fracción 1 y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales: 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción V, 73 Fracciones IV y VI] inciso a), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IX del "Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de julio de 1994 e instalado el 28 de diciembre de 1994, el cual señala que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa es un Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuesto, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, derivada de los programas convenidos, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes: La fecha de publicación **en CompraNet 5.0 será el día 30 julio de 2019 y la publicación en el D.O.F. será el día 08 de agosto de 2019**, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional Electrónica NO. **LO-826042992-E6-2019**

Objeto de la licitación	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN GUAYMITAS, PARA REFORZAR EL SISTEMA INTERCOMUNITARIO DE LA COMISARIA DE ROSALES DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	07 de agosto de 2019, 9:00 AM
Lugar reunión visita	Oficinas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, en Calle Otero y Guerrero No. 302, Colonia Centro, en la Ciudad de Navojoa, Sonora
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2019, 9:00 AM
Apertura de proposiciones	21 de agosto de 2019, 9:00 AM
Plazo de ejecución	90 días naturales

Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitación electrónica. (Ya que no se aceptarán propuestas de forma presencial)

La convocatoria completa de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/, o bien, en las oficinas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, en Calle Otero y Guerrero No. 302, Colonia Centro, en la Ciudad de Navojoa, Sonora, C.P. 85800, teléfono 642 4214805, Ext 123, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, exclusivamente para su consulta.

ATENTAMENTE
NAVOJOA, SONORA, A 30 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ING. RIGOBERTO JIMENEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 484852)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

AGUA DE HERMOSILLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-826030996-E1-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pueden obtener de manera gratuita en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicadas en el interior del módulo No. 1 de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sito en: Ave. Universidad Esq. Blvd. Luis Encinas, Col. Universidad, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono 289 60 00, Ext. 6046, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 8:30 a 15:00 horas en el periodo de vigencia de la convocatoria.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS PARA ZONA 6 SECTOR SUR CON DESCARGA HACIA COLECTOR LIBERTAD MINITAS, UBICADO AL SUR DE LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE SONORA.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2019.
Visita al lugar de los trabajos	Martes 20 de agosto de 2019; 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 22 de agosto de 2019; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 29 de agosto de 2019; 10:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTA DEL COMITE BIENES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE AGUA DE HERMOSILLO
LIC. MYRIAM DURAZO DURAN
RUBRICA.

(R.- 484922)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE COMALCALCO

SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927047935-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Carretera Vecinal Comalcalco – Paraíso km 2 Ra. Occidente 3ª sección, C.P. 86651, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 01 (933) 3349090 Ext 1102, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 A.M. a 14:00 Hrs.

Descripción de la Licitación	Contratación de Servicios (Limpieza, Jardinería)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en los Anexos A1 y A2
Fecha de publicación en COMPRANET	13/08/2019, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	21/08/2019, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2019, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE
COMALCALCO, TABASCO, A 9 DE AGOSTO DE 2019.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ITSC
L.A.E. FRANCISCO GILBERTO BALDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 484953)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E66-2019, LO-928010997-E67-2019 y LO-928010997-E68-2019 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E66-2019

Descripción de la licitación	Repavimentación del libramiento oriente del distribuidor vial la laguna al Blvd. Luis Donaldo Colosio (tramos aislados) Segunda Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	13 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2019, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de agosto de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 13 al 28 de agosto de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E67-2019

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado incluye 340 descargas domiciliarias, 13.53 km. de red de atarjeas y 138 pozos de visita en Magdaleno Cedillo (El Coronel), municipio de Tula, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	13 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de agosto de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2019, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 13 al 28 de agosto de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E68-2019

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado incluye: 205 descargas domiciliarias, 8.714 km. de red de atarjeas y 66 pozos de visita en Tantoyuquita, municipio de Mante, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	13 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de agosto de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 13 al 29 de agosto de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE AGOSTO DE 2019.
SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 484957)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION

LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. SPM/LPN/2019-04

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: https://compranet.gob.mx o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento no. s/n, col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 27 de agosto de 2019.

Descripción de la Licitación: LO-829025967-E23-2019, FFOAM192506	Banquetas y Guarniciones de la calle Francisco Lára de León entre vía corta y cad. 0+445
La obra consiste en:	Ver bases
Fecha de Publicación en Compranet:	15 de agosto del 2019
Visita a instalaciones:	20 de agosto del 2019, 15:00 hrs.
Junta de Aclaraciones:	20 de agosto del 2019, 16:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	27 de agosto del 2019, 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación: LO-829025967-E25-2019, FFOAM192501	Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal Cuauhtotoatla, Camino a Xaltelulco s/n.
La obra consiste en:	Ver bases
Fecha de Publicación en Compranet:	15 de agosto del 2019
Visita a instalaciones:	20 de agosto del 2019, 17:00 hrs.
Junta de Aclaraciones:	20 de agosto del 2019, 18:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	27 de agosto del 2019, 17:00 hrs.

Descripción de la Licitación: LO-829025967-E26-2019, FISM1925065	Rehabilitación de cancha y espacio multideportivo Santiago
La obra consiste en:	Ver bases
Fecha de Publicación en Compranet:	15 de agosto del 2019
Visita a instalaciones:	20 de agosto del 2019, 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones:	20 de agosto del 2019, 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	27 de agosto del 2019, 19:00 hrs.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 13 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION

ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO

RUBRICA.

(R.- 484968)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 230/2019-V, promovido por Pedro Pérez Hernández, contra la sentencia de diez de mayo de dos mil cinco, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a las terceros interesadas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Elvira García Díaz y Brenda Gabriela Tobilla Teco, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 483378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO:

Raquel García Ibáñez

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.80/2019 de este índice, promovido por el quejoso **Ernesto Tadeo Carrasco Zavala**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre “A”, Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, 02 de julio de 2019.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
La Secretaria de Acuerdos
Paola Montserrat Amador Hernández
Rúbrica.

(R.- 483693)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 184/2019, promovido por JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MONTENEGRO, se ordena emplazar a los sucesores de Anastacio Nolasco Núñez, en su carácter de terceros interesados, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el doce de diciembre del dos mil once, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 437/2010, relativo al expediente 185/2007, instruido en contra de JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MONTENEGRO, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de Anastacio Nolasco Núñez.

Hermosillo, Sonora, a 19 de junio de 2019.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciado Eduardo López Rivera.
Rúbrica.

(R.- 483748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de seis de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a juicio a Jessica María del Carmen Vázquez García, Adrián Zamora Mora y Edgar Cervantes Mejía, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 663/2019, promovido por Héctor Alejandro Vera Del Castillo, por conducto de su apoderado Fernando Jacobo Cayetano, contra actos de la Junta Especial Número Diecinueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario
Lic. Marco Antonio Morales Hernández.
Rúbrica.

(R.- 483979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León.

En los autos del **juicio de amparo 741/2018-IV,** promovido por Abel Ramírez Durán, contra el acto que reclama del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en La Piedad, Michoacán y otras, que hizo consistir en la orden de desposesión del inmueble ubicado en calle La Luz número 625 y 627, Barrio del Coecillo de esta ciudad, dictada dentro del juicio ejecutivo civil 799/1995 de su índice.

En donde se ha señalado, como **tercero interesado a** Domitilo Héctor Velazco González, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, por ser

uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Bertha Patricia Orozco Hernández.
Rúbrica.

(R.- 483996)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Christian Gerardo Pantoja Tamayo, Iván Pantoja Tamayo, José Francisco Villavicencio Badillo, Juan Carlos Razo Rodríguez y Guillermina Rodríguez Vargas.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato. En los autos del juicio de amparo 989/2018-II, promovido por Gustavo Zavala Zavala, apoderado legal de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en el que se reclama la resolución que declaró improcedente el recurso de revisión interpuesto en contra del auto de cuatro de junio de dos mil dieciocho, por el que el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje esta ciudad, desechó el incidente de prescripción negativa del derecho de la parte actora para ejecutar el laudo dictado en el juicio laboral 829/2012/L1/CB/IND, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a diez horas con veinte minutos del once de julio de dos mil diecinueve.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico La Jornada, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato: veinte de junio de dos mil diecinueve.
La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 484012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 336/2019-I, promovido por el quejoso **Edwin Álvarez Martínez,** contra la sentencia de **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** dictada por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 581/2017, de su índice y su ejecución**; en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado **Mario Alberto Pérez Domínguez**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 484101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Los Mochis, Sinaloa
EDICTO:

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. En el juicio de amparo número 557/2018-7A, promovido por José de Jesús Valenzuela Astorga, apoderado legal de la parte quejosa Grupo Finterra, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra actos del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Guasave, Sinaloa; se ordena emplazar al tercero interesado Marcelo Carrillo Solís, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado ubicado en calle Fuente de Artemisa, esquina con bulevar Adolfo López Mateos, número 2213, fraccionamiento Las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: *"LA INSCRIPCIÓN HECHA BAJO EL NÚMERO 13, LIBRO 389, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL ASIENTO REGISTRAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "PREDIO ZARATAJOA, DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, CON UNA SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTÁREAS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, BAJO EL NÚMERO 43, LIBRO 248, SECCIÓN PRIMERA, EN FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOS", DE LA QUE SE ADVIERTE QUE EL CITADO INMUEBLE PASÓ A PROPIEDAD DEL HOY TERCERO INTERESADO POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA".*

Los Mochis, Sinaloa, a 04 de julio de 2019.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. Pablo Hurtado Alcántar.
Rúbrica.

(R.- 484325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Emiliana Milian Díaz:
En el juicio de amparo 68/2019, promovido por Ma. Patricia Larios García, Administradora Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1", del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Encargada del despacho de los asuntos de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "2", contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, por ser parte en el juicio de origen, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, julio 01 de 2019.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco.
Anel Hernández Mejía
Rúbrica.

(R.- 484463)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24090
Tel. (981) 8116272, Fax (981) 8133873
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: MIGUEL AMBROSIO BARRIENTOS AGUIRRE Y VICTORIANO REYES RAMÍREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de tres de octubre de dos mil dieciocho, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1395/2018-V-A del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Deud Malacon Galván, apoderado de la persona moral quejosa "Asociados y Sucesores MoyCruz", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistente en la determinación del no ejercicio de la acción penal, en la carpeta de investigación AC-9-2016-2236 y carpeta auxiliar C.A. 393/17-2018.

En ese sentido, toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros interesados MIGUEL AMBROSIO BARRIENTOS AGUIRRE y VICTORIANO REYES RAMÍREZ, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros interesados MIGUEL AMBROSIO BARRIENTOS AGUIRRE y VICTORIANO REYES RAMÍREZ, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.
Grissell Rodríguez Febles
Rúbrica.

(R.- 483473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

ENRIQUE CORTÉS PÉREZ, CARLOS OCTAVIO DOMÍNGUEZ IBARRA, EDUARDO ESPINOZA AGUILERA, GUADALUPE GUZMÁN GRANADOS, JOSÉ CARMEN HERNÁNDEZ DORANTES, ANDRÉS ALEJANDRO GUZMÁN, MANUEL VILLEGAS SOTO, MARCOS GUERRA VÁZQUEZ Y CÉSAR ALFONSO RODRÍGUEZ.

Terceros Interesados.

En los autos del juicio de amparo número V-400/2018, promovido por **Aurelio Altamirano Rojas**, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones Penales Región Morelia, consistentes en la orden de reaprehensión emitida dentro de la carpeta de ejecución número EP-744/2012 y acumulado al 798/2012, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de amparo, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos.

Morelia, Michoacán, veintiocho de junio de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández.
Rúbrica.

(R.- 483483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS: COMERCIALIZADORA LAYJO S.A. DE C.V. y EDUARDO JAVIER SALINAS ULLOA.

En los autos del juicio de amparo número **260/2019-V,** promovido por **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO,** por conducto de su apoderado legal **GUSTAVO SOTO CORTES** radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Juan Manuel Rivera Avila.
Rúbrica.

(R.- 483690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

José Luis Jiménez Pérez y Felicita Pérez Santis.
Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo 38/2019 IV-C promovido por Humbertha Jiménez Montoya y/o Bertha Jiménez Pérez, Adriana Jiménez Pérez y/o Adriana Jiménez Montoya, Flor Jiménez Montoya y/o Florinda Jiménez Montoya, contra actos del Juez del Ramo Penal de Primera Instancia, con sede en Comitán de Domínguez, Chiapas, y otra, en la que reclama la orden de captura dictada en la causa penal 289/2015, del índice del referido Juzgado; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a José Luis Jiménez Pérez y Felicita Pérez Santis.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio “A”, planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas del nueve de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecisiete de julio de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Rosa Elena Molina Coello.
Rúbrica.

(R.- 484727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 346/2019
Y SUS ACUMULADOS 347/2019 AL 367/2019.
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
"YANNINI AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **346/2019 Y SUS ACUMULADOS 347/2019 AL 367/2019,** del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Alejandro Segall Freidkes, en su carácter de apoderado de *"Metlife México",* sociedad anónima, contra actos de **la Cuarta Sala y del Juez Cuadragésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** en el que se reclama lo siguiente: La sentencia interlocutoria de quince de marzo de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca 658/2017/44, mediante la cual se modificó el auto de veintitrés de enero de dos mil dieciocho, emitido en el expediente 851/2015, por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada ***"Yannini Agente de Seguros y Fianzas"*** **sociedad anónima de capital variable,** por auto de esta fecha, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diario de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, cuatro de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Víctor Manuel Ugalde Guzmán
Rúbrica

(R.- 484108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
con residencia en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Terceros Interesados: Jorge Alberto Ramírez Velasco, por sí y en representación de Activos Ravel, Sociedad Anónima De Capital Variable y Activos JB., Sociedad Anónima De Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto 368/2019 promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la Décima Sala Civil Del Tribunal Superior de Justicia; el acto reclamado consiste en: La sentencia de veintiocho

de enero de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca 889/2018/1, la cual confirmó la resolución interlocutoria dictada el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, por el Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, en el juicio ejecutivo mercantil 308/2017, por el que ordenó la reposición del procedimiento y declaró nulo el emplazamiento, así como levantar los embargos realizados a Jorge Alberto Ramírez Velasco, Activos Ravel y Activos JB, ambas Sociedad Anónimas de Capital Variable -aquí terceros interesados-. En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Jorge Alberto Ramírez Velasco, por sí y en representación de Activos Ravel, Sociedad Anónima de Capital Variable y Activos JB., Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros interesados en mención, que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo, asimismo, se le hace saber, que se han señalado las doce horas del doce de agosto de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Ciudad de México, 25 de julio de 2019.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
con residencia en la Ciudad de México.
Jesús Rivera García.
Rúbrica.

(R.- 484433)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Terceros interesados: Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Controladora de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **357/2019-III** promovido por **Globalvia Inversiones, Sociedad Anónima, Global Vía Infraestructuras, Sociedad Anónima, Pablo Pajares Tarancón, Francisco Javier Martín Rivals, Jorge Enrique Rivas Abarca, Antonio López Iniesta, Javier Carriedo Cuesta, Nuria Cortés Calvo y Gastón Vicente Orostegui Torvisco**, contra actos de la Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; consistente en la resolución de **quince de marzo de dos mil diecinueve**, emitida en el toca **1541/2018**, que declaró infundada la excepción de incompetencia hecha valer por los aquí quejosos, declarando al Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, competente para seguir conociendo del juicio de origen; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Controladora de Operaciones de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la

Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros interesados en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.
Secretario Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Salvador Damián González.
Rúbrica.

(R.- 484466)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: Teresa de Jesús Oliva Tejas.

En los autos del juicio de amparo número **415/2019-V** promovido por **Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable**, **por conducto de su apoderado Iván Pineda Ochoa** contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** se dictó lo siguiente:

En auto de siete de mayo de dos mil diecinueve, este órgano jurisdiccional admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Iván Pineda Ochoa** contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** se solicitó a la autoridad responsable su informe justificado, se señaló fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia constitucional y se le reconoció el carácter de terceras interesadas a Teresa de Jesús Oliva Tejas, Teresa Román Mújica y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

Una vez agotada la investigación respecto del domicilio de la tercera interesada **Teresa de Jesús Oliva Tejas,** mediante proveído de once de julio de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

"…se ordena emplazar a la tercera interesada ***Teresa de Jesús Oliva Tejas***, al presente juicio de amparo por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación,** y en un periódico de circulación nacional como los denominados: "Diario Imagen", "La Razón" y "El Heraldo", que por conocer son los más accesibles económicamente, debiendo observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto admisorio y del presente proveído, por **tres veces, de siete en siete días,** para dar a conocer por esos medios a la tercera interesada, que tiene el término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, **se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación** que se fije en los estrados de este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo…".

Atentamente.
México, Ciudad de México. A 16 de julio de 2019.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Dalma Nayely Terrero Hernández.
Rúbrica.

(R.- 484820)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia CDMX
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil
"El Poder Judicial de la CDMX, Organo Democrático de Gobierno"
"EDICTO"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de EDITORIAL OTRAS INQUISICIONES S.A. DE C.V. Y MARIA DEL PILAR MONTES DE OCA SICILIA, expediente número 358/2016, la C. JUEZ SEXAGÉSIMO OCTAVO CIVIL, dicto el siguiente auto.------

EXP. 358/2016

Ciudad de México, a primero de julio del año dos mil diecinueve.

- - - A sus autos el escrito de ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA, apoderado legal de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica, y como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los diversos 469, 472, 473, 474, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1063 del propio código, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: "LAS CALLES DE MARÍA LUISA Y TERRENO QUE OCUPA QUE ES LA FRACCIÓN ORIENTAL DEL LOTE 2, MANZANA 20-BIS, INMUEBLE UBICADO EN CASA 31, COLONIA CAMPESTRE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN HOY ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 300 METROS CUADRADOS; sirviendo como base para el remate la cantidad de $11'949,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor del inmueble, cuyo valor comercial fue proporcionado por el Perito designado por la parte actora, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, en la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada con anticipación debida (un día antes del señalado para la audiencia de remate), en billete de depósito y a disposición de este juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar donde se verificará la almoneda en la hora y día señaladas. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se dejan a disposición de la parte actora los edictos del presente proveído, para que proceda al anuncio en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en diario **"EL SOL DE MÉXICO", mismo que se estima de mayor circulación, debiendo exhibir en la oficialía de partes de este juzgado, el original de los ejemplares en que conste la publicación correspondiente, como máximo el día inmediato anterior a la fecha señalada para la subasta pública, en la inteligencia de que de no hacerlo así, se suspenderá la celebración de la misma y se fijará nueva fecha para que tenga verificativo, asimismo, las publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por TRES VECES EN EL LAPSO DE NUEVE DÍAS, por otra parte, con base en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se impone señalar que entre la publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar al menos cinco días hábiles, sin contar el de su publicación y el de la fecha de celebración de la audiencia de almoneda.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava ante su C. Secretario de acuerdos "B", Lic. Saúl Casillas Salazar que autoriza y da fe.- Doy fe.-**

OTRO ACUERDO: Ciudad de México, a ocho de julio del año dos mil diecinueve.

- - - Por practicada la certificación que antecede, y visto el escrito de ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA, apoderado legal de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se aclara que las publicaciones ordenadas en proveído de primero de julio del año en curso, deberán realizarse dos veces en el diario "EL SOL DE MÉXICO", mismo que se estima de mayor circulación, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de nueve días, asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar .- Notifíquese. -Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley, Lic. Saúl Casillas Salazar, ante su C. Secretaria de acuerdos, Lic. Adriana Catalina Casillas Montes, que autoriza y da fe.- Doy fe. -

EL C. Secretario de Acuerdos.
Lic. Saúl Casillas Salazar.
Rúbrica.

(R.- 484585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1875/2018, promovido por *María del Carmen Gabriela Tello Treviño,* administradora única de la Sociedad Mercantil Denominada "PROMAPET", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se emplaza a juicio a GUSTAVO ÁNGEL FLORES BALCAZAR, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de julio de 2019.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de Juez, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, de conformidad con el Oficio CCJ/ST/3152/2019 de veinticinco de junio de dos mil diecinueve.
Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.
Rúbrica.

(R.- 484866)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2
Mexicali, B.C.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avecindados del núcleo agrario "**Estero La Pinta**", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **72/2013**, en el que la parte actora es **Marcos Gonzalo Negrete** y los demandados son el ejido **Estero La Pinta**, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y **Elmer García Acosta**, de conformidad con el artículo **191** de la Ley Agraria, en relación con los numerales **469** al **503**, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1 del mismo ejido, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastarán en **vigésima tercera almoneda** a **LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle México número 114, entre Madero y Reforma Zona Centro, Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1, que la postura legal es de **$11´188,796.22** (once millones ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional) y **$3´520,778.80** (tres millones quinientos veinte mil setecientos setenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional), respectivamente, por tratarse de **vigésima tercera almoneda**.

Este edicto debe publicarse por una sola ocasión cuando menos **cinco días antes** de la fecha para la subasta en **vigésima tercera almoneda** en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **475** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 02 de agosto de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. José Manuel Armenta Cebreros
Rúbrica.

(R.- 484844)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/06/2019/14/201, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0570/16, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-4688/19, de fecha 24 de junio de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, omitió administrar debidamente los recursos financieros asignados a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que a la fecha de la Auditoría practicada por la Auditoría Superior de la Federación, dicha Secretaría no acreditó contar con la documentación que permitiera constatar el reintegro a la Tesorería de la Federación de aquéllos recursos que le fueron entregados al amparo del Convenio de Apoyo Financiero en el marco del Programa de expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, por la cantidad de $10,295,762.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y que no fueron transferidos a la Universidad Veracruzana antes del 31 de diciembre de 2014, para su aplicación a los fines del programa; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 54, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; todos y cada uno de los anteriores vigentes en la época de los hechos irregulares; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 19 de julio de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **DIECISIETE** horas del **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 30 de julio de 2019. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 484617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. GERARDO MANTECÓN ROJO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/06/2019/14/202, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0595/16, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-4699/19, de fecha 25 de junio de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Director General de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no administró adecuadamente los recursos financieros asignados a la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que durante su gestión, suscribió el Reporte del Cierre del Ejercicio Fiscal (SPA) 2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, con lo que provocó que indebidamente se notificara como devengado un monto de $2,765,799.96 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) correspondiente a recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) asignados al Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, no obstante que los bienes adquiridos con los citados recursos fueron contratados en fecha 12 de diciembre de 2014, pero entregados en fechas 09, 12 de enero y 15 de junio de 2015 y pagados con fecha 18 de junio de 2015; por lo que dichos recursos no se encontraban devengados al cierre del ejercicio fiscal 2014, contraviniendo de esa manera las disposiciones que regulan su adecuado ejercicio, sin que a la fecha de la auditoría practicada por esta Auditoría Superior de la Federación, se presentara la documentación que acreditara el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no se encontraban devengados al 31 de diciembre de 2014; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 54, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción XXII, 21, fracción VI, 37, primer párrafo, y 42 fracción I del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014; y 104, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; todos y cada uno de los anteriores vigentes en la época de los hechos irregulares; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de julio de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **TRECE** horas del **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 30 de julio de 2019. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 484620)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ALAN MARTÍN MARTÍNEZ MARROQUÍN.

En los autos de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/06/2019/14/176 y DGRRFEM/A/06/2019/14/183, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los Pliegos de Observaciones PO0310/16 y PO0328/16, respectivamente, formulados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro de los cuales ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en los oficios citatorios números DGRRFEM-A-4264/2019 y DGRRFEM-A-4293/19, ambos de fecha 13 de junio de 2019, y que consisten en que durante el desempeño de su cargo como Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el que ocupó del quince de julio de dos mil catorce al treinta y uno de agosto de dos mil quince, en virtud de que se le atribuyen las omisiones que a continuación se describen:

Procedimiento **DGRRFEM/A/06/2019/14/176,** omitió verificar adecuadamente la disponibilidad presupuestal de las obras programadas por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como que el ejercicio del presupuesto se realizara en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, toda vez que la obra denominada “Sistema de Agua Potable”, en la localidad de los Sauces del Municipio Senguio, del referido Estado con número de contrato CEAC/PROSSAPYS IV/LPN/OBRA/006/2014, fue suspendida por falta de recursos económicos, lo que generó que no se concluyera, ni se encontrara operando, ocasionando que los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2014) con los que se realizaron los pagos del anticipo y estimación 1(UNO), no beneficiaran directamente a la población a la que se encuentran destinados, incumpliendo con ello a los objetivos del aludido Fondo, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de $372,221.18 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 18/100 M.N.).

Conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en artículos 8, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 33, apartado A, fracción II y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 42, fracciones IV y XXXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, todos ellos vigentes en la época de los hechos.

Procedimiento **DGRRFEM/A/06/2019/14/183,** omitió verificar el adecuado ejercicio del presupuesto asignado a dicha dependencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables, lo que ocasionó que no se contará con la documentación comprobatoria que ampare la realización de los cursos de capacitación y profesionalización de elementos policiales denominados “Capacitación Unidad III”, “Formación Inicial” y “Becas”, cubiertos por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con cargo a los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2014, así como con aquélla que acredite el otorgamiento de las becas a los aspirantes.

Conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, fracción VIII del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014, disposiciones jurídicas vigentes en la época en la que ocurrieron los hechos presuntamente irregulares.

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de

la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y por desconocerse su domicilio actual, se le notifican por edictos los Procedimientos de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a las audiencias de ley, que se celebrarán a las **9:30 y 11:30 horas del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve,** en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos en las audiencias a las que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 29 de julio de 2019. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 484509)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Legislativo Federal

México

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

EDICTO

C. GERARDO MANTECÓN ROJO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/06/2019/14/199, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0588/16, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-4646/19, de fecha 24 de junio de 2019, y que consisten en que durante el desempeño de su cargo como Director General de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: A) Suscribió el contrato de obra pública número PO 04/2014-DGA “Construcción de la Primera Etapa del Centro de Evaluación y Confianza de la PGJ, en Xalapa (Elaboración de planos y proyectos), lo que provocó que de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, asignados a la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se destinará la cantidad de $945,905.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), para el pago de dicha obra, no obstante que la misma no se encontraba autorizada en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación suscrito entre el

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 17 de febrero de 2014; y B) No administró adecuadamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 asignados a la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que provocó que durante su gestión dicha Procuraduría erogara recursos del citado Fondo, por la cantidad de $149,326.34 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 34/100 M.N.), para el pago por concepto de adquisición de materiales, y suministros de laboratorio, relacionados con el detalle de orden de pago y el pedido de compra, ambos con número 299570, que debieron pagarse con otra fuente de financiamiento; y la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de viáticos nacionales, relacionado con el detalle de orden de pago y el pedido de compra, ambos con número 306024, siendo que dichos gastos corresponden al ejercicio fiscal 2013, por lo que no debieron pagarse con recursos del citado Fondo; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, penúltimo párrafo, 44, 45 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes, y 104, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; todos y cada uno de los anteriores vigentes en la época de los hechos irregulares; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de julio de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **ONCE** horas del **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 30 de julio de 2019. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.-** Rúbrica.

(R.- 484615)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/D/06/2019/R/14/117, DGR/D/07/2019/R/14/143,
DGR/D/07/2019/R/14/146, DGR/D/07/2019/R/14/147 y DGR/D/06/2019/R/14/132
Oficios: DGR-D-4499/19, DGR-D-5281/19, DGR-D-5613/19, DGR-D-5667/19 y DGR-D-5700/19
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIÓN DE CONSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTPUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y ANTONIO TAREK ABDALÁ SAAD; por acuerdos de fecha 05 de agosto de 2019, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen. A **UNIÓN DE CONSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, S.A. DE C.V.** en su carácter de contratista, en el procedimiento **DGR/D/06/2019/R/14/117:** *"Omitió amortizar la totalidad del anticipo que le fue otorgado, conforme a lo convenido en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 2014-12-CE-A-121-W-00-2014, de fecha 14 de marzo de 2014, celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mismo que no fue reintegrado.".* A **CONSTRUCTPUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de contratista**:** en el procedimiento **DGR/D/07/2019/R/14/143** *"Omitió amortizar la totalidad del anticipo que le fue otorgado con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2014-18-CE-A-022-00-2014, de fecha 6 de febrero de 2014, celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mismo que no fue reintegrado.";* en el procedimiento **DGR/D/07/2019/R/14/146** "*Por recibir el pago de las estimaciones 2, 3 y 4, con lo que se causó un daño a la Hacienda Pública Federal por la diferencia existente entre el importe pagado y la cantidad que respecto a las mismas debió de pagarse, considerando que el volumen de obra realmente ejecutado corresponde al señalado en las minutas de obra números 2, 4 y 6, de conformidad con los montos reportados en el Anexo 1. "Cuadro comparativo de montos programados, estimados, diferencias y amortizados", referente al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2014-18-CE-A-022-W-00-2014, suscrito el seis de febrero de dos mil catorce entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa Constructpue de México, S.A. de C.V."* y, en el procedimiento **DGR/D/07/2019/R/14/147** *"Recibió el pago de las estimaciones 2, 3 y 4, con períodos de ejecución del primero de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil catorce, en las cuales se consideraron los conceptos 44 y 47 denominados concreto hidráulico para revestimiento f 'c=250 Kg/cm² y concreto hidráulico para revestimiento f 'c=350 Kg/cm², con cargo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2014-18-CE-A-022-W-00-2014, que suscribió el seis de febrero de dos mil catorce con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debido a la diferencia existente entre el importe pagado correspondiente a dichos conceptos, y la cantidad que debió pagarse descontando el volumen de acero dentro del volumen de concreto utilizado para su ejecución, de conformidad con las Facturas número 43, 53, 70, y las Estimaciones 2, 3 y 4.";* en el procedimiento **DGR/D/06/2019/R/14/132,** a **ANTONIO TAREK ABDALÁ SAAD,** en su carácter de Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN): "*no administró ni llevó el control de los ingresos y egresos respecto de los recursos del Fondo Metropolitano que se ministró el 30 de septiembre y 14 de noviembre ambos de 2014, en las cuentas 0196366104, 0196365965, 0196365779 y 0196365841, según recibos de ingresos 2749587, 3106180, 2749594, 3106155, 2749621, 3106132, 2749602, 3106118 emitidos por la SEFIPLAN, toda vez que los citados recursos fueron retirados de la citada cuenta bancaria en las mismas fechas en que fueron ministrados, sin que se comprobara que la cantidad de $149,081,794.00 se haya transferido a las cuentas específicas de los Fideicomisos Públicos de Administración e Inversión de las Zonas Metropolitanas de Acayucan, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa, ni que éstos se hayan aplicado a los programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento conforme a los objetivos del citado fondo, por lo que no salvaguardó los recursos federales que tenía bajo su custodia";* conductas con las que se causaron daños a la Hacienda Pública Federal por **$12,781,245.19**, **$4,088,233.26, $11'451,842.26, $52,016.58 y $149,081,794.00,** respectivamente, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. ----------

En relación con los párrafos que anteceden y conforme a los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y la Dirección de Responsabilidades "B", 21, último párrafo, 40, fracción III, 58, fracción XXXIV, en concordancia con el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, con reformas al 13 de julio de 2018; se les cita a las personas morales para que comparezcan por conducto de quien tenga facultades suficientes de representación, y a la persona física personalmente, a las audiencias a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, No. 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 HORAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2019, UNIÓN DE CONSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, S.A. DE C.V.,** en el **DGR/D/06/2019/R/14/117,** y **CONSTRUCTPUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** a las **10:00 HORAS** en el **DGR/D/07/2019/R/14/143,** a las **11:00 HORAS** en el **DGR/D/07/2019/R/14/146** y a las **13:30 HORAS** en el **DGR/D/07/2019/R/14/147,** del **02 DE SEPTIEMBRE DE 2019; a ANTONIO TAREK ABDALÁ SAAD** a las **10:00 HORAS del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 en el DGR/D/06/2019/R/14/132**, y manifiesten lo que a sus intereses convengan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en los expedientes. Se ponen a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 06 de agosto de 2019. Firma la Directora de Responsabilidades "B", Licenciada **Berta Sánchez García**, en suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el art. 3, en lo relativo a la DGR, Dirección de Responsabilidades B, 58, fracción XXXIV en concordancia con el art. 65 del Reglamento Interior de la ASF, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, con reformas del 13 de julio de 2018, publicadas en el mismo medio de difusión oficial, firma la Directora de Responsabilidades "B".- Rúbrica.----------

(R.- 484817)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 126/19-11-02-8-ST
Actor: Trelleborg Industrial Tires de México, S.A. de C.V.
(Antes Watts Industries de México, S.A. de C.V.)
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 126/19-11-02-8 ST, promovido por TRELLEBORG INDUSTRIAL TIRES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (ANTES WATTS INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.), en contra del Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Metropolitana del Valle de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que demanda la nulidad de la resolución con número de oficio DRMVM/GRFDF/0408/2017 de dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, a través de la cual el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Metropolitana del Valle de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, determina a la hoy actora un crédito fiscal en entidad total de $180,443.31 (ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 31/100), por concepto del 5% aportaciones a la subcuenta de vivienda, actualizaciones y recargos, así como una multa en cantidad total de $99,243.82 (noventa y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 82/100), equivalente el cincuenta y cinco por ciento de las contribuciones omitidas que han sido determinadas. Ahora bien, el uno de julio de dos mil diecinueve, esta instrucción emitió un acuerdo en el que ordenó emplazar a **MARTHA SÁNCHEZ VARGAS**, en su carácter de tercero interesado, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamentos en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, para lo cual se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en "Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, cuarto piso, colonia centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54000; apercibida que en caso de

incumplimiento, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, con relación al diverso 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 01 de julio de 2019.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala
Regional Norte-Este del Estado de México
M. en D. Rubén Ángeles Enriques
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
José Enrique Gómez Villalva
Rúbrica.

(R.- 484477)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 743/18-EPI-01-1
Actor: José Santos Limón Cornejo
"EDICTO"

ESTRUBLOCK, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 743/18-EPI-01-1, promovido por JOSÉ SANTOS LIMÓN CORNEJO, en contra del titular de la Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 7607, de fecha 23 de febrero de 2018, mediante la cual resolvió declarar administrativamente la nulidad registro marcario, 640357 BOVEDUKA Y DISEÑO, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **ESTRUBLOCK, S.A. DE C.V.**, como tercero al juicio antes citado, por ser el solicitante de la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 640357 BOVEDUKA Y DISEÑO, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P., 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019.
La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Tania María Espinosa Moore
Rúbrica.

(R.- 484560)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Dirección General de Asuntos Especiales
PRIMER PUBLICACIÓN
EDICTO

Se notifica al Propietario y/o Representantes Legales, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto del inmueble asegurado, por constituir producto del delito previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, consistente en:

INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 4 DEL CONDOMINIO QUINTAMAR, UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA 4, ZONA DE CONTRA MAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.

Respecto de inmueble antes descrito, la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación "B" CGI, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, se emitió ACUERDO DE ASEGURAMIENTO del inmueble ubicado en el número 4 del condominio Quinta Mar, ubicado en el lote 5, manzana 4, zona de contra mar, del desarrollo turístico de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, por considerarlo producto del delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se apercibe en este acto para que se abstengan de ejercer actos de dominio, es decir, no se podrá enajenar, ni grabar el bien objeto del aseguramiento, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de noventa días naturales, contados a partir de la segunda publicación de la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga, de lo contrario los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la República.

No omito manifestar que queda a su disposición el Acuerdo de Aseguramiento en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 82 fracción III en relación con los numerales 1 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad de México, a 18 de julio del 2019.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Investigación "B" CGI en la Ciudad de México.
Licenciada Joselyn Monserrat Fonseca Oregón.
Rúbrica.

(R.- 484846)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA NÚMERO 017

LICITACION PUBLICA NUMERO CSCTNL.PADF.LP.01/2019, PARA LA ENAJENACION DE UNA PARTIDA DE BIENES MUEBLES, CONSISTENTE EN UN LOTE DE 10 UNIDADES DE TIPO VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, UN LOTE DE 1 UNIDAD DE CARROCERIAS Y REMOLQUES Y UN LOTE DE 3 UNIDADES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION EN DESUSO DEL CENTRO SCT NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DE ESTA SECRETARIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Nuevo León, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. **CSCTNL.PADF.LP.01/2019** para la enajenación de **Una** partida de Bienes Muebles consistente en **un lote de 10 unidades de tipo vehículos y equipo terrestre, un lote de 1 unidad de carrocerías y remolques y un lote de 3 unidades de maquinaria y equipo de construcción,** cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

N° DE LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRECIO MINIMO DE VENTA POR PARTIDA	DEPOSITO EN GARANTIA
1	10 UNIDADES DE TIPO VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	$ 515,719.20	$ 51,572.00
2	1 UNIDAD DE CARROCERIAS Y REMOLQUES	$ 209,800.00	$ 20,980.00
3	3 UNIDADES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	$ 571,800.00	$ 57,180.00

*El monto de garantía corresponde al 10% del valor mínimo de venta por cada partida señalada en las bases de la presente licitación.

VENTA Y CONSULTA DE BASES	COSTO DE BASES	INSCRIPCION A LA LICITACION	APERTURA DE OFERTAS
15/Agosto/2019 Al 30 / Agosto / 2019	**$ 0.00**	**30 / Agosto / 2019 De 10:00 a 10:55 Hrs.**	**30 / Agosto / 2019**
ACTO DE FALLO	**INSPECCION DE LOS BIENES**	**PLAZO DE RETIRO**	**LOCALIZACION DE LOS BIENES**
30 / Agosto / 2019	**20/Agosto/2019 Al 27 / Agosto / 2019**	**10 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación**	**De acuerdo al Anexo 1**

Cabe mencionar que una vez emitido el fallo y habiéndose declarado desiertas uno o más lotes objeto de la presente licitación, se procederá en dicho evento a la subasta de los lotes referidos de conformidad con lo establecido en la trigésima quinta de las citadas normas generales.

Para mayor información, favor de dirigirse a la Subdirección de Administración del Centro SCT Nuevo León, ubicada en Av. Benito Juárez Esquina Corregidora s/n Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, teléfono (81) 40002831, en días hábiles y horarios indicados.

Atentamente
Cd. Guadalupe, N.L. a 15 de agosto del 2019
El Director General del Centro SCT Nuevo León
Ing. Ramón Mancillas Esparza
Rúbrica.

(R.- 484801)

Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA: 1

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y al Decreto publicado el 21 de febrero de 2006 así como los Criterios publicados el 30 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuyas bases se encuentran disponibles para su consulta de forma gratuita en http://conaliteg.gob.mx en el apartado de "Recicla para Leer" o bien en Martín Luis Guzmán Número S/N, Colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, México, teléfono: 53 21 03 00 ext. 2018, 2167, 2138, los días de lunes a viernes; de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional DRMSG/LPP/001/2019

Descripción de la licitación	**PERMUTA DE PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO**
Volumen a permutar	De conformidad con lo establecido en las bases.
Fecha de límite para obtener las bases	28 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2019 a las 12:00 horas.
Fallo	30 de agosto de 2019 a las 16:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán Número S/N, Colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, México

- El Plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes será de conformidad con lo establecido en la convocatoria
- Se deberá garantizar la postura con cheque certificado o de caja, equivalente al 10% del valor de la propuesta, a nombre de la Comisión Nacional de Libros De Texto Gratuitos.

Atentamente
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de agosto del 2019.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Ing. Alain Ríos Islas
Rúbrica.

(R.- 484740)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran la Secretaría de Gobernación, el Estado de Chihuahua y el Consejo de Notarios del Estado de Chihuahua, para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la Información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales. 2

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial número 396/2019 mediante el cual se emiten las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Marina. 7

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal. 50

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se deja insubsistente el similar publicado el 2 de mayo de 2016, por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 538,762.20 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Isla Grande, Holbox, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, para uso de protección, única y exclusivamente en la parte en que existe traslape entre los predios identificados como parcelas 1 y 2, ubicadas en la zona cuatro del Ejido Holbox, Municipio y Estado antes referidos. 59

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Rubén Alejandro Lara Limón, como Corredor Público número 4 de la Plaza de Puebla. 66

Resolución mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como Corredor Público número 13 de la Plaza del Estado de México, al ciudadano Pedro Enrique Franco Luna. 66

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-20660-SCFI-2018. 67

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-80004-4-SCFI-2015. 68

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-13121-SCFI-2017. 69

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se establecen las medidas zoosanitarias para prevenir la introducción del virus que causa la peste porcina africana al territorio de los Estados Unidos Mexicanos. 70

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el 2019, publicado el 30 de abril de 2019. 74

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco, en materia del suministro, instalación, prueba y capacitación para el servicio del sistema de recaudo (peaje) para el Proyecto de la Línea 3 (Tres) del Tren Ligero de Guadalajara. 76

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua. 83

Modificación del punto 6.1.7 y adición de los puntos 6.1.7.1, 6.1.7.2, 6.1.7.2.1, 6.1.7.2.2, 6.1.7.2.3 y 6.1.7.2.4 a la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de Prueba, publicada el 16 de enero de 2018. 132

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, relativo a la fusión de las Especializaciones en Migrantes y Repatriados para crear la denominada Asesoría Especializada en personas en movilidad y sujetas a protección internacional, así como al aumento del número de asesores jurídicos que formarán parte de la misma. 134

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, respecto de la aplicación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, así como de la Ley Federal de la Defensoría Pública, publicada el 1 de mayo de 2019, y de su régimen transitorio. 137

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 140

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 140

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 1

AVISOS

Judiciales y generales. 108

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de dos secciones, con un total de 270 páginas